

N° 4362

20/03/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4849

Se declara personalidad destacada a Mariano Castro..... Pág. 12

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 109

Se aprueba pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos para la contratación de Servicios de mantenimiento integral del microcentro CABA..... Pág. 13

## Resolución

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 372-MHGC/14

Se archiva Sumario Administrativo N° 244/11..... Pág. 15

Resolución N° 409-MHGC/14

Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0068-LPU14..... Pág. 17

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 68-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 21

Resolución N° 69-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 22

Resolución N° 70-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 23

Resolución N° 71-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 24

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 120-EATC/14	
Se designa personal de planta permanente.....	Pág. 25

## Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 196-MDEGC/14	
Se cesa a Jorge Pablo Frezzotti.....	Pág. 28
Resolución N° 197-MDEGC/14	
Se aprueba modificación de créditos presupuestarios.....	Pág. 28
Resolución N° 595-SSTR/14	
Se establece período para la carga de contenido de la información requerida por el Registro de Empleadores Online.....	Pág. 29

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 40-SSADM/14	
Se posterga la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 2034-SIGAF/13.....	Pág. 31
Resolución N° 43-SSADM/14	
Se establece que todo personal que opere en la vía pública perteneciente a reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público deberá portar consigo una credencial identificatoria.....	Pág. 32

## Ministerio de Modernización

Resolución N° 184-MMGC/14	
Se establece que diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán utilizar el módulo Legajo Único Electrónico (LUE).....	Pág. 34
Resolución N° 194-MMGC/14	
Se convoca a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad para cubrir un puesto de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.....	Pág. 36
Resolución N° 233-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Yoo Sun Park.....	Pág. 37
Resolución N° 234-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Gabriela Noemí Espósito.....	Pág. 38
Resolución N° 235-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Pablo Fernando Iskandar.....	Pág. 39
Resolución N° 236-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Ernesto Vignaroli.....	Pág. 40
Resolución N° 237-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Patricia Norma Fernández.....	Pág. 41
Resolución N° 238-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia condicionada de la agente Ofelia Noemí Carranza.....	Pág. 42
Resolución N° 239-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Elizabeth Itatí Acosta.....	Pág. 43
Resolución N° 240-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Laura Verónica Rojas Aguirre.....	Pág. 44

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 42-MGOBGC/14

Se ratifica la continuidad de personal..... Pág. 45

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 167-AGIP/14

Se aplica la redeterminación provisoria primera de precios contractuales aprobada por Resolución N° 742/AGIP/13 a favor de la firma Sinectra S.A..... Pág. 46

Resolución N° 168-AGIP/14

Se aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 2203/11..... Pág. 47

Resolución N° 170-AGIP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8618-0008-CDI14..... Pág. 48

## **Agencia Gubernamental de Control**

Resolución N° 135-AGC/14

Se designa a María Victoria Rico Roca como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa..... Pág. 50

Resolución N° 136-AGC/14

Se designa a Claudia Irma Donatti como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano..... Pág. 51

Resolución N° 137-AGC/14

Se deja sin efecto la Resolución N° 123/AGC/14..... Pág. 52

Resolución N° 140-AGC/14

Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 92/AGC/14..... Pág. 53

Resolución N° 142-AGC/14

Se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 1/14..... Pág. 54

Resolución N° 143-AGC/14

Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Francisco Eleazar Macías..... Pág. 55

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 97-APRA/14

Se da por aprobada la prórroga del servicio detallado en la Orden de Compra N° 59454/12..... Pág. 57

Resolución N° 98-APRA/14

Se otorga Declaración de Impacto Ambiental al proyecto Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 58

Resolución N° 101-APRA/14

Se aprueba gasto..... Pág. 65

Resolución N° 102-APRA/14

Se establece el cese de Monzón Egaña Soledad..... Pág. 66

Resolución N° 103-APRA/14

Se aprueban los indicadores institucionales y específicos y las calificaciones individuales de personal..... Pág. 67

Resolución N° 104-APRA/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 622/13..... Pág. 69

Resolución N° 105-APRA/14

Se establece que la Presidencia tendrá a su cargo la convocatoria del Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático..... Pág. 70

Resolución N° 106-APRA/14

Se deja sin efecto la Disposición N° 213/DGET/14 y la Resolución N° 75/APRA/14..... Pág. 72

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 24-DGCACTYT/14

Se sanciona a agente..... Pág. 74

Disposición N° 30-DGCACTYT/14

Se sanciona a agente..... Pág. 75

Disposición N° 32-DGCACTYT/14

Se aplica apercibimiento a agente..... Pág. 75

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 164-DGCYC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0127-LPU14..... Pág. 77

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 11-SGISSP/14

Se delega la firma del documento Autorización Factura..... Pág. 79

### Ministerio de Salud

Disposición N° 32-HQ/14

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 2866/13..... Pág. 80

### Ministerio de Educación

Disposición N° 286-DGAR/14

Se aprueba la Licitación Privada N° 13-SIGAF/14..... Pág. 81

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 22-DGTALMDU/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 911/14..... Pág. 83

Disposición N° 24-DGTALMDU/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 941/14..... Pág. 83

Disposición N° 310-DGIUR/14

Se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 500/DGIUR/11..... Pág. 84

Disposición N° 311-DGIUR/14

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cnel. Ramón L. Falcón 7046..... Pág. 86

Disposición N° 312-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de los Incas 4763.....	Pág. 87
Disposición N° 313-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 943.....	Pág. 89
Disposición N° 314-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Misiones 121.....	Pág. 90
Disposición N° 315-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Balcarce 260.....	Pág. 91
Disposición N° 316-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Virrey del Pino 3663/65.....	Pág. 92
Disposición N° 317-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra en el edificio sito en Juncal 2168/76.....	Pág. 93

## Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 66-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumigaciones Javier.....	Pág. 95
Disposición N° 87-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Purifitas Servicios Integrales S.R.L.....	Pág. 96
Disposición N° 91-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Tres Delfines.....	Pág. 97
Disposición N° 93-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa MAR-SE Fumigaciones.....	Pág. 98
Disposición N° 99-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Aguazul Sanidad y Fumigación.....	Pág. 99
Disposición N° 126-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Plagtan S.A.....	Pág. 100
Disposición N° 217-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Noplag.....	Pág. 101
Disposición N° 218-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumigadores Asociados.....	Pág. 102
Disposición N° 226-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Eco Fly Fumigaciones.....	Pág. 103
Disposición N° 229-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Amat Fumigaciones.....	Pág. 104
Disposición N° 270-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumitor.....	Pág. 106

## Ente de Turismo

Disposición N° 14-DGTALET/14	
Se rectifica la Disposición N° 12/DGTALET/14.....	Pág. 108
Disposición N° 16-DGTALET/14	
Se aprueba contratación directa.....	Pág. 109

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 78-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 1168-SIGAF/14..... Pág. 111

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 35-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 489/14..... Pág. 114

Disposición N° 37-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 982/14..... Pág. 116

## **Organos de Control**

### **Circular**

## **Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Circular N° 2-SGCBA/14

Se deroga la Circular N° 5-SGCBA/07..... Pág. 118

## **Poder Judicial**

### **Resolución**

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Resolución N° 7-TSJ/14

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 14/13..... Pág. 119

### **Disposición**

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Disposición N° 55-DGA/14

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/13..... Pág. 121

## Directivas

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 2-DGAA/14	
Se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 1/14.....	Pág. 123
Directivas N° 4-DGAA/14	
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 38-01/2014.....	Pág. 124

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 3247200-DGCYC/14.....	Pág. 126
--------------------------------------	----------

### Ministerio de Educación

Actuación N° 124-GOCYDD/14.....	Pág. 127
Actuación N° 125-GOCYDD/14.....	Pág. 127

### Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 4-DGLYTAGC/14.....	Pág. 129
-----------------------------------	----------

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

Expediente - Llamado N° 7075735-DGCYC/13.....	Pág. 130
---	----------

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 126-MJYSGC/14.....	Pág. 131
--	----------

### Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 9-HGAT/14.....	Pág. 132
Licitación - Llamado N° 295-DGADC/14.....	Pág. 132
Licitación - Preadjudicación N° 2816-HGNRG/13.....	Pág. 133
Licitación - Prórroga N° 166-DGADC/14.....	Pág. 134
Licitación - Circular sin consulta N° 295-DGADC/14.....	Pág. 134

## **Ministerio de Educación**

Expediente - Llamado N° 4451232-DGAR/13.....	Pág. 135
Expediente - Llamado N° 5554345-DGAR/14.....	Pág. 135

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Licitación - Llamado N° 1439122-DGTALMDU/13.....	Pág. 137
--	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Licitación - Llamado N° 8-UGIS/14.....	Pág. 138
Licitación - Llamado N° 159-UGIS/14.....	Pág. 138
Licitación - Llamado N° 235-SECHI/14.....	Pág. 139
Licitación - Llamado N° 278-UGIS/14.....	Pág. 139
Licitación - Llamado N° 289-SECHI/14.....	Pág. 140
Licitación - Preadjudicación N° 6-UGIS/14.....	Pág. 140
Disposición N° 19-DGCONC/14.....	Pág. 142

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Prórroga N° 1963-DGTALMAEP/13.....	Pág. 144
---	----------

## **Autopistas Urbanas S.A.**

Actuación N° 1000200-AUSA/14.....	Pág. 145
-----------------------------------	----------

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 21078-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 146
Licitación - Llamado N° 21234-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 146
Licitación - Llamado N° 21237-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 146
Expediente - Prórroga N° 21128-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 148
Carpeta - Llamado N° 21063-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 149
Carpeta - Llamado N° 21166-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 149
Carpeta - Llamado N° 21201-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 149
Carpeta - Llamado N° 21225-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 150
Carpeta - Llamado N° 21255-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 150

## **Defensor General - Ministerio Público CABA**

Expediente - Adjudicación N° 75-DGCABA/14.....	Pág. 152
Expediente - Adjudicación N° 91-DGCABA/14.....	Pág. 152

## Edictos Particulares

Transferencias N° 101-SECLYT/14.....	Pág. 154
Transferencias N° 102-SECLYT/14.....	Pág. 154
Transferencias N° 104-SECLYT/14.....	Pág. 154
Transferencias N° 105-SECLYT/14.....	Pág. 155
Transferencias N° 106-SECLYT/14.....	Pág. 155
Transferencias N° 107-SECLYT/14.....	Pág. 155
Transferencias N° 108-SECLYT/14.....	Pág. 156
Transferencias N° 109-SECLYT/14.....	Pág. 156
Transferencias N° 110-SECLYT/14.....	Pág. 157
Transferencias N° 111-SECLYT/14.....	Pág. 157

## Edictos Oficiales

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 593-DGTRANSP/07.....	Pág. 158
--------------------------------------	----------

### Ministerio de Salud

Actuación N° 182-HGNRG/14.....	Pág. 159
Expediente N° 251950-HGACD/14.....	Pág. 160
Expediente N° 3068696-HGACD/14.....	Pág. 160
Expediente N° 3068860-HGACD/14.....	Pág. 160

### Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 2843455-DGEMP/14.....	Pág. 162
Expediente N° 3108982-DGEMP/14.....	Pág. 162
Expediente N° 3109542-DGEMP/14.....	Pág. 163

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 3450961-DGR/14.....	Pág. 165
-------------------------------------	----------

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 9630-IVC/13.....	Pág. 166
----------------------------------	----------

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3156704-JPCF1/14.....	Pág. 167
-----------------------------------	----------

Citación N° 3268568-JCAT/14.....	Pág. 167
Citación N° 3312665-JPCF22/14.....	Pág. 171
Citación N° 3366940-JCF17/14.....	Pág. 172
Citación N° 3428742-JPCF28/14.....	Pág. 172
Citación N° 3460621-JPCF23/14.....	Pág. 173
Citación N° 3466156-JPCF8/14.....	Pág. 173
Notificación N° 3409531-JPCF/14.....	Pág. 175
Notificación N° 3429615-JPCF13/14.....	Pág. 175
Intimaciones N° 3419674-JPCF/14.....	Pág. 176

## **Ministerio de Modernización**

Notificación N° 3194274-DGALP/14.....	Pág. 177
---------------------------------------	----------

## **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Notificación N° 3410374-UFS/14.....	Pág. 178
Notificación N° 3463113-UFISUT/14.....	Pág. 178

**Poder Legislativo**  
**Ley**  
**Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**LEY N.º 4849**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr Mariano Castro, integrante del grupo musical "Narcotango"

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.849 (Expediente Electrónico N° 7.406.036/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 109/14**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 7.056.810/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda del Microcentro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el Área correspondiente confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$89.204.064.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en miras a la protección de los intereses económicos del Gobierno, que debe observar en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente Licitación, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 49/13 tal como consta en la Nota Nº 2.310.767-DGRP/14;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, a los fines de financiar las obligaciones del contrato.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, como Anexo I (PLIEG Nº 3.383.895-DGTALMAEP/14) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, como Anexo II (IF Nº 3.384.098-DGTALMAEP/14) para la

contratación del "Servicio de Mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda del Microcentro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", los que forman parte integrante del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$89.204.064.-).

Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de acuerdo a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones que se aprueban por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación aprobada por el artículo 1º del presente Decreto, designar la Comisión de Evaluación que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la pertinente Orden de Compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato hasta su finalización, incluyendo la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, así como rescindir el contrato suscripto en caso de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1º del presente Decreto tendrán un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar el servicio que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6º.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

**MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

## ANEXO

## Resolución

### Ministerio de Hacienda

#### RESOLUCIÓN N.º 372/MHGC/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 1.243.974/11 y sus incorporados mediante el cual se instruyera sumario administrativo N° 244/11 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3139-MHGC/11, el Ministro de Hacienda ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder respecto al agente Gustavo Héctor Passarello, FC. N° 246.202, en relación a irregulares en cuanto a su registro de asistencia, quien se desempeña en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, con motivo de la Auditoría realizada por la entonces Dirección Operativa Auditoría y Contralor dependiente de la ex Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio aludido;

Que, en el Expediente N° 835.611/10 incorporado, el informe de los resultados obtenidos por la Auditoría realizada en la entonces Sub -Dirección Operativa de Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, de donde surgió que el agente mencionado no registraba inasistencias injustificadas en el período bajo análisis, sin perjuicio de lo cual se detectó que los días 26 y 27 de mayo y 02 y 03 de junio de 2010, su firma difería de la que históricamente registraba su planilla;

Que, se desprende además que el 27/05/10 el agente Passarello omitió la firma en el horario de salida y, con relación al uso de licencia ordinaria, que violentó la reglamentación legal prevista en el artículo 3º del Decreto N° 821/07;

Que, obra en autos copia el acta labrada al Coordinador General Administrativo, Oscar Raúl Taft, por la que se lo interiorizó sobre los alcances de la auditoría especial y se le informó que se efectuaría un relevamiento al agente en cuestión. Taft hizo saber el lugar de desempeño de Passarello, sus tareas, funciones, horario y de quien dependía funcionalmente;

Que, en el anexo I que se acompaña en el mencionado expediente, se detalló la documentación adicional retirada por la auditoría consistente en las planillas de firmas de los meses de abril y mayo del agente Passarello y permiso para retirarse por indisposición del día 02/06/10;

Que, asimismo, se halla el acta confeccionada a la entonces Directora Operativa de Recurso Humanos, Graciela Castillo, por la cual se le comunicó sobre los alcances de la auditoría especial, detallándole toda la normativa vigente y aclarándole que la enumeración no era taxativa. Asimismo, advertida del relevamiento a realizar a Passarello, figuró que tenía cargo de administrativo, desempeñando sus tareas en Av. de Mayo 525, 3º piso, dependiendo funcionalmente de la ex Subdirección Operativa de Proveídos y Mesa de Entradas y Salidas, con horario de servicio de lunes a viernes de 07 a 14 hs. También se detalló que no estaba en su lugar de trabajo el día de la auditoría por un motivo eventual;

Que, del acta referenciada en el párrafo que antecede surge, a su vez, que la Directora General, Cdra. Nereida Delgado, se encontraba a cargo para suplantarla en la ejecución y control del proceso, de la asistencia, puntualidad, presentismo y en caso de ausencia;

Que, en el anexo I "Detalle de la documentación adicional retirada. Observaciones y novedades específicas", consta que se solicitó la planilla de firmas del mes de junio, copias de las licencias ordinarias utilizadas los días 28 y 31 de mayo de 2010 e histórico, como así, la licencia revistada el día de la auditoría;

Que, también se agregaron en el expediente incorporado, copias de planillas de las firmas de Passarello de los meses de mayo, abril y junio respectivamente como copia del legajo personal del agente nombrado con la solicitud de licencias, correspondientes al año 2010 como la consulta de liquidaciones de haberes efectuada a la repartición;

Que, abierta la instrucción sumarial, se solicitó a la Dirección General mencionada ut supra la remisión de los originales del registro de asistencia de Passarello, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2010 y las licencias ordinarias usufructuadas por el agente durante el año 2009;

Que, el referido agente, quien cumplía funciones de administrativo en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, prestó declaración informativa. Exhibidos los listados que obran en autos afirmó que todas las firmas insertas, le pertenecían;

Que, expresó que en la auditoría efectuada el 2 de Junio de 2010, le objetaron las firmas de los días 26 y 27 de mayo y 2 y 3 de junio de 2010, además, con relación al día 3 de junio de 2010 se encontraba con licencia ordinaria y el 2 del mismo mes y año, se había retirado con permiso a las 13.15 hs;

Que, en cuanto al día 25 de mayo de 2010, manifestó que se accidentó con una garrafa que al explotar le provocó heridas superficiales en la cara, brazos y en ambas manos, lo que le generó dificultades para escribir, acreditándolo con la copia de admisión al Hospital de Quemados;

Que, asimismo, destaco que el 27 de junio de 2010, tal como surge de la documentación agregada en autos, debió retirarse de su trabajo a fin de recibir las curaciones en el Hospital Municipal de Quemados, retirándose con permiso firmado a las 11.35 hs. aclarando que se olvidó de firmar la planilla pertinente;

Que, la instrucción solicitó al Hospital Municipal de Quemados la historia clínica de Passarello, la que recibida en fotocopia se incorporó en autos. De la Historia Clínica Nº 827.917 surge que fue atendido por primera vez el día 25 de mayo de 2010 en la Guardia del nosocomio como consecuencia de la explosión de una garrafa, que el accidente fue doméstico y se le indicó una vacuna, suero antitetánico, reposo e hidratación;

Que, además, consta que Passarello el día 27 de junio de 2010 concurrió al Hospital de Quemados y fue atendido en Consultorios Externos por el Dr. Marcelo Sciamanna, especialista en cirugía plástica, indicando "vuelve el 31 de mayo de 2010";

Que, en fecha 22 de octubre del 2011, se dio por concluida la investigación;

Que, así las cosas, llegando el momento de valorar los hechos que motivaron la iniciación de la presente investigación, resulta que el 2 y 3 de junio de 2010, una Comisión Auditora de la Dirección Operativa de Auditoría y Contralor, llevó a cabo una Auditoría en la Sub Dirección Operativa de Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para verificar la prestación de servicio y horarios del agente Gustavo Héctor Passarello

Que, el período analizado abarcó desde el 21 de mayo hasta el 3 de junio de 2010, espacio en el que se contraló la Planilla Individual de Firma, destacándose que el agente no tenía inasistencias injustificadas salvo el 27 de mayo de 2010, fecha en que se consideró un ausente injustificado atento que se justificó una salida anticipada por razones personales con el permiso correspondiente. No obstante, se observó que en el registro de ese día, la firma de entrada difería de las grafías anteriores obrantes en la planilla. Tampoco, firmó la salida e indicó el horario de retiro;

Que, a raíz de esta irregularidad, la Auditoría escribió en su informe que, por un lado, Passarello posiblemente no concurría a prestar servicios desde el 21 de mayo de 2010 y, por otra parte, que los registros del agente de los días 26, 27 de mayo, 2 y 3 de junio de 2010, tanto de entrada como de salida, diferían de la firma registrada en su planilla. Ergo, se concluyó que el agente incurrió en inasistencias injustificadas;

Que, de las constancias obrantes en autos, resulta que la Instrucción no verificó ninguna irregularidad en la conducta del agente Gustavo Héctor Passarello;  
Que, en ese sentido, deviene insoslayable destacar que el precitado agente refirió tener quemaduras producto de la explosión de una garrafa, debiendo recurrir para su atención al Hospital Municipal de Quemados;  
Que, en efecto, de la historia clínica agregada en autos, se advierte que las quemaduras le afectaron entre otras partes, sus manos y de allí, la dificultad alegada por Passarello para insertar su firma;  
Que, ahora bien, respecto del día 21 de mayo de 2010 surge que aquél día fue firmado por Passarello y no existió ningún cuestionamiento de diferencia de firmas por parte de la Auditoría, dado que el 22 fue sábado, el 23 domingo y el 24 feriado. Por ello es dable destacar que el único día sin firma fue el del accidente, es decir, el 25 de mayo de 2010, circunstancia que se encuentra justificada con la documental médica agregada;  
Que, en lo referente al 3 de junio de 2010, el agente se encontraba con licencia ordinaria, por lo cual no fue signado dicho renglón;  
Que, por lo expuesto, no es factible con los elementos de juicio reunidos en autos, precisar la comisión de una falta posible de sanción disciplinaria a la luz de la Ley Nº 471, siendo inoficioso continuar con esta investigación;  
Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese del sumario administrativo Nº 244/11, instruido en el marco del Expediente Nº 1.243.974/11 y sus incorporados, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, respecto al agente Gustavo Héctor Passarello, FC. Nº 246.202, en relación a irregulares en cuanto a su registro de asistencia, quien se desempeña en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, con motivo de la Auditoría realizada por la entonces Dirección Operativa Auditoría y Contralor dependiente de la ex Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio aludido.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente Gustavo Héctor Pasarello y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Control Interno de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

#### **RESOLUCIÓN N.º 409/MHGC/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 modificada por La Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Electrónico Nº 1.699.447-MGEYA-DGCYC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Tocador, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 84-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0068-LPU14 para el día 14 de Febrero de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por La Ley Nº 4.764, Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 5.036.276.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., PRODUCTOS TEXCEL S.A., VALOT S.A., EUQUI S.A. y CARLOS GABRIEL VINCELLI;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Febrero de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas VALOT S.A. (Para los Renglones Nros 13 y 18) y CARLOS GABRIEL VINCELLI (Para el Renglón Nro 13), por los motivos expresados en el citado dictamen, y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nros 1/5, 7/13, 15/17, 19, y 21/26), PRODUCTOS TEXCEL S.A. (Renglones Nros 9/11 y 14), VALOT S.A. (Renglones Nros 1/12, 12 oferta opcional, 14/17 y 19/26), EUQUI S.A. (Renglones Nros 1, 3, 5/9, 11/13, 15/16, y 21/26) y CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglones Nros 11/12) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 modificada por La Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que sin embargo, la firma VALOT S.A. realiza una presentación con fecha 26 de Febrero de 2014, en la cual formula observaciones con relación a los términos del Dictamen de Evaluación de Ofertas citado ut supra;

Que analizada las actuaciones por la que tramita la Licitación Pública que nos ocupa, corresponde señalar que el Dictamen referido sólo puede ser revisado mediante su impugnación;

Que en ese sentido, es dable poner de manifiesto que dicha presentación no reviste el carácter de formal impugnación, motivo por el cual las argumentaciones allí vertidas deben ser entendidas como meras observaciones;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto Nº 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Artículos de Tocado comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por La Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y el Decreto Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0068-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Tocado, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (Renglones Nros 1/5, 7/13, 15/17, 19, y 21/26) por la suma de hasta Pesos Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$1.527.943,00), PRODUCTOS TEXCEL S.A. (Renglones Nros 9/11 y 14) por la suma de hasta Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Ochocientos (\$1.213.800), VALOT S.A. (Renglones Nros 1/12, 12 oferta opcional, 14/17 y 19/26) por la suma de hasta Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 60/100 (\$3.533.274,60), EUQUI S.A. (Renglones Nros 1, 3, 5/9, 11/13, 15/16, y 21/26) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 60/100 (\$1.869.617,60) y CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglones Nros 11/12) por la suma de hasta Pesos Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Veinticuatro (\$126.624,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Se desestiman las ofertas presentadas por las firmas VALOT S.A. (Para los Renglones Nros 13 y 18) y CARLOS GABRIEL VINCELLI (Para el Renglón Nro 13), por los motivos expresados en el citado Dictamen.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las empresas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., PRODUCTOS TEXCEL S.A., VALOT S.A., EUQUI S.A. y CARLOS GABRIEL VINCELLI, a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

## **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 68/MDUGC/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

#### VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 3.359.522 / 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria dentro de la Obra "Complejo Teatral Buenos Aires" correspondiente al Programa 61 de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, para el Ejercicio 2014;

Que la mencionada obra es gerenciada por la Dirección General Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura de este Ministerio;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la contratación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en instalaciones eléctricas y consultoría ambiental para el Teatro Alvear;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 1477 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 3.451.403-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

### ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 69/MDUGC/14**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nro.2-AJG-2014 y el Expediente Nro. 3.397.345 / 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos presupuestarios asignados a la Jurisdicción 30 para el Ejercicio 2014;

Que la misma resulta necesaria para regularizar las modificaciones resultantes de la aplicación del Artículo 4to. del Capítulo II correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-AJG-2014 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013

Que según el Artículo 5to. del mencionado Decreto, las Oficinas de Gestión Sectorial deben hacer efectiva la regularización de las partidas clasificadas como indicativas, de acuerdo con la atribuciones asignadas en el Artículo Nro.36, punto II, apartado 6 del Capítulo IX "Niveles de aprobación de las modificaciones" de las mencionadas normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación de los requerimientos nros. 1471, 1472 y 1473 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los requerimientos nros. 1471, 1472 y 1473 , emitidos por el "Proceso automático de generación de requerimientos modificaciones presupuestarias" correspondientes al Ejercicio 2014, la cual se detalla en el anexo I bajo los Nros. IF-2014-3.429.561, 3.429.750 Y 3.429.882 -DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 70/MDUGC/14**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 3.365.927-MGEYA-SECPLAN- 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que dicha redistribución se realiza a fin de incrementar la partida 3.4.1 para atender las erogaciones que demande la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Obra, necesarios para desempeñarse en tareas inherentes al Proyecto "Estudios indicadores de caminabilidad y prioridad peatón" perteneciente al Programa 71 "Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano" de la Dirección General de Planeamiento;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 1467 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-03400697-DGTALMDU , y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chain**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 71/MDUGC/14**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 2.739.071 / 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la contratación de asesores para el Consejo del Plan Urbano Ambiental, bajo la modalidad de Locación de Obra;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 1466 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 3.400.272-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 120/EATC/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 471, 2.855, 26.579 y 25.871, el Decreto N° 1.342/08, las Resoluciones N° 14 y 15/EATC/14, los Expedientes Electrónicos N° 2.619.385/DGTALEATC/14 y N° 274360/DGRHEATC/14, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43°, que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y se reconocen y organizan las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que así también el artículo 32° de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que mediante la Ley 2.855, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se aprobó el reglamento de dicha ley;

Que el artículo 26° de la nombrada Ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley N° 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que mediante la Resolución N°15/EATC/14 se llamó a concurso público y abierto para la cobertura de once (11) vacantes generadas en la categoría Bailarín de Fila del Ballet Estable del Ente Autárquico Teatro Colón, para lo cual se aprobó el reglamento del concurso y el modelo de solicitud de inscripción, la composición del jurado, las bases de evaluación técnica de especialidad artística, que fueran elaborados por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, cuya conformación fuera establecida por la Resolución N° 14/EATC/14;

Que efectuada la publicidad del concurso de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de su reglamento, se abrió el período de inscripción, en el cual se anotaron noventa y tres (93) postulantes, aprobándose la nómina de ochenta y nueve concursantes (89) y cuatro (4) postulantes excluidos, presentándose efectivamente a la evaluación técnica de especialidad artística setenta y tres (73) concursantes;

Que con posterioridad el jurado procedió a la evaluación técnica de especialidad artística de los concursantes, con los criterios definidos en el artículo 17° del reglamento del concurso y confeccionó el orden de mérito provisorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19° del referido reglamento;

Que el orden de mérito provisorio fue publicado, durante dos (2) días en las carteleras de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón y de la Coordinación del Ballet, ubicadas en el 1er. y 3er. subsuelo del Teatro Colón respectivamente, notificado por correo electrónico a la concursantes y publicado en la página Web del Teatro Colón, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19° del reglamento del concurso.

Que la concursante Margarita Peralta Fallas - pasaporte de Costa Rica Nº D627.480 presentó una (1) impugnación al orden de mérito provisorio mediante el Expediente Electrónico Nº 2.619.385/DGTALEATC/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, la cual fue resuelta por el jurado interviniente, sin que se modifique el orden de mérito provisorio, de manera tal que éste debe ser considerado definitivo en los términos de los artículos 20º y 21º del referido reglamento;

Que en este estado, corresponde destacar, que del orden de mérito definitivo surge que se han cubierto los once (11) cargos concursados;

Que con relación al Sr. Jiva José Velázquez Panadam (Cédula de Identidad paraguaya Nº 3.965.562), que resultó ganador de uno (1) de los once (11) cargos concursados, dado que el mismo es de nacionalidad paraguaya, se dará tratamiento a su ingreso a la Planta Permanente del Ente Autárquico Teatro Colón, una vez que el interesado cumplimente los requisitos exigidos por la Ley Nº 25.871 y demás normas complementarias aplicables; y con relación a la concursante Emilia Haydee Peredo Aguirre (DNI Nº 39315872) se estima oportuno que se proceda a su designación cuando cumpla la mayoría de edad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 26390 y artículo 1º de la Ley 26579;

Que en estas condiciones, debe dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se designe a los concursantes que habiendo sido evaluados sus méritos artísticos, resultaron ganadores de los puestos que fueran concursados;

Que conforme así lo establece el inciso a) del artículo 2º y artículo 6º de la Ley Nº471, el ingreso a la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante el dictado de acto administrativo emanado de autoridad competente previo concurso público y abierto;

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, y con el fin de proceder a un adecuado ingreso del personal que resultó ganador para los cargos disputados, se estima oportuno que se faculte a la Dirección General de Recursos Humanos de este Coliseo, para que disponga de las medidas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley Nº 471 para su ingreso;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase por concurso, como personal de la planta permanente del Ente Autárquico Teatro Colón, a las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en el cargo Bailarín de Fila del Ballet Estable de este Coliseo con el nivel, grado y función que allí se detalla, y en la fecha que en cada caso se indica, todo ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 2º inciso a) y artículo 6º de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 y el artículo 30º del Decreto Nº 720/02.

Artículo 2º.- La designación dispuesta por el artículo 1º, quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la Ley Nº 471, en sus artículos 7º y 12º, para el ingreso y adquisición de la estabilidad en el empleo en la planta permanente de esta Administración, siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por los artículos 8º y 37º de la mencionada Ley.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón, para que disponga de las medidas administrativas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley Nº 471 para el ingreso del personal detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese al personal detallado en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º del reglamento aprobado por la Resolución Nº 15/EATC/2014, que deberá asumir el cargo del cual fue ganador, en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5º.- Establécese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º del reglamento del concurso aprobado por la Resolución Nº 15/EATC/2014, que la designación efectuada del personal comprendido en el artículo 1º de la presente, queda supeditada, en los casos que así corresponda, a la renuncia expresa del agente a los regímenes especiales de transitoriedad o de la relación locativa de servicios.

Artículo 6º.- Dispónese con relación al Sr. Jiva José Velázquez Panadam (Cédula de Identidad paraguaya Nº 3.965.562), que su ingreso a la planta permanente de este Coliseo, se perfeccionará una vez que el interesado cumplimente los requisitos exigidos por la Ley Nº 25.871 y demás normas complementarias aplicables;

Artículo 7º.- Determinase según lo dispuesto por el artículo 4º del reglamento del concurso aprobado por la Resolución Nº15/EATC/14, que las personas designadas por el artículo 1º de la presente, tendrán las obligaciones y responsabilidades emanadas de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 y del reglamento de Trabajo para el Personal del Teatro Colón, instrumentado por el Decreto Nº 720/02, o los que en el futuro los reemplacen.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Producción Artística y de Recursos Humanos de este Coliseo, debiendo esta última practicar las notificaciones pertinentes de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **García Caffi**

## ANEXO

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 196/MDEGC/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1.856.511/SSDI/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita el cese a partir del 1 de febrero de 2014, del señor Jorge Pablo Frezzotti, D.N.I. 20.537.011, CUIL 20-20537011-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Desarrollo Territorial, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 325/MMGC/2013.

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/07,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de febrero de 2014, el Señor Jorge Pablo Frezzotti, D.N.I. 20.537.011, CUIL. 20-20537011-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 325/MMGC/2013

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Cabrera**

### RESOLUCIÓN N.º 197/MDEGC/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente Electrónico N° 3.428.789/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/14, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el expediente electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio solicita una modificación presupuestaria, fundada en la necesidad de afrontar gastos de pasajes y viáticos para los agentes de la Subsecretaría de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35, Apartado II, punto 2 del Decreto N° 2/14,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF Nº 3437904-MDEGC-2014) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 595/SSTR/14**

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 265, los Decretos Nº 1063/GCBA/09, 660/GCBA/11, 236/GCBA/12, 78/GCABA/14 y 625/GCBA/09, la Resolución Nº 285/SSTR/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 265 se establecen las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra la de llevar un registro de empleadores;

Que el Decreto Nº 1063/GCBA09 establece la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad, estableciendo como una de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Trabajo las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 236/GCBA/12, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 78/GCABA/14, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico modificando la denominación de Subsecretaría de Trabajo por la de Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio;

Que por el Decreto Nº 625/GCBA/09 se crea el "Registro de Empleadores Online" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Nº 285/SSTR/12 se actualizaron las tablas de contenido de la información requerida por el Registro de Empleadores Online;

Que dicho registro se encuentra en proceso de modificación;

Que se ha detectado que en gran parte de las inscripciones de los consorcios en el Registro de Empleadores se ha utilizado la dirección de correo de las administradoras de consorcio;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer que la carga de contenido de la información requerida por el Registro de Empleadores Online correspondiente al ejercicio fiscal 2013, sea realizada en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Mayo de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese que la carga de contenido de la información requerida por el Registro de Empleadores Online correspondiente al ejercicio fiscal 2013, deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Mayo de 2014.

Artículo 2°.- Establécese que, a fin de la inscripción en el Registro de Empleadores, los consorcios de propietarios deberán contar con una dirección de correo propia institucional.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Sabor**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 40/SSADM/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 28/SSADM/14, el Expediente N° 4.754.575/13, la Licitación Pública N° 2034/SIGAF/2013 y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la "Adquisición de Contenedores de Residuos Húmedos o no Reciclables" con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Resolución N° 28/SSADM/14 el Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 2034/SIGAF/2013 para el día 17 de Marzo de 2014 a las 12.00 horas, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que en este contexto, mediante el presente Acto Administrativo, resulta necesario aprobar la Circular N° 1 Sin Consulta, que introduce modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios aprobados por la mencionada Resolución;

Que por cuestiones administrativas y a fin de alentar la concurrencia a la presente Licitación, se considera conveniente postergar la fecha de Apertura de Ofertas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 547/GCABA/12,

### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Postérguese la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 2034/SIGAF/2013, que se encontraba prevista para el día 17 de marzo de 2014 a las 12:00 horas, para el día 28 de marzo a las 12:00 horas del corriente año.

Artículo 2º.- Apruébase la Circular N° 1 Sin Consulta, que como Anexo I (IF-3410458-SSADM/2014) se acompaña al presente, que introduce modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones, que rigen la Licitación Pública N° 2034/SIGAF/13 para la "Adquisición de Contenedores de Residuos Húmedos o no Reciclables" con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Artículo 3º.- Publíquese la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación en cuestión.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Limpieza. Emítanse las notificaciones indicadas en el artículo 93º de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 43/SSADM/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 3.024.023-DGTALMAEP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente de Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establece la normativa antes señalada esta Subsecretaría de Administración tiene entre sus funciones la de planificar, diseñar, coordinar y dirigir todas las actividades administrativas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en este contexto, a los fines de dotar de mayor eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia a los procedimientos de esta administración que efectúa el personal que opera en calle de las distintas áreas de este Ministerio, desde esta Subsecretaría se están gestionando distintas herramientas a los fines de mejorar, agilizar y otorgarles mayor prolijidad a los mismos;

Que a tales fines, oportunamente se envió la NO-2014-01546074-SSADM requiriendo a las distintas Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público que informaran la nómina del personal que presta servicios en la vía pública, siendo la información remitida por dichas dependencias;

Que asimismo, con el objeto de individualizar adecuadamente al personal de este Ministerio que se encuentra desempeñando tareas en la vía pública, así como para describir las funciones que realiza, y aportar transparencia a los procedimientos a ejecutar, evitando que el ciudadano pueda caer en erróneas confusiones, se dio intervención a la Dirección General de Comunicación de este Ministerio, requiriéndose a la misma se sirva elaborar el diseño de credenciales identificatorias a proveerse a este personal, quien deberá exhibirla en los procedimientos, operativos o notificaciones que deba efectuar en virtud de las labores que desempeña en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que establezca la obligatoriedad de portar una credencial identificatoria al mencionado personal, aprobándose el modelo de credencial que fuera diseñado por la Dirección General de Comunicación, así como designar la repartición encargada de proceder a la entrega de las mismas y demás cuestiones relativas a la mejor implementación de la presente.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese que todo personal que opere en la vía pública perteneciente a reparticiones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público deberá portar consigo una credencial identificatoria emitida por las autoridades de este Ministerio, conforme los artículos enunciados a continuación.

Artículo 2°.- Designase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de esta Subsecretaría como autoridad de aplicación de la presente Resolución, debiendo esta fijar el procedimiento aplicable para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase la credencial identificatoria a ser entregada al personal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público que opere en la vía pública, cuyo formato se agrega como Anexo I (IF N° 3498678-DGCOMUNIC/14) a la presente Resolución y forma parte integrante de esta.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Uso del Espacio Público, de Mantenimiento del Espacio Público y de Higiene Urbana, a la totalidad de Direcciones Generales y reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Greco**

### **ANEXO**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 184/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 3.304 y Nº 4.013, los Decreto Nros. 589/09, 765/10 y 282/GCBA/2013, el Expediente Nº 2014-03079745-SSGPM, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la citada ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";

Que en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";

Que en ese marco, entre las actividades del punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos" se dispuso en el punto 3. "Documento Electrónico: propiciar la utilización de documentos administrativos electrónicos firmados digital o electrónicamente";

Que asimismo dicha ley en el Capítulo IV Título II del Anexo I refiere a "De la Gestión Integral de los Recursos Humanos";

Que en el punto 7.1 "Legajo Único del Personal Informatizado" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista, mediante la implantación de un régimen actualizado e integral de administración de Legajo Único Personal Informatizado";

Que, en ese marco, entre las actividades se dispuso en los puntos 1 y 2 "Establecer un régimen de Administración Integral del Legajo Unico Personal Informatizado obligatorio, para toda persona que mantenga vinculación en la prestación de servicios personales a favor de la Administración Pública de la Ciudad" y "Digitalizar progresivamente y validar mediante firma electrónica la documentación requerida por exigencias legales o de auditoría";

Que, por su parte la Ley de Ministerios Nº 4.013 en el artículo 26 designa al Ministerio de Modernización como la autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo dicho artículo establece que corresponde al Ministerio de Modernización diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en ese sentido, en el ámbito de la Administración Central por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE - como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que posteriormente por Decreto Nº 282/GCBA/2013 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO" (LUE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que dicha norma fijó el alcance de la misma a todos los agentes de planta permanente o transitoria del Poder Ejecutivo de la CABA, en todos sus escalafones salvo el Docente;

Que en esta instancia de modernización del proceso en cuestión, corresponde establecer las fechas y organismos que progresivamente comenzarán a utilizar el Módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;

Que por su parte, el Decreto Nº 282/2013 facultó al Ministro de Modernización a establecer los organismos y las fechas en que deberán a comenzar a utilizar el módulo en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 17 de marzo del corriente las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicadas a continuación deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:

Del Ministerio de Hacienda:

- Dirección General Estadísticas y Censos.
- Dirección General Unidad Informática y Administración Financiera.
- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- Dirección General Contaduría General.
- Dirección General Mantenimiento Flota Automotor.

Del Ministerio de Desarrollo Económico:

- Dirección General Administración de bienes.
- Parque de la Ciudad.
- Subsecretaría de Inversiones.

Del Ministerio de Cultura:

- Dirección General Casco Histórico.
- Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
- Dirección General Enseñanza artística.
- Museo Enrique Larreta.
- Dirección General Música.
- Centro Cultural Recoleta.
- Museo de Arte Moderno.
- Centro Cultural San Martín.
- Museo de la Ciudad.
- Museo del Cine.

De la Jefatura de Gabinete de Ministros:

- Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Cultura y a la Jefatura de Gabinete de Ministros, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 194/MMGC/14**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1502 y 4013, los Decretos Nº 332/GCBA/11, 660/GCBA/11 y 226/GCBA/13, la Resolución Nº 452/SECRH/11 y el Expediente 2014- 03010598-MGEYA-DGPLC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La Ciudad garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades"; Que asimismo en dicha norma se expresa que la Ciudad "... ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral";

Que, el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su párrafo segundo, establece que la Ciudad "...asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine...";

Que por Ley Nº 1502 se reguló la incorporación, en una proporción no menor al cinco por ciento, de las personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad;

Que con fecha 14 de abril de 2011, la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó sentencia en la causa "Barila, Santiago c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo (Art. 14 CCABA) -que fue expresamente consentida- estableciendo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debía sustanciar determinados procesos de selección entre las personas inscriptas en la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS), con observancia del recaudo de idoneidad (cf. Art. 5, Ley 1502), para cubrir las vacantes de planta permanente disponibles que fueron informadas en la citada causa judicial;

Que en atención a ello, el Ministerio de Justicia y Seguridad informó la necesidad de cubrir un (1) puesto de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna;

Que a fin de dar cumplimiento a los términos del fallo citado y, a la normativa mencionada, el Sr. Jefe de Gobierno, mediante el dictado del Decreto Nº 332/GCBA/11, instruyó a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda que implemente las acciones necesarias que posibiliten substanciar en los organismos y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzados por el artículo 2º de la Ley Nº 1502, los procesos para la cobertura de cargos vacantes entre las personas con discapacidad inscriptas en la COPIDIS;

Que en virtud del citado Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos dictó la Resolución Nº 452/SECRH/11 en la que dispuso la convocatoria a un proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes y designó a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno como la encargada de su implementación;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización cuyos objetivos se establecen en el capítulo XI;

Que, mediante el dictado del Decreto Nº 660/GCBA/11, reglamentario de la Ley referida en el párrafo precedente, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto Nº 226/GCBA/13, se establecieron las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Modernización, y conforme las acciones y funciones establecidas, el diseño y supervisión de los procesos de Concursos del personal comprendido en la Carrera Administrativa se encuentra actualmente bajo la órbita de la Dirección General Planeamiento de Carreras;

Que, en orden a lo expuesto corresponde convocar a un proceso de selección para cubrir un (1) puesto de trabajo para el cargo de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4013,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) para cubrir un (1) puesto de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo I (IF-2014-03544848-MMGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el perfil para el puesto, detallado en el Anexo II (IF-2014-03544995-MMGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Apruébase la Ficha de Inscripción que como Anexo III (IF-2014-03545093-MMGC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Alejandro Omar Grillo, DNI Nº 23.124.434; las Sras. María Laura Pellegrini, DNI Nº 28.505.103 y Pilar de la Serna, DNI Nº 31.183.985; y como integrantes suplentes a las Sras. Guadalupe Gelabert DNI Nº 32.989.575 y María Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574.

Artículo 5º.- Fijase el plazo de inscripción al presente proceso de selección desde el día 25 de Marzo de 2014 hasta el día 4 de Abril de 2014, inclusive, debiendo los aspirantes presentar las Fichas de Inscripción ante la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), sita en Roque Saenz Peña 832, piso 7, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, al Ministerio de Hacienda, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. **Ibarra**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 233/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

EI E.E. Nº 48419/2014 (HGAIP) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Yoo Sun Park, D.N.I. 92.676.869, CUIL. 27-92676869- 2, legajo personal 413.497, presentó su renuncia a partir del 2 de enero de 2014, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Cirugía General), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra Yoo Sun Park, D.N.I. 92.676.869, CUIL. 27-92676869-2, legajo personal 413.497, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Cirugía General), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.MS.24.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 234/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El E.E. Nº 6982438/2013 (HGATA), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gabriela Noemí Espósito, D.N.I. 16.446.075, CUIL. 23-16446075-4, presentó su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2013, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Gabriela Noemí Espósito, D.N.I. 16.446.075, CUIL. 23-16446075-4, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 235/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 168292/2013 (DPCBA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Pablo Fernando Iskandar, D.N.I. 24.043.318, CUIL 20-24043318-5, legajo personal 433.589, proveniente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Pablo Fernando Iskandar, D.N.I. 24.043.318, CUIL 20-24043318-5, legajo personal 433.589, al Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5088.0000.A.A.01.0000, deja partida 2050.0000.A.A.01.0000, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 236/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 7221013/2013 (HGAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Ernesto Vignaroli, D.N.I. 25.187.843, CUIL. 23- 25187843-9, legajo personal 407.197, presentó su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2013, como Médico de Planta de Hospital Adjunto (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Vignaroli, D.N.I. 25.187.843, CUIL. 23-25187843-9, legajo personal 407.197, como Médico de Planta de Hospital Adjunto (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0300.MS.23.024, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 237/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E.Nº 3869758/2013 (ASINF) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Patricia Norma Fernández, D.N.I. 18.445.253, CUIL. 27-18445253-2, legajo personal 335.558, Supervisora, en la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), dependiente del Ministerio de Modernización, inasiste desde el 29 de mayo de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Modernización;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 29 de mayo de 2013, a la agente Patricia Norma Fernández, D.N.I. 18.445.253, CUIL. 27-18445253-2, legajo personal 335.558, Supervisora, en la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), dependiente del Ministerio de Modernización, partida 2184.0300.S.B.05.0240.469, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 238/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El E.E Nº 1723004/2014 (DGALH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto Nº 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto Nº 137/PEN/2005;

Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de octubre de 2013, la renuncia condicionada de la agente Ofelia Noemí Carranza, D.N.I. 10.335.267, CUIL. 20-10335267-9, legajo personal 248.070, como Profesora, "Teoría y Práctica Musical", titular, con 12 horas cátedra, en el Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2013, la renuncia condicionada de la agente Ofelia Noemí Carranza, D.N.I. 10.335.267, CUIL. 20-10335267-9, legajo personal 248.070, como Profesora, "Teoría y Práctica Musical", titular, con 12 horas cátedra, en el Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, partida 5081.0121.1599.0000, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 239/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El E.E. N° 599337/2014 (HG AJAF), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora Elizabeth Itatí Acosta, D.N.I. 24.931.214, CUIL. 27- 24931214-8, legajo personal 413.315, presentó su renuncia a partir del 17 de enero de 2014, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 17 de enero de 2014, la renuncia presentada por la señora Elizabeth Itatí Acosta, D.N.I. 24.931.214, CUIL. 27-24931214-8, legajo personal 413.315, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.P.A.02.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

#### **RESOLUCIÓN N.º 240/SSGRH/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 5589594/2013 (HGAPP), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Laura Verónica Rojas Aguirre, D.N.I. 23.742.674, CUIL. 27-23742674-1, legajo personal 451.863, presentó su renuncia a partir del 2 de octubre de 2013, como Profesional de Guardia Médica, suplente, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

#### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Laura Verónica Rojas Aguirre, D.N.I. 23.742.674, CUIL. 27-23742674-1, legajo personal 451.863, como Profesional de Guardia Médica, suplente, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0806.Z.25.924, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 42/MGOBGC/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

El E. E. Nº 2.800.991/DGRPM/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Relaciones con Provincias y Municipios, solicita ratificar la continuidad de diversas personas como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase la continuidad de varias personas, a partir del 10 de diciembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Relaciones con Provincias y Municipios, de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General Relaciones con Provincias y Municipios y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Monzó**

### ANEXO

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 167/AGIP/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08, la Ley Nº 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto Nº 745/GCABA/08, la Resolución Nº 543/MHGC/13, la Licitación Pública Nº 735/12, la Resolución Nº 710/AGIP/12, la Resolución Nº 742/AGIP/13, el Expediente Electrónico Nº 610.569/14 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 735/12 ha tramitado la contratación del "Servicio de Consultoría para la elaboración del diseño detallado e implementación del plan de cambios y mejoras en el proceso administrativo", adjudicada mediante la Resolución Nº 710/AGIP/12 a la firma SINECTRA S.A. por un importe de \$ 2.293.920.- (pesos dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos veinte) por un plazo de 12 (doce) meses;

Que mediante Resolución Nº 742/AGIP/13 se aprobó la redeterminación provisoria primera del servicio, con una variación de un 12,34% (doce con treinta y cuatro por ciento) del valor contractual faltante de ejecutar al día 1º de Mayo de 2012; equivalente a un incremento de \$ 283.069,73.- (pesos doscientos ochenta y tres mil sesenta y nueve con 73/100) por el saldo restante de ejecución a la misma fecha y correspondiente a una variación provisoria mensual de \$ 23.589,14.- (pesos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con 14/100);

Que mediante Resolución Nº 792/AGIP/13 se prorrogó el plazo contractual por un período de 6 (seis) meses;

Que al día 1 de Mayo de 2012, fecha a partir de la cual se aplica la variación provisoria primera, el saldo de ejecución de la prórroga era del 100% (cien por ciento) equivalente a 6 (seis) meses, correspondiente a un saldo redeterminable de \$1.146.960,00.- (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta) a valores básicos de la oferta;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 543/MHGC/13 establece que los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, conforme lo dispone el Artículo 4º del Anexo al Decreto Nº 1.312/GCABA/08, y se le aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 610.569/14 tramita la redeterminación provisoria primera de la prórroga del presente contrato, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08 y la Resolución Nº 543/MHGC/13;

Que se han expedido las áreas competentes en lo que es materia de su competencia, indicando que corresponde aplicar la variación provisoria primera aprobada, la que asciende a un 12,34% (doce con treinta y cuatro por ciento), por el saldo de ejecución faltante a partir del día 1 de Mayo de 2012, lo cual arroja un incremento de \$141.534,87.- (pesos ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 87/100), correspondiente a un aumento mensual de \$23.589,14.- (pesos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con 14/100);

Que el Área Seguimiento de Contratos de ésta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado el saldo a la fecha indicada y el grado de cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas;  
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aplícase de conformidad con lo previsto por el artículo 7° de la Resolución Nº 543/MHGC/13, la redeterminación provisoria primera de precios contractuales aprobada por Resolución Nº 742/AGIP/13 a favor de la firma SINECTRA S.A., por la prórroga del "Servicio de Consultoría para la elaboración del diseño detallado e implementación del plan de cambios y mejoras en el proceso administrativo", contratado mediante Licitación Pública Nº 735/12 y aprobada mediante Resolución Nº 792/AGIP/13; estableciéndose la misma en 12,34% (doce con treinta y cuatro por ciento) del valor contractual faltante de ejecutar al día 1 de Mayo de 2012, el cual es equivalente a un incremento total de \$141.534,87.- (pesos ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 87/100) por el saldo restante de ejecución a la misma fecha, es decir, correspondiente a una variación provisoria mensual de \$ 23.589,14.- (pesos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con 14/100).

Artículo 2.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 168/AGIP/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 745/GCABA/08, y Nº 754/GCABA/08 modificado por los Decretos Nº 232/GCABA/10, Nº 109/GCABA/12 y Nº 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1.160/MHGC/11 y Nº 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGICYC/11 y Nº 302/DGICYC/13, la Resolución Nº 23/AGIP/12, el E.E. Nº 1.141.832/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Nº 23/AGIP/12 se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2203/11 por el servicio de enlaces entre dependencias, a favor de la firma Telmex Argentina S.A.;

Que mediante el presente actuado tramita la solicitud de efectuar la mudanza interna de la fibra óptica de la sala de contingencia cita en calle Larrea 37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que resulta oportuno efectuar la ampliación correspondiente sobre el adjudicatario mencionado;

Que, mediante el aludido acto administrativo, se autorizó a emitir la correspondiente orden de Compra, por la suma de \$ 1.903.882,08 (pesos un millón novecientos tres mil ochocientos ochenta y dos con 08/100);

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 punto 1) de la Ley N° 2095 sustituido por el artículo 49 de la Ley N° 4.764, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la ampliación parcial de la anterior contratación; Que fue consultado previamente al adjudicatario, el cual presta su conformidad en ampliar la provisión de equipamiento por un monto total de \$ 2.018,28 (pesos dos mil dieciocho con 28/100);

Que en consecuencia se procede a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto mencionado;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente ampliación.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de la Licitación Pública N° 2203/11 de los servicios de enlaces entre dependencias, a favor de la firma Telmex Argentina S.A. en el renglón N° 2 por única vez, por la suma de \$ 2.018,28 (pesos dos mil dieciocho con 28/100).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la mencionada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 754/GCABA/08 reglamentario del Artículo 109° de la Ley N° 2095.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 170/AGIP/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 119/DGICYC/11 y N° 302/DGICYC/13, la Resolución N° 70/AGIP/14, el Expediente N° 6.933.485/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 70/AGIP/14 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresados en BAC correspondiente al proceso de compras N° 8618-0008-CDI14, para la provisión de equipamiento de telecomunicaciones (Sistema OpenScape Voice), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 10 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas, en los términos artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 9 de la Ley N° 4.764, y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de oferta en la fecha y hora prevista;

Que de lo antedicho resultó que la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A, presento su oferta en todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución N° 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte del la firma oferente, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes y en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, -sustituidos respectivamente por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 4.764-, resulta preadjudicada para la provisión de equipamiento de telecomunicaciones (Sistema OpenScape Voice), por precio conveniente para el GCABA, cumplir con lo requerido y ser única oferta, la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., en un monto total de \$ 1.087.850 (pesos un millón ochenta y siete mil ochocientos cincuenta);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 8618-0008-CDI14 para la provisión de equipamiento de telecomunicaciones (Sistema OpenScape Voice), y adjudicase por precio conveniente para el GCABA, cumplir con lo requerido y ser única oferta en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, -sustituidos respectivamente por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 4.764-, a la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un monto total de \$ 1.087.850 (pesos un millón ochenta y siete mil ochocientos cincuenta); de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Déjase constancia que el adjudicatario, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC. Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 135/AGC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTO:

LAS LEYES N° 471, N° 2.624, N° 4.013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/GCBA/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1040/SECRH/11, N° 574/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2919269/MGEYA/DGPLC/13;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, dependiente de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples sin Plano, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 574/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-00547929-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. María Victoria Rico Roca, D.N.I. N° 23.204.933, CUIL. N° 27-23204933-8;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 10 de Marzo de 2014, la designación transitoria de Pamela Marquina D.N.I. Nº 18.857.769, C.U.I.T. Nº 27-18857769-0, dispuesta en la Resolución Nº 508/AGC/2012.

Artículo 2.- Designase a partir del 11 de marzo de 2014, a la Sra. María Victoria Rico Roca, D.N.I. Nº 23.204.933, CUIL. Nº 27-23204933-8, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, dependiente de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC, reteniendo sin percepción de haberes la partida presupuestaria número 26620030 de la Dirección General de Habilitaciones y Permiso.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa para la notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 136/AGC/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

LAS LEYES Nº 471, Nº 2.624, Nº 4.013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/GCBA/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 572/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 2919025/MGEYA/DGPLC/13;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto Nº 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples sin Plano, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución Nº 572/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe Nº IF-2013-07194129-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Claudia Irma Donatti, D.N.I. 16.889.0502, CUIL. 27-16889502-5;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 10 de marzo de 2014, la designación transitoria de Juan Carlos Audelino Barrionuevo, D.N.I. 22.502.319, CUIT Nº 20-22502319-1, dispuesta en la Resolución Nº 508/AGC/2012.

Artículo 2.- Designase a partir del 11 de marzo de 2014, a la Sra. Claudia Irma Donatti, D.N.I. 16.889.502, CUIL. Nº 27-16889502-5, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC, reteniendo sin percepción de haberes la partida presupuestaria número 26270000 de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 137/AGC14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

LA LEY Nº 2624, LAS RESOLUCIONES Nº 66/AGC/13, Nº 119/AGC/14, Nº 123/AGC/14 Y EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 02994116/MGEYA-AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que por la Resolución N° 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que en virtud de la Resolución N° 119/AGC/14, se resolvió rescindir la contratación bajo la modalidad de locación de servicios entre esta Agencia Gubernamental de control y los señores Marcelo Javier Maradei y María Sol Ausa, conforme lo requerido por Expediente Electrónico N° 02959576/MGEYA-AGC/14;

Que debido a inconvenientes que se generaron en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), módulo "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales -GEDO", se duplicó el que fuera el proyecto de Resolución de la ahora Resolución N° 119/AGC/14, dándosele nuevamente curso nuevamente a lo requerido, generándose otro acto administrativo del mismo tenor cuyo número es Resolución N° 123/AGC/14;

Que el artículo 120 del DNU 1510/97 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por lo tanto corresponde dictar un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 123/AGC/14;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución N° 123/AGC/14, respetándose en un todo la vigencia de la Resolución N° 119/AGC/14.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 140/AGC/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/13, N° 92/AGC/14, EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 03420756/MGEYA-AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que por la Resolución N° 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que en virtud de la Resolución N° 92/AGC/14, se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de obras respecto del Señor Sebastián Darío Klingenfled, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC;

Que conforme surge de la Nota Nº 03387865/AGC/14 obrante a fs. 2 del Expediente Electrónico Nº 03420756/MGEYA-AGC/14, el área pertinente informó que de acuerdo al procedimiento administrativo dispuesto normativamente para el sistema LOYS el Expediente Electrónico generado para la contratación del Sr. Klingenfeld ha vencido; Que por tal motivo se solicitó rectificar del Anexo Nº IF-2014-02408249-AGC de la Resolución Nº 92/AGC/14, respecto del Señor Sebastián Darío Klingenfeld, cuyos datos correctos se consignan en el Anexo que se identifica con el Nº IF-2014-03324941-AGC;

Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar el Anexo Nº IF-2014-02408249-AGC de la Resolución Nº 92/AGC/14, en cuanto al mencionado agente, resultando correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2014-03324941-AGC;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo Nº IF-2014-02408249-AGC de la Resolución Nº 92/AGC/14 respecto del Señor Sebastián Darío Klingenfeld, resultando correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2014-03324941-AGC.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fiscalización y Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 142/AGC/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

LA LEY 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 56/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 03367134/MGEYA/AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley Nº 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Resolución Nº 56/AGC/14, se autorizó la contratación de la Sra. Catalina Delia Cáceres (CUIT 27-31915974-1), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales de esta AGC, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014;

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Catalina Delia Cáceres, ha presentado la renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 17 de marzo de 2014;

Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 17 de marzo de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Catalina Delia Cáceres (CUIT 27-31915974-1), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Unidad de Coordinación Administrativa, a la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 143/AGC/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

LA LEY 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 34/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 03290486/MGEYA/AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley Nº 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Resolución Nº 34/AGC/14, se autorizó la contratación del Sr. Macías Francisco Eleazar (CUIT 20-33078502-1), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014;

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Francisco Eleazar Macías, ha presentado la renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 10 de marzo de 2014;  
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;  
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.  
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 10 de marzo de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Francisco Eleazar Macías (CUIT 20-33078502-1), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Unidad de Coordinación Administrativa y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 97/APRA/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTOS:

Las Leyes Nº 2628, Nº 2095 su modificatoria Nº 4764 de Compras y Contrataciones, Nº 4809 de Presupuesto del Ejercicio 2014, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97 su modificatoria bajo Ley Nº 4735; los Decretos Nº 754/GCBA/08 Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones y su modificatorio Nº 547/GCBA/12, la Resolución Nº 424/MHGC/13, las Disposiciones Nº 201/DGTALAPRA/12 y Nº 175/DGTALAPRA/13, el Expediente Nº 1654340/2012 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 201/DGTALAPRA/2012 se aprobó la Licitación Pública Nº 2106/2012 y adjudicó a la firma Martín Miguel ALMAR (CUIT Nº 20-29846383-1) la prestación del Servicio de Mantenimiento de Estaciones Automáticas de Monitoreo Atmosférico incluyendo el control general y calibración, mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000,00), emitiéndose la Orden de Compra Nº 59454/12 que fijó DOCE (12) meses de duración desde su perfeccionamiento en fecha 27 de diciembre de 2012;

Que luego de un año de prestación de servicios por parte de la firma adjudicada, la Dirección General de Evaluación Técnica, solicitó a esta Dirección General que arbitre los medios necesarios para extender el contrato a la empresa, hasta tanto se realice una nueva Licitación, señalando la importancia de contar con las Estaciones de Monitoreo del Aire en optimas condiciones por cuanto los datos obtenidos le resultan imprescindibles;

Que conferida la intervención al Departamento de Compras y Contrataciones consideró conveniente propiciar la continuidad del servicio haciendo uso de la facultad de prórroga consagrada en la Ley Nº 2.095 su modificatoria y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que sobre este particular, el artículo 117, punto III) de la Ley Nº 2095 y de conformidad con lo previsto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es facultad del Organismo Contratante prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato;

Que de los antecedentes obrantes en estos actuados, surge que la posibilidad de prórroga se hallaba contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se trata de un contrato administrativo de prestación de servicios, que fue requerida la extensión del servicio en la fecha de su vencimiento y, la ampliación aquí propiciada, no excede el plazo de vigencia original de la Orden de Compra, encuadrando por tanto, en la normativa vigente;

Que zanjada su procedencia normativa, el Departamento de Compras y Contrataciones, sin embargo, informó que por Resolución Nº 424/MHGC/13 se establece que la Dirección General de Compras y Contrataciones resulta ser el área competente para la habilitación de ciertas funcionalidades del Sistema de Gestión de Administración Financiera (SIGAF);

Que frente a ello, con fecha 27 de diciembre de 2013, el citado Departamento diligenció una solicitud por ante su Órgano Rector, a fin de iniciar un nuevo procedimiento de selección de carácter abreviado consignando que su requerimiento le resultó inevitable e imprescindible para dar prosecución al trámite efectuado por la Dirección General de Evaluación Técnica y posibilitar la continuidad del servicio por el plazo de seis (6) meses;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la prórroga propiciada por la Dirección General de Evaluación Técnica por el que el Departamento de Compras y Contrataciones generó un nuevo parámetro de contratación, asociándolo a la Licitación Pública Nº 2106/2012, sin perjuicio alguno de lo aprobado en el proceso licitatorio enunciado, el que permanecerá vigente en sus términos legales, económicos y técnicos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117, inciso III de la Ley Nº 2095 su modificatoria Nº 4764 sus Decretos Reglamentarios Nº 754/GCBA/08 y Nº 547/GCBA/12,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º. Dánse por aprobada la prórroga del servicio detallado en la Orden de Compra Nº 59454/12, por el término de SEIS (6) meses a contar desde del día 1º de enero de 2014, a favor de la empresa Martín Miguel ALMAR (CUIT Nº 20-29846383-1), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 297.500,00) y el procedimiento de contratación abreviado Nº 10/2014, solicitado por el Departamento de Compras y Contrataciones, el que queda asociado a la Licitación Pública Nº 2106/12.

Artículo 2º. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 3º. Emítase la Orden de Compra.

Artículo 4º. Regístrese, notifíquese al adjudicatario, publíquese en Boletín Oficial y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 98/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2628, el Decreto Nº 222/02, la Disposición Nº 117/DGTALAPRA/12, la Resolución RESOL-2013-245-APRA, el Expediente Nº 799.350/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramitó la Declaración de Impacto Ambiental del programa "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, calle Brig. Gral. Quiroga Juan Facundo y calle Julio Víctor González; emplazado en el Distrito de Zonificación UP - E4 - 44; con una superficie aproximada de 53.000 m2,;

Que en el marco de la normativa ambiental, según el Cuadro de Categorización Anexo II del Decreto Nº 222/12, Reglamentario de la Ley Nº 123, el Cuadro A "Espectáculos y Diversiones públicas", prevé Con Relevante Efecto Ambiental a la actividad: "Centro de exposiciones (800.570)";

Que en ese sentido se categorizó al mencionado programa como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (CRE) y mediante Resolución RESOL-2013-93-APRA, modificada por su similar la Resolución RESOL-2013-94-APRA se convocó la Audiencia Pública prevista por el Artículo 28 de la Ley Nº123, para el día jueves 30 de mayo de 2013, la cual fue realizada conforme las previsiones de la Ley Nº 6;

Que concluida la Audiencia Pública, la Dirección General de Evaluación Técnica en su Informe IF-2013- 02721806-DGET merituó las inquietudes surgidas en la misma y luego de dar intervención a la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante la Resolución RESOL-2013-245-APRA se otorgó la mencionada Declaración de Impacto Ambiental y con fecha 23 de julio de 2013 se emitió el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 18.306 con una vigencia de cuatro (4) años;

Que dentro de los condicionantes ambientales a los que quedó sujeto el programa en cuestión, conforme las revisiones de la mencionada Resolución RESOL-2013-245-APRA, se señaló: "1. Una vez adjudicada la Obra y definido el Proyecto, se deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Ambiental a fin de tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente.";

Que por Presentación a Agregar Nº 1 de fecha 19 de diciembre de 2013, el titular del programa presenta el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que fuera seleccionado del "Concurso Nacional de Anteproyectos Centro de Convenciones y Exposiciones", realizado por la Subsecretaria de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, dando así cumplimiento al condicionante Nº 1 antes citado;

Que el proyecto en cuestión se corresponde con las características del programa oportunamente aprobado, variando en su denominación y en la superficie comprometida en la obra por lo que corresponde otorgar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, Brig. Gral. Facundo Quiroga y calle Julio Víctor Gonzales, emplazado en el Distrito de Zonificación UP - E4 - 44, con una superficie de 49.843 m2, cuyo titular es la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como se sostuvo en la descripción del programa, el nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires, en reemplazo del existente Centro Municipal de Exposiciones, se desarrollará en el predio ubicado en el barrio de Recoleta, comprendido por la Av. Figueroa Alcorta, la calle Carlos Vaz Ferreira, Av. Brigadier Gral. Juan Facundo Quiroga al Noreste y la calle Julio Víctor González al Suroeste;

Que la materialización del proyecto propone la construcción de, por un lado el Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires (en reemplazo del existente Centro Municipal de Exposiciones), y por el otro de espacios para estacionamiento y sector de carga y descarga, considerándose que por sobre los espacios destinados a estas funciones deberá existir una serie de espacios verdes que conforme un gran parque público en conjunto con los existentes hacia la Avenida Callao (Parque Thays) y hacia la calle Austria (Plaza de las Naciones Unidas);

Que el Proyecto para el nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) en su aspecto paisajístico y superficial será ejecutado de manera tal que, a nivel conceptual, trascienda los límites establecidos del predio, convirtiéndolo en la pieza urbana de integración entre el Parque Thays, la Plaza República Federativa de Brasil, el Parque de la Flor y la Facultad de Derecho, a favor de constituir un nuevo gran parque urbano para la Ciudad, el cual se construye a partir de la convergencia de las identidades particulares de cada uno de los programas ya establecidos, conectándose a través de la vegetación y de un sistema de senderos continuos y vinculantes, previéndose además, a futuro, la construcción de un nuevo puente peatonal lo vinculará con el Palais de Glace;

Que el nuevo parque específico del CEC queda conformado por dos piezas: una, la plaza de acceso, en el nivel +/- 0.00 y otra, la constituida por la ya mencionada nueva cubierta vegetal topográfica con cota máxima +7.55m;

Que respecto a la plaza de acceso, la misma se conformará espacialmente resguardando la traza de la Plaza Federativa de Brasil y maximizando la conservación de las especies arbóreas existentes, la superficie cespitosa de la plaza permanecerá, así como se agregaría un sistema de caminos y un sistema de equipamiento para terminar de conformar este gran vestíbulo urbano utilizado por peatones, estudiantes y visitantes; en tanto que, en los bordes del Proyecto se prevén terraplenes con vegetación tratados especialmente cada uno, que salvarán las diferencias de niveles de cada sector del edificio;

Que la segunda pieza paisajística, se compone de cuatro ángulos verdes con sus respectivos sectores de estar, vinculados por una red de senderos y un área central en las que asoman lomas de césped rodeadas, poseerá equipamiento y mobiliario urbano acompañando los recorridos y funcionando como soporte de la iluminación;

Que a su vez, el Proyecto plantea una edificación semi-soterrada con cubierta verde, que desde el exterior se visualizará como continuidad de los parques aledaños. El mismo ocupará el terreno comprendido actualmente por la Av. Figueroa Alcorta, la calle Facundo Quiroga y la Plaza de la República Federativa de Brasil;

Que se desarrollará en 3 niveles, desde el nivel -7,00m hasta el +0.35/+1.20, y una cota máxima de cubierta verde a +7.55m, comprenderá un área de depósito, otra de salas de convenciones/exposiciones, un amplio foyer y una terminal de transporte público;

Que el Proyecto abarcaría una superficie total de 49.843 m<sup>2</sup>, de la cual la superficie cubierta del edificio es de: 19.843 m<sup>2</sup> y como apoyo al CEC, se ejecutará un estacionamiento subterráneo con capacidad estimada para alrededor de 1.000 automóviles, con una superficie de 30.000m<sup>2</sup>;

Que por otra parte, en el Área de Intervención se ubicarán todas las funciones correspondientes al Centro de Exposiciones y Convenciones, a los Espacios para Carga y Descarga, a los Estacionamientos Vehiculares y a las paradas y sector de regulación de Transporte Público;

Que cabe señalar que el ingreso peatonal se realiza desde la Plaza República Federativa de Brasil a través de un amplio camino rampante bordeado perimetralmente por taludes de césped, flanqueado por icónicos maceteros urbanos de hormigón que preservan los añosos árboles existentes y así se llega al hall de entrada y boleterías a nivel - 3,25m, en tanto que en este nivel de acceso se dispondrán el bar, el hall principal y las escaleras mecánicas que bajarán al foyer. El Bar esta en contacto directo con el foyer y con visuales hacia la Plaza República Federativa de Brasil y a un patio inglés muy luminoso ubicado sobre el lado noreste del edificio;

Que en ese sentido, el sector de oficinas de dirección del CEC se ubicará en el nivel +0.35m vinculándose por un corredor con las oficinas administrativas generales, en tanto que las Salas de convenciones conformarán un espacio de 112m x 40m, de 10m libres de altura interior, con posibilidad de ser dividido en 3 subespacios;

Que asimismo, el Proyecto se complementa con unas salas auxiliares de 39 x 24m, ambas abastecidas por una serie de depósitos, todos ubicados en el nivel - 7.00m, a los cuales se llegará a través de una batería de montacargas la cual estará abastecida desde el andén de carga y descarga ubicado en el nivel -3.25;

Que desde el punto de vista urbanístico cabe resaltar que obra en estos actuados copia de la Ley s/ Nº (Aprobación Inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la CABA), según Expediente Nº 2.413/D/13, la cual establece en su artículo 4º que: "Declárese de interés público y autorizase las obras para la construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los términos establecidos en el artículo 5.4.10 inciso 3) Disposiciones Particulares del Código de Planeamiento Urbano, por debajo de la cota +/- 0.00 hasta una altura de +7.55m en la Manzana 175C, y en un sector de la Manzana 175A y 175B, todas ellas de la Sección 15, Circunscripción 19, dentro del polígono graficado en el Anexo I que forma parte de la presente";

Que asimismo la Dirección General de Interpretación Urbanística dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, por Dictamen Nº 0058-DGIUR-2014, adjunto a la Nota Nº 1383188-DGIUR-2014, destaca que el proyecto ha tenido tratamiento legislativo y concluye que "...con la información aportada y en temas de su estricta competencia, es opinión de esta Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos (GOGPU); que el Programa "Parque y centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y el Proyecto para la construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones no desvirtúa el carácter UP, en lo que hace a la localización de actividades de uso público y recreativas en espacios verdes de la Ciudad, no obstante deberá encuadrarse y cumplir con la totalidad de la normativa vigente.";

Que por su parte la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por Nota Nº 624686-DGTRANSP-2014 informa que: "En el Anexo V. Impacto Vial, CCE IMPACTO VIAL, Punto 7.6 Buses de APP, se plantea que los buses que forman parte del sistema de autotransporte público de pasajeros seguirá operando sobre el frente del complejo, en el área establecida tanto para el ascenso y descenso de pasajeros como la regulación de sus horarios. Se agrega además, que ese sector, sobre cual el proyecto no tiene incidencia directa al no formar parte de la infraestructura propia a desarrollar, mantendrá la capacidad de operación actual. Por otra parte, en el esquema 017-CCE-Flujos circulación Planta Nivel parque, se indica que la Terminal de colectivos está excluida de la licitación, encontrándose fuera del área de intervención de esta etapa de obra. Por consiguiente se entiende que la obra tendría un impacto reducido en la operatoria de colectivos";

Que en este orden de ideas, la Dirección General de Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por Nota Nº 1380833-DGARB-2014 que: "Atento a vuestra solicitud, cúmplase en informarle que habiéndose recibido las respuestas a las inquietudes planteadas a la Dirección general de Proyectos Urbanos y Arquitectura - a las cuales prestamos nuestra conformidad- sólo restaría agregar que oportunamente y con el proyecto ejecutivo definido; deberemos efectuar la evaluación del arbolado a remover para determinar las unidades compensatorias que deberán ser previstas a esta Dirección General para su empelo en el Arbolado Público";

Que llamada a intervenir la Dirección General de Sistema Pluvial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por Nota Nº 664749-DGSPLU-2014 señala que: "...teniendo en cuenta que entre la documentación técnica remitida, no constan planos ni estudios sobre hidráulica, entendemos que cuando se elaboren los planos correspondientes del proyecto ejecutivo, corresponderá dar una nueva intervención de esta Dirección General de Pluviales para expediré al respecto";

Que a su vez, la Subsecretaría de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, proponente del proyecto, por Nota Nº 2724675-SSPUAI-2014 informa que: "En lo relativo a la intervención hidráulica, esta Subsecretaría tiene prevista la contratación de un profesional especialista en Ingeniería Hidráulica por las tareas de: 1) Revisión de hidrológica e hidráulica del proyecto Ejecutivo a presentar por la Contratista; 2) Revisión de la influencia -desde el punto de vista hidráulico- de la obra en el área (exterior al predio de la intervención); 3) Asistencia y asesoramiento a la inspección de Obra durante la ejecución de la misma. Por otra parte, en cuanto al arbolado del área de intervención, hago constar que esta Subsecretaría cuenta con personal idóneo en la temática paisajística y de tratamiento de especies arbóreas, manteniendo una fluida vinculación con Organismo Técnico competente (Dirección Gral. de Arbolado Público - DGAP). Dicho personal tiene asignadas las tareas de controlar todas las acciones relacionadas con el arbolado y, en caso de ser necesario, requerir el asesoramiento y la asistencia de dicha repartición competente";

Que cabe mencionar asimismo que respecto al arbolado, en el Estudio de Impacto Ambiental presentado se efectuó un relevamiento de las especies, y se establecieron dentro de las Medidas de Mitigación, contemplar las recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Arbolado por Nota Nº 532804- DGARB-2013;

Que por otro lado, Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transporte, por Nota Nº 2455167-DGTRANSI-14 da cuenta que de la lectura del Anexo V del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) denominado "Estudio de Impacto Vial" surgen las siguientes conclusiones: "...resulta propicia la decisión de separar el acceso de los vehículos particulares que utilizarán el estacionamiento del CEC - utilizando para ello la Av. Figueroa Alcorta - del egreso, que se plantea por la Av. Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga evitando, de este modo, la instalación de una nueva señalización luminosa y cruce vehicular sobre la Av. Figueroa Alcorta teniendo en cuenta el impacto que esto produciría debido a los volúmenes vehiculares que presenta la misma en el horario del pico vespertino. También resulta acertada la decisión de utilizar la calle Eduardo Couture y la Av. Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga como acceso/egreso para la resolución de las operaciones de carga/abastecimiento; Ascenso y descenso de concurrentes por Charters, Combis y buses de turismo; alejando a las vías abastecedoras más demandas del impacto que este tipo de operaciones y maniobras comúnmente genera por producirse fuera de la red vial externa... Se desprende del estudio presentado que los indicadores de eficiencia - tanto de los vehículos analizados individualmente como de la red en su conjunto - mejoran al incorporar ciertas medidas de Mitigación como ser la generación de un 4º carril de acumulación en los 100 metros finales de la Av. Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga y la instalación de señalamiento luminoso a la salida del estacionamiento vehicular del centro. Es importante señalar que se deberá presentar especial atención en el diseño final de los ingresos/egresos sobre la Av. Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga porque allí se producirá la incorporación de los vehículos que operarán en la "espalda" del complejo y se trata de unidades de mayor porte, menores velocidades de operación y aceleración lo que podría interferir con el flujo de la avenida anteriormente mencionada. El estacionamiento general del CEC deberá respetar el cálculo de capacidad realizado en el estudio el cual arroja una cantidad aproximada de 1000 espacios para vehículos generales.

De esta condición dependerá la preservación del entorno inmediato en cuanto a la oferta/demanda de estacionamiento en el área y el mantenimiento de los niveles de servicio de las vías aledañas al complejo";

Que asimismo, la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por Nota Nº 2976387-SSMEP-2014 concluye que : "Desde la óptica de la Dirección General de Espacios Verdes es necesario que en las dos has de adicionales de espacio verde la materialización del presente proyecto garantice la instalación de terreno permeable y cubierta vegetal cohesiva que prevea la forestación con ejemplares que puedan alcanzar si máximo desarrollo, teniendo en cuenta las tasas de crecimiento de los ejemplares aumentan continuamente con el tamaño, comportando esto, además de elementos de valor paisajístico, servicios ambientales imprescindibles. Por último se recomienda el trasplante de ejemplares presentes en las adyacencias de las actuales playas de estacionamiento para su preservación, así la plantación de nuevos ejemplares";

Que por el Informe IF-2014-02529363-DGET el Departamento de Contaminación Acústica, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, se expidió respecto del Informe de Evaluación de Impacto Acústico presentado por el interesado, fijando condiciones de funcionamiento;

Que por Informe IF-2014-03085713-DGET, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en los estudios presentados para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y las condiciones ambientales que debería tener el proyecto;

Que del Informe antes citado, surge que en relación a su estructura resistente el Proyecto estará semi- soterrado y tendrá 3 niveles principales en donde se desarrollarán: una terminal de ómnibus, la sala plenaria, el salón gastronómico y las áreas técnicas y de servicio;

Que para la materialización del emprendimiento se prevé una serie de acciones de las cuales se destacan: a) Demoliciones y Excavaciones, b) Depresión de Napa, c) Interferencias de servicios de red, d) Localización del Obrador;

Que asimismo de acuerdo a lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se desarrollará en una sola etapa y tendría un plazo estimado de obra de dieciocho (18) meses;

Que con relación a los impactos ambientales, en la etapa constructiva se producirían impactos negativos sobre distintos componentes del medio lo cuales se principalmente, de magnitud leve y se relacionan con: las emisiones de polvillo y ruidos, la remoción de suelos (en un medio ya antropizado), la extracción de árboles para su trasplante, la circulación de vehículos de carga por la red vial aledaña, la imposibilidad del uso habitual del predio y la alteración del paisaje urbano;

Que en ese sentido, el impacto negativo de mayor intensidad detectado, con magnitud media, es el referido a la gestión del material resultante de las excavaciones debido al volumen de tierra a manejar en esa instancia;

Que otro de los puntos a resaltar se vincula a la vegetación existente, destacándose que una de las premisas de diseño consideró la implantación del Proyecto en el sector del predio con mayor posibilidad de trasplante de los ejemplares arbóreos, pues el impacto adverso provocado por su remoción y traslado provisorio, será contrarrestado ya que producirá su trasplante a su sitio de emplazamiento definitivo en el marco de una propuesta paisajística integral, que también contempla la incorporación de nuevos individuos y restituye la parquización añadiendo una importante cantidad de arbustos y herbáceas de especies nativas;

Que en cuanto a las medidas de mitigación de los impactos negativos de la etapa constructiva, según surge del informe en análisis, las mismas se encuentran divididas en: a) Instalación del Obrador, b) Instalación de Vallados y Cercos de Obra, c) Señalizaciones, d) Preparación del Terreno para las obras, e) Escurrimientos y Drenajes, f) Transporte de materiales desde y hacia la obra, g) Protección del material acopiado y expuesto, h) Interferencia con redes de servicios, i) Emisiones, ruidos y vibraciones, j) Excavaciones, movimientos de suelos y rellenos, k) Monitoreo de aguas subterráneas, l) Manejo y gestión de residuos y efluentes, ll) Prevención en Higiene y seguridad del trabajo, m) Parquización, n) Manejo de árboles a conservar en su emplazamiento original, ñ) Manejo de árboles que se encuentran afectados por la obra total, o) Vegetación a incorporar, p) Hallazgo de piezas arquitectónicas y/o históricas, q) Medidas con relación al tránsito y transporte;

Que cabe destacar que se prevé como medida de mitigación de la etapa preconstructiva la difusión de las etapas y características del Proyecto y Actividades a desarrollar;

Que respecto a los impactos ambientales, propios de la Etapa de Operación, se prevén los impactos positivos sobre el medio antropizado, ya que se cumple con el objetivo fundamental de incorporar a la Ciudad, un equipamiento urbano destinado a exposiciones y convenciones con calidad edilicia y nueva tecnología operativa, a la vez de dar continuidad al sistema de áreas verdes que define el entorno;

Que por otra parte, por sus características técnicas, el edificio se constituye en un modelo que busca eficientizar los consumos energéticos y optimizar el uso de los recursos como es el caso del agua de lluvia, disminuyendo la demanda de servicios por red;

Que asimismo, con la instalación de sistemas de monitoreo y seguridad se prevé una mejora en la situación de la seguridad para personas y bienes, reduciendo la probabilidad de accidentes;

Que con relación a la dinamización de las actividades económicas, se estima que la operación del CEC generará un incremento en la oferta de empleo y una demanda en rubros comerciales y de servicios afines a la actividad que desarrollará;

Que con relación al efecto sobre el carácter emblemático del sitio y del paisaje urbano, estos componentes se encuentran ligados a la concepción cultural de distintos individuos y/o grupos sociales y, en tal sentido, los efectos pueden ser percibidos de maneras diversas, por los que se evalúa a los impactos como neutros;

Que por otra parte, la demanda de gestión de los residuos generados por la operación del Proyecto se ha detectado como un efecto adverso y, en función de ello, se han propuesto Medidas de Mitigación y Programas del PGAS dirigidos al adecuado manejo y disposición;

Que asimismo, se estima que el ruido generado por la operación del Proyecto no representa una modificación sensible al ambiente acústico del área de intervención;

Que cabe destacar que todos los impactos identificados para esta Etapa se reconocen, en general, como de leve magnitud, persistentes en el tiempo y localizados en el área de influencia directa del Proyecto, categorizándose como positivo de intensidad media, la creación de un espacio verde que da continuidad a los existentes en el entorno y de intensidad alta la incorporación al equipamiento urbano de la Ciudad este nuevo centro destinado a exposiciones y convenciones;

Que respecto a los impactos ambientales negativos de la Etapa Operación las medidas de mitigación, según surge del informe en análisis, las mismas se encuentran divididas en: a) Manejo de residuos, b) Control de emisiones, c) Señalización, d) Tránsito y transporte, e) Ruido;

Que es dable destacar que el estudio de impacto ambiental presentado por el interesado, contiene además un Plan de Gestión Ambiental y Social, que coincide con el presentado originalmente para el programa y comprende las etapas pre-constructiva, de obra y de operación;

Que el señor Director General de Evaluación Técnica ha ratificado todo lo actuado bajo su dependencia;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.628 y los Decretos Nº 138/08 y Nº 509/13;

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Artículo 28 e la Ley Nº 123 al proyecto: "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, Brig. Gral. Facundo Quiroga y calle Julio Víctor Gonzales, emplazado en el Distrito de Zonificación UP - E4 - 44, con una superficie de 49.843 m<sup>2</sup>

Artículo 2º.- Déjase constancia de la aprobación del proyecto dispuesta por el Artículo precedente mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 18.306 que fuera otorgado para el presente emprendimiento en su etapa de programa.

Artículo 3º.- Dáse por cumplida la totalidad de los condicionantes ambientales establecidos por la Resolución Nº RESOL-2013-245-APRA.

Artículo 4º.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular del proyecto que se enumeran en el Anexo I que con registro SADE Nº IF-2014-03494120-APRA, forma parte de la presente Resolución fijadas con el objeto de evitar y mitigar los potenciales impactos ambientales negativos de la actividad.

Artículo 5º.- El incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I IF-2014-03494120-APRA, citado en el artículo que antecede, y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.

Artículo 6º.- Hácese saber que podrá disponerse la realización de una Auditoría Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y de los resultados que surgen de las auditorías presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

Artículo 7º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 101/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 509/GCBA/13, N° 556/GCBA/10, N° 752/GCBA/10, las Disposiciones N° 8/DGTALAPRA/13 y N° 102/DGTALAPRA/13, la Resolución 13/APRA/14, el Expediente N° 3829805/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTOS tramita la aprobación del gasto con motivo de la adquisición de repuestos de instrumental que conforma la Red de Monitoreo Automático de Aire y Ruido requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica;

Que corresponde destacar que la adquisición de los repuestos citados fue tramitada anteriormente por Licitación Pública N° 2497/13 mediante expediente N° 1642996/2012-DGTALAPRA, la que fue declarada desierta por Disposición N° 8/DGTALAPRA/13 y en consecuencia se llamó a Contratación Directa N° 1690/13 por expediente N° 504357/13, la que fue declarada fracasada mediante Disposición N° 102/DGTALAPRA/13;

Que frente a la circunstancia reseñada anteriormente, la Dirección General de Evaluación Técnica solicitó con carácter urgente la adquisición de los repuestos citados atento que resultan indispensables e imprescindibles para mantener en vigencia los Programas de Agua y Aire que desarrolla la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio;

Que atento lo manifestado, el entonces Presidente de esta Agencia consideró necesario aplicar el procedimiento previsto por el Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio N° 752/GCBA/10, solicitándose cotizaciones a empresas reconocidas en plaza;

Que la Gerencia Operativa requirente realizó la pertinente evaluación técnica de las ofertas presentadas y posteriormente se solicitó la entrega a las empresas seleccionadas;

Que de acuerdo a lo consignado en el IF-2014-02296628-DGET, la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, la proveedora EMELEC S.A. había realizado una entrega parcial de lo requerido;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio y el titular de la Dirección General de Evaluación Técnica, conformaron el remito pertinente de acuerdo a la entrega parcial y la citada autoridad superior requirió se efectúe el pago a favor de la firma proveedora conforme a lo entregado según luce en el IF-2014- 2576059-DGET;

Que conferida la intervención al Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la emisión del Registro de Compromiso Definitivo del Gasto a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial imputando el monto por lo efectivamente entregado por EMELEC S.A.;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/GCBA/2013 y los Decretos Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el gasto correspondiente a la entrega parcial de los repuestos de instrumental de la Red de Monitoreo Automático de Aire y Ruido, conforme fuera consignado en el IF-2014-02296628-DGET por parte de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica solicitado por IF-2014-2576059-DGET, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 20.290,00) a favor de la empresa EMELEC S.A. (CUIT Nº 30-65902149-4).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa. Cumplido, confíérase intervención a la Dirección General de Evaluación Técnica. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 102/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 13/APRA/12 y Nº 18/APRA/12, el Expediente Nº EX-2014-350647-MGEYA-DGTALAPRA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la de creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);

Que conforme lo establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que mediante la Resolución Nº 13/APRA/12, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que en ese sentido por Resolución Nº 18/APRA/12, fue designada transitoriamente la Dra. Monzón Egaña Soledad CUIL Nº 23-18449426-4 como responsable a cargo del Departamento de Promoción Normativa dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que por NO-2014-03478432-APRA la Presidencia de esta Agencia haciendo uso de las facultades propias, solicitó con motivo de fijar nuevas prioridades en la organización de la gestión, el cese de la Dra. Monzón Egaña, a partir del día 17 de marzo de 2014;

Que en virtud de lo anteriormente consignado, corresponde designar transitoriamente, a partir del 17 de marzo del año en curso, a la Dra Natalia Waitzman CUIL Nº 27-26844896-4 como titular a cargo del Departamento de Promoción Normativa dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia;

Que la Dra. Waitzman posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo que le ha sido encomendado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese el cese de la Dra. Monzón Egaña Soledad CUIL Nº 23-18449426-4, a partir del 17 de marzo de 2014, como titular a cargo del Departamento de Promoción Normativa dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, agradeciéndole los aportes durante su gestión.

Artículo 2º.- Designase interinamente a partir del 17 de marzo del 2014 Dra. Natalia Waitzman CUIL Nº 27-26844896-4 como titular a cargo del Departamento de Promoción Normativa dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, con una remuneración equivalente al 80% de la remuneración percibida por un Gerente Operativo Transitorio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 103/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.628 Y Nº 3.304, y el Expediente Nº 237795-MGEYA-DGTALAPRA-2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental (APRA), como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Especie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley Nº 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en la Ciudad;

Que es objetivo de dicho Plan implementar un “Sistema de gestión por resultados” que permita alinear los incentivos de las autoridades superiores y los empleados, con las necesidades y requerimientos de los ciudadanos;

Que el mentado Plan establece como instrumentos de gestión del componente “Sistema de gestión por resultados” a los “Convenios de Desempeño”;

Que por su parte, en el marco del Comisión Paritaria Central, se reunieron el Consejo Central para la Negociación Colectiva y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), y mediante Acta Nº 28/13, se aprobó la implementación del Premio por Productividad para el personal de esta APRA, a instrumentarse a través del mencionado Convenio;

Que el Convenio de Desempeño, por el cual se instrumentó el Premio por Productividad para el personal de esta APRA, ha sido homologado;

Que el Convenio de Desempeño tiene como objetivo posibilitar la medición y la evaluación periódica de los resultados de la gestión de esta Agencia a través de indicadores institucionales y específicos ligados al desempeño de las unidades operativas pertenecientes a la misma;

Que en dicho Convenio, se estableció un mecanismo para la evaluación de desempeño del personal de esta Agencia, así como también para determinar el monto del Premio por Productividad a ser percibido por dicho personal; implementando para ello la evaluación de desempeño individual propia, establecida en el Anexo A, Etapa 3 del mismo;

Que los resultados de la Evaluación del Desempeño de cada dependencia de la APRA, así como su correspondiente Nivel de Cumplimiento han sido plasmados en el Convenio de Desempeño del segundo semestre del año 2013, obrante en estas actuaciones, y previsto en el mencionado Convenio;

Que asimismo, se incorpora la nómina y el puntaje de evaluación para cada agente, tal las planillas obrantes en estos actuados;

Que cabe mencionar que a manera de respetar una distribución normal de las calificaciones se conciliará entre la Dirección General de Control y la Presidencia en el caso que sea necesario, en virtud de lo estipulado en el Anexo A del Convenio de Desempeño;

Que en ese orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de los indicadores institucionales y específicos correspondientes al segundo semestre del año 2013, que conforman el mencionado Convenio de Desempeño, incorporando al mismo la nómina del personal y el puntaje de evaluación para cada agente;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta APRA ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 509/2013,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébense los indicadores institucionales y específicos y las calificaciones individuales del personal correspondientes al segundo semestre del año 2013, que como ANEXO IF-2014-03522806-APRA forman parte integrante de la presente; de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4º del Convenio de Desempeño, en el marco de lo normado por el Anexo I de la Ley Nº 3.304.

Artículo 2.- Establécese que a manera de respetar una distribución normal de las calificaciones se conciliará entre la Dirección General de Control y la Presidencia en el caso que sea necesario, en virtud de lo estipulado en el Anexo A del Convenio de Desempeño.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a las Gerencias Operativas de Coordinación General, de Cuenca Matanza Riachuelo y Consejos y Departamentos de Relaciones Institucionales y de Prensa y Comunicación y Unidad de Auditoría Interna dependientes de la Presidencia y a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Estrategias Ambientales, de Control, de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental; y a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio de Hacienda, y para sus demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 104/APRA/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTOS:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Anexo del Decreto N° 341/GCBA/13, la Resolución N° 347/APRA/2013, el Expediente N° 736182/2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 347/APRA/2013 se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 622/2013 para el día 21 de octubre de 2013 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de edificio incluyendo los bienes y equipos existentes en el predio, para ser prestado en las instalaciones del Centro de Formación e Información Ambiental, sito en Avda. Escalada y Avda. Castañares, Parque Indoamericano, Local ubicado en Avenida Belgrano 1429 y el Edificio correspondiente a la Agencia de Protección Ambiental, ubicado en Moreno 1379 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que cumplida con la publicidad de la convocatoria, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 2935/2013, se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a la firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A, PLANOBRA S.A, RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y BORDIGONI Y CÍA S.R.L;

Que habiéndose efectuado el Cuadro Comparativo de Precios, se confirió intervención a la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos la que se expidió en sentido favorable desde el cariz técnico sobre las propuestas presentadas por PLANOBRA S.A, RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y BORDIGONI Y CÍA S.R.L;

Que posteriormente, sobre la base de lo anteriormente consignado, llamada a intervenir la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró que la oferta presentada por la empresa BORDIGONI Y CÍA S.R.L. resultaba ser la más conveniente para los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental, ello al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado en forma fehaciente, anunciado y publicado en el Boletín Oficial y vencido el término para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna;

Que frente a ello, el Departamento de Compras y Contrataciones brindó intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial la que ha efectuado la imputación presupuestaria definitiva;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar conforme fuera recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo por el Anexo I del Decreto Nº 547/GCABA/12 en función del artículo 3º del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 622/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 2º.- Adjudicase los renglones Nº 1 a 3 a la empresa BORDIGONI Y CÍA S.R.L. (CUIT Nº 33-55087344-9), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 6.888.520,00).

Artículo 3º.- El gasto de la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio en curso por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 3.157.000,00), el importe restante su autorización y compromiso quedará subordinado al crédito que para el próximo año se consigne en el respectivo presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 2/GCBA/14.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al área solicitante y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 105/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.628, Nº 3.871, Nº 4.013, los Decretos Nº 138/2008, y Nº 39/2014, las Resoluciones APRA Nº 137/2011 y APRA 13/2012 y el Expediente Nº EX-2014-01755799-MGEYA-DGEAMB,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, la Ley Nº 3.871 de "Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Ciudad de Buenos Aires, para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios;

Que mediante el Decreto Nº 39/2014 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 3.871 y la designación de la Agencia de Protección Ambiental como la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que, el mencionado decreto faculta a la Agencia de Protección Ambiental a dictar las normas aclaratorias, complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación de la Ley Nº 3.871;

Que por su parte, la Ley Nº 3.871 establece que la Autoridad de Aplicación debe convocar a un Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático integrado por científicos e investigadores y representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas, y centros de investigación públicos y privados en la materia, cuya función será la de asesorar a la autoridad de aplicación en la elaboración de políticas públicas, relacionadas con el cambio climático (Art. 11);

Que mediante la Resolución APRA 137/2011 se creó el Consejo Asesor de la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por organizaciones no gubernamentales y personas con antecedentes académicos y científicos de reconocido prestigio en temas ambientales, cuya función es la de recomendar políticas y estrategias que impulsen la agenda ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el ámbito de dicho Consejo ha funcionado una Comisión Técnica de Cambio Climático en la que participan miembros con una marcada trayectoria en el ámbito científico y académico que cuentan con antecedentes técnicos y solvencia en la temática, que resultan idóneos para integrar el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en el marco de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 3.871;

Que por Resolución Nº 13/APRA/2012 se creó la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, que tiene como funciones, entre otras, diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde a las tendencias globales del desarrollo sustentable y a las nuevas fuentes de impacto ambiental que surgen en la ciudad, estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable aplicadas al medio urbano, impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales;

Que dentro de la citada Dirección General se encuentra la "Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable" que evalúa las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático por parte del Gobierno de la Ciudad, y el Plan de Acción de Cambio Climático y realiza el seguimiento de la implementación de las medidas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le otorga las Leyes Nº2.628 y 3.871 y el Decreto Nº39/2014,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- La Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental tendrá a su cargo la convocatoria del Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en los términos establecidos en la Ley 3.871.

Artículo 2º.- Confórmase el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático creado por el artículo 11 de la Ley 3.871 el que quedará integrado de conformidad con lo establecido en el Anexo I IF-2014-03523332-APRA que forma parte de la presente. La Autoridad de Aplicación podrá incluir nuevos integrantes o convocar invitados especiales en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3.871.

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Estrategias Ambientales mantener actualizado el Anexo I del artículo anterior en virtud de las modificaciones que sufra la integración del Consejo.

Artículo 4º.- Apruébanse las funciones y las pautas de funcionamiento del Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el Anexo II IF-2014-03523413-APRA que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental elaborar y actualizar el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y subsiguientes de la Ley Nº 3.871 y con los alcances establecidos en el Anexo III IF-2014-03523431- APRA que forma parte de la presente. La Dirección General de Estrategias Ambientales asistirá y colaborará en la implementación del mencionado Plan.

Artículo 6º.- Establécese a cargo de a la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales la articulación técnica sustantiva con el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Artículo 7º.- Apruébase el procedimiento para articular la participación ciudadana de todos los actores involucrados con el fin de establecer las mejores opciones de adaptación y mitigación al cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV IF-2014-03523475-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 186 APRA/2009.

Artículo 9º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio de Gobierno y a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 106/APRA/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTOS:

Las Leyes Nº 2.628, Nº 471 su modificatoria Nº 3.826, los Decretos Nº 660/GCBA/11 sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 509/GCBA/2013, la Resolución Nº 28/APRA/14 y la Disposición Nº 213/DGET/14, el Expediente Nº 2192022/2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/GCBA/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el Decreto Nº 509/GCBA/09 he sido designado como Presidente de esta Agencia;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), peticiona los ceses de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 31 de enero de 2014;

Que por otra parte, propicia la designación a partir del 1 de febrero de 2014, de diversas personas, en la citada Planta de Gabinete;  
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorios;  
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido dejando sin efecto aquellas que se hubieran emitido oportunamente.  
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjanse sin efecto la DI-2014-213-DGET y la RESOL-2014-75-APRA.

Artículo 2.- Cesen a partir del 31 de enero de 2014, diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), como se indica en el Anexo "I" IF-2014-03522806-APRA, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.

Artículo 3.- Designase a partir del 1 de febrero de 2014, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011, tal como se indica en el Anexo "II" IF-2014-03522806-APRA, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia de Protección Ambiental (APRA), y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**Disposición****Jefatura de Gabinete de Ministros****DISPOSICIÓN N.º 24/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 1115700/MGEYA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 1115700/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Maldonado Matias Maximiliano;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Maldonado Matias Maximiliano ha incurrido en dos inasistencias los días 18 y 19 de diciembre de 2013;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Maldonado Matias Maximiliano;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Matias Maximiliano Cuil Nº 20-33197997- 0, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

**DISPOSICIÓN N.º 30/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 138760/MGEYA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 138760/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Cañuqueo Lorena Soledad;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Cañuqueo Lorena Soledad ha incurrido en dos inasistencias los días 11 y 12 de diciembre de 2013;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Cañuqueo Lorena Soledad;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Cañuqueo Lorena Soledad Cuil Nº 27- 29578049-0, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

**DISPOSICIÓN N.º 32/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

**VISTO**

la Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Decreto en su ANEXO III, art. 1.- establece que: "El agente que se desempeña como franquero, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 937/07, cuando incurra en inasistencias injustificadas se hará pasible de las siguientes sanciones: 1º inasistencia: apercibimiento, 2º inasistencia: DOS (2) días de suspensión que se cumplirán en un día en que el agente deba prestar servicio (...)" y así sucesivamente como lo establece el mencionado artículo;

Que fue notificado el agente Vidal Vanina Elba que por haber incurrido en una inasistencia injustificada el día 19 de enero de 2014, corresponde aplicar apercibimiento, conforme al Decreto mencionado anteriormente;

Que el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:

a) los apercibimientos (...);

Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Perez DNI Nº 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 1.- del Anexo III del Decreto 184/2010;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Aplíquese apercibimiento al agente Vidal Vanina Elba Cuil Nº 27-30743415-1 por haber incurrido en una inasistencia injustificada en el transcurso de un mes conforme a lo dispuesto por el art. 1.- del anexo III del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º - Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 164/DGCYC/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC- MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 119-DGCYC-11 y N° 302-DGCYC- 13, el EE N° 3.248.724/MGEYA-DGCYC/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de material deportivo y didáctico con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualizan en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0127-LPU14 para el día 26 de Marzo de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de material deportivo y didáctico, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC- MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (\$ 1.428.463.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 11/SGISSP/14

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución Conjunta N° 1/SECLYT/14, el Expediente Electrónico N° 1119248/MGEYA/SGISSP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el módulo LOyS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que mediante Resolución Conjunta N° 1/SECLYT/14 se aprobó el procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obra y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo IF-2014-205399-SSGPM, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que el apartado 6 del mencionado Anexo, bajo el título Autorizar Factura, establece que el área liquidadora autorizará todos los datos cargados en la etapa anterior generando automáticamente el documento "Autorización Factura", el cual será firmado a través de GEDO por la máxima autoridad del área liquidadora con rango no inferior a Director General o por el funcionario a quien se le haya delegado la firma mediante norma legal notificada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda;

Que en dicho orden de ideas, a efectos de imprimirle una adecuada dinámica al cumplimiento de lo prescripto por la Resolución Conjunta N° 1/SECLYT/14, corresponde delegar la firma del documento "Autorización Factura", en la Responsable de la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI 26.826.153).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE

Artículo 1.- Delegar la firma del documento "Autorización Factura", en la Responsable de la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI 26.826.153), en el marco del procedimiento Administrativo Electrónico que debe observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obra y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 1/SECLYT/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ricarte**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 32/HQ/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 06220699/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2960); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública N° 2866/2013 para la adquisición de Varios de Biomedicina (Jabon Liquido y otros), con destino a la División Farmacia;

Que los fondos para la erogación fueron imputados con cargo al ejercicio 2013 y 2014 en el Financiamiento 11, Programa 83 Subprograma 28 Proyecto 0 Actividad 3 Obra 0 en las partidas 295, 258 y 252;

Que por Disposición N° 171-DGCYC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 5-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública N° 2866/2013, cuyo acto de apertura se realizó el día 23/01/2014 a la hora 10:00;

Que la gestión correspondiente a la Licitación Pública Nro. 2866/13, se anula por resultar las ofertas desestimadas según Dictamen de Evaluación Nro. 135/14, fs. 159 y 160.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE**

Artículo 1º Déjese sin efecto la Licitación Publica N° 2866/13, al amparo del artículo 82 de la Ley 2095, por las causas expuestas en el cuarto párrafo del Considerando.

Artículo 2º Desáfectese la suma de pesos ciento dieciséis mil ochocientos treinta y ocho (\$116.838) que fueron imputados con cargo al Ejercicio 2013 y 2014 en el Financiamiento 11, Programa 83 Subprograma 28 Proyecto 0 Actividad 3 Obra 0 en las partidas 295, 258 y 252

Artículo 3º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Escobar**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 286/DGAR/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, la Disposición N° 655/DGAR/13, el Expediente Electrónico N° 3728078/DGIES/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 655/DGAR/13 se llamó a Licitación Privada N° 304-SIGAF-13 (27-13) para llevar a cabo Trabajos de Cambio de Vidrios en el edificio de la Escuela de N° 15, sito en Dr. J.F. Aranguren 2400 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 94.713,36);

Que con fecha 20 de noviembre de 2013 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Lemme Obras Civiles S.R.L.;

Que con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta presentada por la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L, está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 27 de noviembre de 2013 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de Lemme Obras Civiles S.R.L y se solicita a ésta última, en virtud de ser la única oferta presentada y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones modificada por Resolución N° 391/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 47 de fecha 17 de diciembre de 2013 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Lemme Obras Civiles S.R.L y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$112.530,00) en virtud de ser la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L los Trabajos de Cambio de Vidrios en el edificio de la Escuela N° 15, sito en Dr. J. F. Aranguren 2400, del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$112.530,00);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 304- SIGAF-13 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 13-SIGAF-14;  
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).  
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el parámetro de afectación presupuestaria N° 304-SIGAF-13, siendo el definitivo el N° 13-SIGAF-14.

Artículo 2.- Aprobar la Licitación Privada N° 13-SIGAF-14 (27-13) y adjudicar a Lemme Obras Civiles S.R.L los Trabajos de Cambio De Vidrios del edificio de la Escuela N° 15, sito en la Dr. J.F. Aranguren 2400, del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$112.530,00).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGTALMDU/14

Buenos Aires, 11 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente N° 2507963/2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó el "Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras" con destino a distintas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 20-DGTALMDU-2014, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 911/2014 para el día 26 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 155/2014, se recibieron las propuestas de las firmas: C & C COPIER S.R.L. Y CILINCOP S.A.;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, se decide adjudicar el "Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras ", a la firma CILINCOP S.A. por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 22.694,40.-);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA- 2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio DTO. 547 - GCBA- 12;

### EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Art. 1º -Apruébase la Contratación Menor N° 911/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase el "Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras", a la firma CILINCOP S.A. por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 22.694,40.- );

Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ( remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

**Codino**

### DISPOSICIÓN N.º 24/DGTALMDU/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente N° 2636130/2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados se solicitó la "Adquisición de Vestimenta para el Personal del MDU" con destino a distintas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 21-DGTALMDU-2014, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 941/2014 para el día 27 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 173/2014, se recibió la propuesta de la firma: LIMEL S.A.;

Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, se decide adjudicar la "Adquisición de Vestimenta para el Personal del MDU", a la firma LIMEL S.A. por un monto de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.250,00.-);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA- 2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio DTO. 547 - GCBA- 12;

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DISPONE**

Art. 1º.-Apruébase la Contratación Menor N° 941/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase la "Adquisición de Vestimenta para el Personal del MDU", a la firma LIMEL S.A. por un monto de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.250,00.-);

Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ( remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

**Codino**

**DISPOSICIÓN N.º 310/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Decreto Nro. 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente N° 284031-2011, la Disposición N° 500-DGIUR-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 284.031/2011 se solicita el visado del "Plano de obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", para el inmueble sito en la calle Perú N° 886, con destino "Vivienda Multifamiliar y Agencia comercial (Inmobiliaria)", con una superficie existente de 162,66m², superficie reglamentaria sin permiso de 51,23m² y superficie total de 213,89m², según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2d del Distrito APH1 "San Telmo - Av. De Mayo", de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1276-DGIUR-2011, informa que las obras a regularizar consisten en la reacomodación de los locales para adaptación al uso, en el reemplazo de la escalera original y en la ampliación de la superficie en Planta Baja y en Planta Alta ocupando parte del patio existente. Se generó un segundo piso sobre la azotea del edificio donde se ubica una unidad de vivienda monoambiente de 51,23m<sup>2</sup> de superficie antirreglamentaria;

Que de las fotografías obtenidas por profesionales del sector se constata la visualización desde la vía pública del volumen construido en la azotea;

Que desde el punto de vista del Patrimonio Urbano, el Área Técnica competente informa que no corresponde acceder a lo solicitado en el "Plano de obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", toda vez que el edificio en cuestión está catalogado con Protección Cautelar y las obras que se pretenden regularizar no cumplimenta lo normado en el Punto 4.1.2.4. Grado de Intervención 4 del Artículo 5.4.12 Distritos APH del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo, entendió que correspondería retrotraer las obras ejecutadas sin permiso, a lo existente en el momento de su Catalogación, con el objeto de recuperar los valores que la motivaron;

Que por todo lo antes expuesto, la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Disposición Nº 500-DGIUR-2011, denegó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el visado del "Plano de obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 886, con destino "Vivienda Multifamiliar y Agencia comercial (Inmobiliaria)", con una superficie existente de 162,66m<sup>2</sup> (Ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), una superficie reglamentaria sin permiso de 51,23m<sup>2</sup> (Cincuenta y un metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados) y una superficie total de 213,89m<sup>2</sup> (Doscientos trece metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados);

Que en dicha Disposición se le informó al interesado que el Patrimonio es un Bien No Renovable, por lo que correspondería retrotraer las obras ejecutadas sin permiso, a lo existente en el momento de su Catalogación, con el objeto de recuperar los valores que la motivaron;

Que mediante presentación de fecha 24 de Mayo de 2011 la Sra. Mercedes N. Frassia solicitó se reconsiderara lo resuelto en el expediente 284031-2011;

Que atento lo establecido por el Art. Nº 100 del Decreto 1510-GCBA-97 (de procedimiento administrativo) en conjunción con el Art. Nº 22 de la misma norma, corresponde dar a la presentación de la Sra. Mercedes N. Frassia tratamiento de recurso administrativo contra la Disposición Nº 500-DGIUR-2011;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística tomó nuevamente intervención en los actuados y reiteró los términos de los dictámenes emitidos oportunamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mercedes N. Frassia, contra la Disposición Nº 500-DGIUR-2011 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, pase al Sr. Secretario de Planeamiento para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 311/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 6.082.518/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista de artículos de óptica y fotografía; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; de artículos personales y para regalos; de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón N° 7046, Planta Baja, con una superficie total de 43,73m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en una manzana delimitada por las calles: Cnel. Ramón L. Falcón, El Mirasol, Ibarrola y Montiel, afectada al Distrito U3a y frentista con el Distrito C3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 1848535-DGIUR- 2014, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que:

a. El Parágrafo 5.1.4.1 del citado Código "Usos en Parcelas Frentistas a Deslinde de Distritos" en su inciso a) establece: "...En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales (R1 y R2), centrales (C1, C2 y C3) y de equipamiento (E1 y E3) en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, respetándose las normas de tejido de cada distrito..."

b. El Acuerdo N° 413-CPUAM/2005 en su Artículo 3º, establece: "...b) El uso se autorizará en parcelas de esquina y, en el caso de parcelas intermedias las frentistas a las Avenidas Álvarez Jonte, Seguro, Varela, Eva Perón y Asamblea, las frentistas a calles que sean deslindes de distrito y las frentistas a la calle Carhué entre Ramón L. Falcón e Ibarrola..."

Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a), se informa que:

a. El rubro: "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes, Artículos de plástico y de embalaje, Artículos publicitarios". Ley N° 123: S.R.E. pertenece a la Clase A y a la descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga y resulta "Permitido" en el Distrito C3.

b. El rubro: "Óptica y fotografía". Ley N° 123 S.R.E. pertenece a la Clase A y a la descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga y resulta "Permitido" en el Distrito C3.

c. El rubro: "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación". Ley N° 123 S.R.E. pertenece a la Clase A y a la descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga y resulta "Permitido" en el Distrito C3.

d. El rubro: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos". Ley N° 123 S.R.E. pertenece a la Clase A y a la descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga y resulta "Permitido" en el Distrito C3;

Que de la observación de la documentación presentada (A fs. 1 Plano de subsistencia del año 1967; a fs. 2 y 7, foto del frente del local; a fs. 3 y 4 Plano de uso; a fs. 5 y 6, Memoria Descriptiva; de fs. 10 a 15 Contrato de Locación; de fs. 16 a 20 Documentación Catastral), se informa que:

a. El local se desarrolla en la planta baja.

b. La superficie total que se pretende habilitar es de 43,73 m<sup>2</sup>.

c. El local es existente al año 1967 según Plano a fs. 1.

d. Los usos de los lotes adyacentes son:

Lateral: en la parcela 1a hay un local comercial.

Lateral: en la parcela 2 hay un local comercial.

Frente: Local comercial.

Contrafrente: vivienda unifamiliar;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existirían inconvenientes en primera instancia, desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Comercio Minorista de Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes, Artículos de plástico y de embalaje, Artículos publicitarios"; "Óptica y fotografía"; "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación"; "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" para el inmueble sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 7046, Planta Baja, con una superficie total 43,73m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 32-CPUAM-2014, indica que considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos: "Comercio Minorista de artículos de óptica y fotografía; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; de artículos personales y para regalos; de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación", para el local en cuestión, con una superficie de 43,73m<sup>2</sup>;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 2341020-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio Minorista de artículos de óptica y fotografía; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; de artículos personales y para regalos; de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 7046, Planta Baja, con una superficie total de 43,73m<sup>2</sup> (Cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 312/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 434.275/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicio: Banco y oficinas crediticias y financieras y cooperativa", para el inmueble sito en la Av. de los Incas Nº 4763, Planta Semisótano, Planta Baja y Planta 1º Piso, con una superficie a habilitar de 345,97m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U39 -"Parque Chas" (Parágrafo 5.4.6.40), de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, delimitado según Plano Nº 5.4.6.40;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2369968-DGIUR- 2014, indica que de acuerdo a la normativa que se encuentra vigente, en su Inciso 5, establece que: "Usos: ... En las Avenidas Triunvirato y de los Incas, los usos permitidos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) para el Distrito C3...";

Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, se informa que la actividad solicitada, se encuadraría en el rubro: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas" en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, que para el Distrito C3, le corresponde la Referencia "P" (Permitido). Ley Nº 123: S.R.E.;

Que del análisis de la documentación se desprende que:

a. La actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una parcela intermedia identificada con el Nº 22, que forma parte de una manzana delimitada por la Av. De Los Incas, Avalos, Tréveris y Gamarra (según Consulta de Registro Catastral a fs. 13 a 16 del Giro Documental).

b. La propuesta se desarrolla en una superficie de 345,97 m2, distribuidos en planta baja, primer piso y planta semisótano, según plano de habilitación adjuntado a fs. 1.

c. Se distribuye de la siguiente manera: planta semisótano: archivo; en planta baja: un gran salón y un cajero automático y en planta 1º piso: se destinan los locales a archivo, office y sanitarios, según plano de uso a fs. 1.

d. En cuanto al relevamiento de uso realizado por el sistema interno USIG, en el cual se observa que la manzana está conformada sobre la calle Tréveris de viviendas y sobre la Av. De los Incas coexisten los usos de vivienda, comercial y servicios.

e. Se aclara que se observan diferencias en cuanto a la construcción entre el Plano de Habilitación y el Plano Conforme a Obra adjuntos, por tal motivo se deberá regularizar dichas obras ante el Organismo de competencia;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", en el local sito en la Av. de los Incas Nº4763, desarrollándose en Planta Semisótano, Planta Baja y Planta 1º Piso, con una superficie de 345,97m<sup>2</sup>, dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Servicio: Banco y oficinas crediticias y financieras y cooperativa", para el inmueble sito en la Av. de los Incas Nº 4763, Planta Semisótano, Planta Baja y Planta 1º Piso, con una superficie a habilitar de 345,97m<sup>2</sup> (Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 313/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 5.972.861/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 943, Planta Baja, UF Nº 005, con una superficie a habilitar de 21,09 m<sup>2</sup> (de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en RE-2013-5997191- DGROC), y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2227813-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador";

Que los usos "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles" y "Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería" deben considerarse comprendidos en el rubro "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos." , expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que se visa Esquema de Cartelería identificatoria obrante a RE 5997191-DGROC-13 de fs. 40;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador"; "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles" y "Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería" asimilables a los usos: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 943, Planta Baja, UF Nº 005, con una superficie a habilitar de 21,09 m<sup>2</sup> (Veintiún metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad del RE 5997191-DGROC-13.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del RE 5997191- DGROC-13 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 314/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.593.987/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Misiones Nº 121, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 5602876-DGIUR-2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2all, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra incorporado con carácter preventivo al Listado de Inmuebles catalogados del Código de Planeamiento Urbano con Nivel de Protección Cautelar (Ley de Aprobación Inicial del día 28 de Noviembre de 2013, BOCBA Nº 4314, 09/01/2014);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 2399805-DGIUR-2014, indica que las tareas de Aviso de Obra, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 5602876-DGIUR-2013 consistentes en reparación de medianeras, y reparación y puesta en valor de la fachada, y posterior pintura de carpinterías y muro exterior, no originan impacto relevante en el inmueble ni en su ámbito de emplazamiento, por lo que corresponde acceder a su visado; se deja constancia, no obstante, que la pintura de fachada deberá mantenerse en tonalidades claras, así como unificar el color de las carpinterías de todas las plantas;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistentes en reparación de medianeras, y reparación y puesta en valor de la fachada, y posterior pintura de carpinterías y muro exterior, para el inmueble sito en la calle Misiones Nº 121, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 5602876-DGIUR-2013, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que la pintura de fachada deberá mantenerse en tonalidades claras, así como unificar el color de las carpinterías de todas las plantas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 315/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 6.718.891/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Balcarce N° 260, 1º piso, oficina "A", UF N° 15, con una superficie a habilitar de 49,48 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 6e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 2318562-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito, en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;

Que los usos consignados Permitidos son: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle Balcarce N° 260, 1º piso, oficina "A", UF N° 15, con una superficie a habilitar de 49,48 m², (Cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese

en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 316/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 7.034.924/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de remodelación, para el inmueble sito en la calle Virrey del Pino N° 3663/65, de acuerdo a lo declarado en Memoria Descriptiva a fs. 11, 12 y 27, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito U28 "Belgrano R" (Parágrafo 5.4.6.29) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano y según Ley N° 4465;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 2368310-DGIUR-2014, indica que ahora bien, según Base APH del Sistema de Parcela Digital Inteligente (PDI), adjunto a fs. 25, el inmueble en cuestión presenta un nivel de protección edilicia cautelar, que según el Parágrafo 4.1.1.3 indica: "Protección cautelar: se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es del de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología";

Que según se indica en Memoria Descriptiva a fs. 11 y 12 "(...) Los propietarios en conocimiento del carácter y valor histórico, arquitectónico y patrimonial que tiene el inmueble adquirido, se han comprometido a la conservación de las fachadas originales, materiales y revestimientos existentes (...)";

Que respecto a las tareas de remodelación explicitadas en la mencionada Memoria Descriptiva, se informa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 "Belgrano R" en su Inciso 4.2 Estética Urbana: b) Cercos y aceras, c) Vereda; y en el Inciso 4.2.1 Integración del Paisaje Urbano: b) Edificios existentes;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a lo declarado en Memoria Descriptiva a fs. 11, 12 y 27 siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los parágrafos del Código de Planeamiento Urbano antes mencionados;

Que se deja expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en trabajos de remodelación, para el inmueble sito en la calle Virrey del Pino N° 3663/65, de acuerdo a lo declarado en Memoria Descriptiva a fs. 11, 12 y 27, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber que lo autorizado en el Artículo 1º no exime a los interesados de efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 317/DGIUR/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.835.277/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de limpieza, reparación y restauración del frente del edificio sito en la calle Juncal Nº 2168/76, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2al y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural; es decir: "...aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que por su valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad...";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 2402700-DGIUR-2014, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, consisten básicamente en: "... hidrolavado, y testeo de todos los sectores que conforman el frente, se tratarán las superficies con la presión de agua suficiente para retirar los elementos ajenos al paramento sin dañar las superficies..." y más adelante explican los trabajos de albañilería y restauración: "...se procederá a revisar y desprender el material que se encuentre afectado ..." "...aquellos que surjan del testeo manual..." y en relación con las superficies a tratar: "... con un revestimiento mural cementicio similar piedra con muestras previas de textura y tonalidad acorde a las existentes...";

Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes al Distrito R2al de localización y el Grado de Intervención 1, admitido en edificios catalogados con Nivel de Protección Estructural, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de limpieza, reparación y restauración del frente del edificio sito en la calle Juncal Nº 2168/76, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante a fs. 9 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 66/DGCONT/14

Buenos Aires, 15 de enero de 2014

#### VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 60876-1999-ANT-7, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Javier Tomas Puppo, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2370 SS UF 19, Ciudad De La Paz 2369 Loc. 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes otorgada por el Expediente N° 26397/09 a nombre de Javier Tomas Puppo;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Mario Boveda, D.N.I. N° 10.507.566, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1304;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 7824 del cual surge que Javier Tomas Puppo no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 625, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa FUMIGACIONES JAVIER, propiedad de Javier Tomas Puppo, habilitada por Expediente N° 26397/09, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2370 SS UF 19, Ciudad De La Paz 2369 Loc. 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 16/11/2013 AL 16/11/2015 (DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 87/DGCONT/14**

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

#### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 1324929-2009-ANT-3, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por PURIFITAS SERVICIOS INTEGRALES SRL, con domicilio en la calle Av. De Los Constituyentes 5297 1º "B" UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Limpieza de Edificios otorgada por el Expediente Nº 45335-2009 a nombre de PURIFITAS SERVICIOS INTEGRALES SRL;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Carlos Guillermo Giraldes, D.N.I. Nº 21.585.492, de profesión Analista en Contaminación, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1507;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 7291 y Nº 7292 de los cuales surgen que Allaria Jorgelina Silvia y Martin Carlos Javier no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1004, conforme lo establecido en la

Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa PURIFITAS SERVICIOS INTEGRALES SRL, propiedad de PURIFITAS SERVICIOS INTEGRALES SRL, habilitada por Expediente Nº 45335-2009, con domicilio en la calle Av. De Los Constituyentes 5297 1º "B" UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 04/11/2013 AL 04/11/2015 (CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 91/DGCONT/14**

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

#### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 83264-2007-ANT-3, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Mario Adrian Mendez, con domicilio en la calle Av. Segurola 1791 4º Dpto. 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes otorgada por el Expediente Nº 81564/07 a nombre de Mario Adrian Mendez;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Nestor Raul Pascaner, D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1556;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 17683 del cual surge que Mario Adrian Mendez no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 936, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa TRES DELFINES, propiedad de Mario Adrian Mendez, habilitada por Expediente Nº 81564/07, con domicilio en la calle Av. Segurola 1791 4º Dpto. 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 19/12/2013 AL 19/12/2015 (DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 93/DGCONT/14**

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 30619-1991-ANT-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Maria del Carmen Linkoniene, con domicilio en la calle Santiago del Estero 250 P5 UF. 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro Empresa de Desinfección y Desratización otorgada por el Expediente Nº 84862-1995 a nombre de Maria del Carmen Linkoniene;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Carlos Guillermo Giraldes, D.N.I. Nº 21.585.492, de profesión Analista en Contaminación, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1507;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7768 del cual surge que Maria del Carmen Linkoniene no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 222, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa MAR-SE FUMIGACIONES, propiedad de Maria del Carmen Linkoniene, habilitada por Expediente Nº 84862-1995, con domicilio en la calle Santiago del Estero 250 P5 UF. 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 03/12/2013 AL 03/12/2015 (TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 99/DGCONT/14**

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 2051868-2011-ANT-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Vilanova Leandro Omar, con domicilio en la calle O'Higgins 2125/37 Pb. Uf. 36, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Limpieza de Edificios otorgada por el Expediente Nº 1897054/11 a nombre de Vilanova Leandro Omar;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Mariano Cabrejas, D.N.I. Nº 04431146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1597;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 17836 del cual surge que Vilanova Leandro Omar no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;  
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1088, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa AGUAZUL SANIDAD Y FUMIGACION, propiedad de Vilanova Leandro Omar, habilitada por Expediente Nº 1897054/11, con domicilio en la calle O'Higgins 2125/37 Pb. Uf. 36, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/12/2013 AL 01/12/2015 (PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 126/DGCONT/14**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 33770/05-ANT-Nº2, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por PLAGTAN S.A., con domicilio en la calle AV. CORRIENTES 2330 PISO 3 OF. 306 UF 135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable", otorgada por el Expediente Nº 70179/08, a nombre de PLAGTAN S.A.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Santa Maria Macarena D.N.I. Nº 24.365.845, de profesión Ingeniera en Producción Agropecuaria, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 488;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 19125 del cual surgen que Luchetta Myriam Vanesa y Raina Ariel, no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 613, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa PLAGTAN S.A. propiedad de PLAGTAN S.A., habilitada por Expediente Nº 70179/08, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2330 PISO 3 OF. 306 UF 135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 25/08/13 AL 25/08/17 (VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 217/DGCONT/14**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 1061-2008-ANT-3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Mariano Andres Nogueira, con domicilio en la calle Sanchez De Bustamante 582 PB UF 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 87491-2007 a nombre de Mariano Andres Nogueira;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Nestor Raul Pascaner, D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1556;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 18611 del cual surge que Mariano Andres Nogueira no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 941, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa NOPLAG, propiedad de Mariano Andres Nogueira, habilitada por Expediente Nº 87491-2007, con domicilio en la calle Sanchez De Bustamante 582 PB UF 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 28/01/2014 AL 28/01/2016 (VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 218/DGCONT/14**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 2052169-2011-ANT-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Patricio Adrian Taubenschlag, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2230 PB- Loc.59 UF 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 1743433/2011 a nombre de Patricio Adrian Taubenschlag;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Nestor Raul Pascaner, D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1556;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 16283 del cual surge que Patricio Adrian Taubenschlag no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1087, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa FUMIGADORES ASOCIADOS, propiedad de Patricio Adrian Taubenschlag, habilitada por Expediente Nº 1743433/2011, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2230 PB-Loc.59 UF 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/12/2013 AL 01/12/2015 (PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 226/DGCONT/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 528998-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Jorge Alberto Alvarez para el local sito en Larrazabal 1464/66/68 Local 1466 PB UF 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 3439465/13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Osvaldo Rodolfo Salti, D.N.I. Nº 11.735.056, de profesión Ingeniero en Construcciones, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1599;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 283 del cual surge que Jorge Alberto Alvarez no registra anteciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeres y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1220, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa ECO FLY FUMIGACIONES, propiedad de Jorge Alberto Alvarez, con domicilio en la calle Larrazabal 1464/66/68 Local 1466 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 17/02/2014 AL 17/02/2016 (DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS).

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 229/DGCONT/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 57945-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Isidro Ramon Rivero para el local sito en Gualeguaychu 90 P2 Of. B UF14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 4680935/13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, D.N.I. Nº 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1497;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7050 del cual surge que Isidro Ramon Rivero no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribábase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1218 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa AMAT FUMIGACIONES, propiedad de Isidro Ramon Rivero, con domicilio en la calle Gualaguaychu 90 P2 Of. B UF14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 17/02/2014 AL 17/02/2016 (DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS)

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 270/DGCONT/14**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 61315/05-ANT-Nº 4, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Eric Omar Alonso, con domicilio en la calle Mendoza 2769 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, comercio minorista de artículos de limpieza otorgada por el Expediente Nº 12992-1999 a nombre de Eric Omar Alonso;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Mari Maria Inés, D.N.I. Nº 11.955.896, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1172;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 204 del cual surge que Eric Omar Alonso no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 849, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa FUMITOR, propiedad de Eric Omar Alonso, habilitada por Expediente Nº 12992-1999, con domicilio en la calle Mendoza 2769 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 27/12/2013 AL 27/12/2015 (VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALET/14

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

#### VISTO

la Ley N° 2.627, el DNU 1.510/97, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 344-DGCG/11, el Expediente N° 3.225.836/2014 y la Disposición N° 12- DGTALET-2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 12-DGTALET-2014, se autorizó el desplazamiento del Lic. Fernando De Andreis, del Lic. Valentín Díaz Gilligan, del Sr. Adrián Gonzalo Salandari, del Sr. Luis Navarro, de la Sra. Florencia Zallio, de la Sra. Sofía Benegas, y de la Sra. Julieta Laurino, a la concurrencia de "Expo Agro 2014", en la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, tramitado mediante Expediente Electrónico N° 3.225.836/2014;

Que se ha detectado un error material involuntario con relación al N° de Documento Nacionalidad de Identidad de la Sra. Julieta Laurino y a los montos consignados en el Anexo que integra la señalada Disposición;

Que en el Artículo N° 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, DNU 1.510/97, prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores meramente materiales, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello, y conforme la facultad contemplada en el Artículo N° 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente el párrafo del Artículo 1º de la Disposición N° 12-DGTALET-2014, donde dice: Sra. Julieta Laurino, D.N.I. N° 33.360.084, Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Sra. Julieta Laurino, D.N.I. N° 35.360.084, Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires" y el Anexo que integra la citada Disposición, el que quedara reemplazado, por los conceptos y según el detalle que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente, importe que será depositado al Beneficiario N° 79.229, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.Nº 5.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 1º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

#### **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALET/14**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, la Nota Nº 3.324.168-DGPRT/2014 y Expediente Nº 3332144-ENTUR/2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, se modificó la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que mediante Nota IF-2014-03324168-DGPRT, la Dirección General de Promoción Turística propiciar la contratación del armado de un stand para participar en la Convención de Sportaccord, organizada por la Federación Internacional del Deporte en la Ciudad de Belek, República de Turquía, entre los días 6 y 11 de abril del año en curso;

Que el Plan de Acción 2014 prevé dentro de sus objetivos el aumentar la demanda turística internacional en un 2% y posicionar la Ciudad como destino deportivo a través de acciones promocionales representativas de dicho segmento. Nuestro interés por el deporte ha hecho que la ciudad fuera sede de campeonatos internacionales en diversas disciplinas como: fútbol, golf, básquet, tenis, atletismo, rally, formula 1, boxeo y rugby.

Que resulta notoria la productividad que dichos eventos generan a la ciudad debido a la afluencia de turistas nacionales internacionales generando importantes ingresos económicos a todos los sectores involucrados;

Que resulta importante la participación de la Ciudad de Buenos Aires en dicha convención, teniendo en especial consideración -entre otras cosas-, la elección de la misma como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud en el 2018;

Que se propicia la participación en dicho evento con el objeto de transmitir al público internacional la imagen de una ciudad receptora de grandes eventos deportivos de alto nivel competitivo y con excelentes estándares de calidad y profesionalismo;

Que la realización de eventos deportivos en el ámbito de la ciudad es fundamental no solo para generar beneficios económicos a la misma, sino también para aportar cambios positivos a la comunidad brindando una imagen de transparencia y responsabilidad entre los ciudadanos;

Que la firma "Sport Accord Convention" es el organizador de dicho evento, encargándose del alquiler y armado de los Stands;

Que la firma "Serenas Uluslar Arasi Turizm Kongre Organizasyon A.S." es la firma encargada de la producción del evento;

Que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que corresponde efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que en vista de los fundamentos vertidos, y siendo las firmas "Sport Accord Convention" y "Serenas Uluslar Arasi Turizm Kongre Organizasyon A.S." las únicas empresas que prestan dicho servicio en el marco de la convención, es que corresponde efectuar su contratación de conformidad con el inciso 5º del artículo 28 de la Ley 2.095 y modificatorias;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2014-03527733-DGTALET;

Que habiendo esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal suscripto el contrato respectivo, es que corresponde proceder a su convalidación;

Por ello, conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.627:

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa de las firmas "Sportaccord", y "Serenas Uluslar Arasi Turizm Kongre Organizasyon A.S.", de conformidad con el apartado 5º del artículo 28 de la Ley 2.095, por la suma de \$160.034.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO);

Artículo 2º.- Convalidase la suscripción de los Contrato suscriptos con las firmas "Sportaccord" y "Serenas Uluslar Arasi Turizm Kongre Organizasyon A.S.", efectuada por esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Acevedo**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 78/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto 95/GCBA/14, la Disposición Nº 64/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 02920554-MGEYA-ASINF-2.014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace Lan to Lan de 50 Mbps" entre la Agencia de Sistemas de Información (ASI), sita en: Av. Independencia 635 PB (Cabecera) y Diagonal Roque Sáenz Peña 616 Piso 2 (Remoto), por un periodo de DOCE (12) meses;

Que mediante Ley 2095/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que a través de la Ley Nº 4.764/13, modificó los lineamientos previstos en la Ley 2095/06;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 4) Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos profesionales o artísticos cuya ejecución solo pueda ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten";

Que mediante Decreto 95/GCBA/14 aprobó la reglamentación de la Ley 4764 (Modificatoria de la Ley 2095);

Que en este sentido Art. 3º del Decreto mencionado ut-supra establece que "Las contrataciones cuyo trámite se encuentre en una etapa comprendida entre el dictado del acto de autorización del llamado y/o de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta el perfeccionamiento del contrato, inclusive, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento. Las contrataciones que se encuentren en etapa de ejecución se rigen por el presente régimen, sin perjuicio de las instancias precluidas.";

Que en primer lugar a través de la Nota Nº 02913992-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 4 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que por Disposición Nº 64-DGTALINF-14 (Orden Nº 10), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 1168/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria para el día 28 de febrero de 2.014 a las 12:00 hs.;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 95.500,00.-) el cual será imputado a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2.014 y 2015;

Que bajo Orden Nº 14 luce el Acta de Apertura Nº 182/2.014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa CPS Comunicaciones S.A. (Orden Nº 13);

Que en tal sentido por Informe Nº 03071929-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 17, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información la confección del correspondiente Informe Técnico;

Que ello así por Informe Nº 03281914-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 20, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) analizó la propuesta presentada por la empresa CPS Comunicaciones S.A. y manifestó que los Renglones Nros. 1 y 2 cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego;

Que bajo Orden Nº 22 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 230/2.014 por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa CPS Comunicaciones S.A. por la suma total de pesos noventa y cinco mil ciento seis con 00/100 (\$ 95.106,00/100.-) enmarcada en el art. 28º inc. 4 de la Ley 2095, su modificatoria y según lo informado técnicamente (IF Nº 03281914-DGIASINF-2014);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 46/ASINF/2014 obrante bajo Orden Nº 23, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que conforme obra bajo Orden Nº 16, la empresa CPS Comunicaciones S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 18.873 /SIGAF/2.014 (Orden Nº 5) en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015 y los Registros de Compromisos Definitivos Nros. 183719/2.014, 183720/2.014 y 183721/2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 1168/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma CPS Comunicaciones S.A. la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace Lan to Lan de 50 Mbps" entre la Agencia de Sistemas de Información (ASI), sita en: Av. Independencia 635 PB (Cabecera) y Diagonal Roque Sáenz Peña 616 Piso 2 (Remoto), por un periodo de DOCE (12) meses.

Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y modificatorios,

**EL DIRECTOR TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 1168/SIGAF/2.014 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 para la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace Lan to Lan de 50 Mbps" entre la Agencia de Sistemas de Información (ASI), sita en: Av. Independencia 635 PB (Cabecera) y Diagonal Roque Sáenz Peña 616 Piso 2 (Remoto), por un periodo de DOCE (12) meses.

Artículo 2º.- Adjudicase los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma de pesos noventa y cinco mil cientos seis con 00/100 (\$ 95.106,00.-) a la empresa CPS Comunicaciones S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 6°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CPS Comunicaciones S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 35/HGAP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico EX 2014-01382111-MGEYA-HGAP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de ansas, tubo de extracción, tiras reactivas, cubreobjetos, etc., para el servicio de Laboratorio y Anatomía Patológica en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (DOCFI-2014-02171859-HGAP y DOCFI-2014-03151290-HGAP);

Que mediante Disposición DI-2014-49-HGAP, se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 489/2014 para el día 12/02/2014 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 110/2014 (IF-2014-02789126-HGAP) se recibieron: 8 (ocho) Ofertas de las firmas: QUIMICA CORDOBA S.A., BIOARS S.A., INSUMOS COGLAND S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., EGLIS S.A., MEDICA TEC S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y RAUL JORGE LEON POGGI; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación (IF-2014-03286175-HGAP) y el Acta de Asesoramiento Técnico (IF-2014-03286210-HGAP) en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 192/2014 (IF-2014-03286377- HGAP) recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor N° 489/2014, a las firmas: MEDICA TEC S.R.L. (Renglón N° 22) por la suma de Pesos: Cinco mil trescientos.- \$ 5.300,00.-; EGLIS S.A. (Renglonés N° 26 y 37) por la suma de Pesos: Veintidós mil seiscientos treinta y nueve con diez centavos.- \$ 22.639,10.-; BIOARS S.A. (Renglón N° 12 y 27) por la suma de Pesos: Siete mil novecientos noventa y dos con cuarenta y un centavos.- \$ 7.992,41.-; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (Renglón N° 06, 10 y 13) por la suma de Pesos: Treinta y un mil doscientos cuatro con cincuenta centavos.- \$ 31.204,50.-, RAUL JORGE LEON POGGI (Renglón N° 05) por la suma de Pesos: Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta.- \$ 55.860,00.-, QUIMICA CORDOBA S.A. (Renglón N° 03, 17, 38,40 y 41) por la suma de Pesos: Dos mil quinientos trece con sesenta centavos.- \$ 2.513,60.- y MEDI SISTEM S.R.L. (Renglón N° 01, 02, 04, 07, 08, 09, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 28 y 33) por la suma de Pesos: Veintidós mil treinta y dos con setenta centavos.- \$ 22.032,70.-; por oferta conveniente según Ley 2.095;

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCABA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.

Que la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia ordinaria por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución N° 180- MSGC-2012, Art. 1º.

Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Resolución N° 1.226-MSGC/07 y Art. 6º del Decreto N° 392- GCABA/10,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 489/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 754- GCABA/08 (BOCBA Nº 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de ansas, tubo de extracción, tiras reactivas, cubreobjetos, etc., para el servicio de Laboratorio y Anatomía Patológica y adjudicase a las firmas: MEDICA TEC S.R.L. (Reglón Nº 22) por la suma de Pesos: Cinco mil trescientos.- \$ 5.300,00.-; EGLIS S.A. (Reglones Nº 26 y 37) por la suma de Pesos: Veintidós mil seiscientos treinta y nueve con diez centavos.- \$ 22.639,10.-; BIOARS S.A. (Reglón Nº 12 y 27) por la suma de Pesos: Siete mil novecientos noventa y dos con cuarenta y un centavos.- \$ 7.992,41.-; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (Reglón Nº 06, 10 y 13) por la suma de Pesos: Treinta y un mil doscientos cuatro con cincuenta centavos.- \$ 31.204,50.-, RAUL JORGE LEON POGGI (Reglón Nº 05) por la suma de Pesos: Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta.- \$ 55.860,00.-, QUIMICA CORDOBA S.A. (Reglón Nº 03, 17, 38,40 y 41) por la suma de Pesos: Dos mil quinientos trece con sesenta centavos.- \$ 2.513,60.- y MEDI SISTEM S.R.L. (Reglón Nº 01, 02, 04, 07, 08, 09, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 28 y 33) por la suma de Pesos: Veintidós mil treinta y dos con setenta centavos.- \$ 22.032,70.-; ascendiendo la misma al monto total de pesos: Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y un centavos.- \$ 147.542,31.- según el siguiente detalle:

Rg.	Cant.	Unidad	\$ Unit.	\$ Total
1	6	L.	\$ 580,00	\$ 3.480,00
2	4	L.	\$ 630,00	\$ 2.520,00
3	1	Env. x 250 g.	\$ 153,50	\$ 153,50
4	6	Fco500ml	\$ 123,545	\$ 741,27
5	210	L.	\$ 266,00	\$ 55.860,00
6	100	Kg.	\$ 107,00	\$ 10.700,00
7	6	L.	\$ 630,327	\$ 3.781,96
8	4	L.	\$ 274,822	\$ 1.099,29
9	6	Fco500ml	\$ 210,528	\$ 1.263,17
10	210	L.	\$ 79,25	\$ 16.642,50
11	15	Envx100DET	\$ 91,233	\$ 1.368,50
12	2	Caja x 25U	\$ 2.876,92	\$ 5.753,84
13	2	DET	\$ 1.931,00	\$ 3.862,00
14	3	Equipo	\$ 647,976	\$ 1.943,93
15	4	Caja	\$ 167,00	\$ 668,00
16	12	Equix20DET	\$ 107,00	\$ 1.284,00
17	1	Envx250mg	\$ 76,20	\$ 76,20
20	1	Envx25DET	\$ 1.012,575	\$ 1.012,58

22	1	Caja	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
23	8	Cajax500 U	\$ 275,00	\$ 2.200,00
26	11.600	Unidad	\$ 1,936	\$ 22.457,60
27	1	Envx96DET	\$ 2.238,57	\$ 2.238,57
28	4	U	\$ 140,00	\$ 560,00
33	500	U	\$ 0,22	\$ 110,00
37	1000	U	\$ 0,1815	\$ 181,50
38	1	U	\$ 258,90	\$ 258,90
40	60	U	\$ 30,25	\$ 1.815,00
41	1000	U	\$ 0,21	\$ 210,00
MONTO TOTAL:				\$ 147.542,31.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra bajo IF-2014- 03286618-HGAP, IF-2014-03286670-HGAP, IF-2014-03286751-HGAP, IF-2014-03286872-HGAP, IF- 2014-03286972-HGAP, IF-2014-03287077-HGAP y IF-2014-03287175-HGAP.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Efron - Grasso Fontán**

#### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 37/HGAP/14

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico EX 2014-02439118-MGEYA-HGAP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Químicos y Medicinales, para el servicio de Farmacia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (DOCFI-2014-02722318-HGAP y DOCFI-2014-03114586-HGAP);

Que mediante Disposición DI-2014-70-HGAP, se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 982/2014 para el día 28/02/2014 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 177/2014 (IF-2014-03295237-HGAP) se recibieron: 4 (cuatro) Ofertas de las firmas: ADOX S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. y FERAVAL S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación (IF-2014-03296405-HGAP) y el Acta de Asesoramiento Técnico (IF-2014-03296598-HGAP) en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 212/2014 (IF-2014-03297564- HGAP) recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor N° 982/2014, a las firmas: FERAVAL S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: Ciento sesenta mil.- \$ 160.000,00.-; RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (Renglón N° 02) por la suma de Pesos: Veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.- \$ 21.444,00.-; ADOX S.A. (Renglón N° 03) por la suma de Pesos: Trece mil seiscientos quince con sesenta y ocho centavos.- \$ 13.615,68.-; por oferta conveniente según Ley 2.095;

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna. Que la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia ordinaria por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución N° 180- MSGC-2012, Art. 1º. Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Resolución N° 1.226-MSGC/07 y Art. 6º del Decreto N° 392- GCABA/10,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor N° 982/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 754- GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales, para el servicio de Farmacia y adjudicase a las firmas: FERAVAL S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: Ciento sesenta mil.- \$ 160.000,00.-; RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (Renglón N° 02) por la suma de Pesos: Veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.- \$ 21.444,00.-; ADOX S.A. (Renglón N° 03) por la suma de Pesos: Trece mil seiscientos quince con sesenta y ocho centavos.- \$ 13.615,68.-; ascendiendo la misma al monto total de pesos: Ciento noventa y cinco mil cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos.- \$ 195.059,68.- según el siguiente detalle:

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra bajo IF-2014- 03298859-HGAP, IF-2014-03299020-HGAP, IF-2014-03299332-HGAP,.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Efron - Grasso Fontan**

**Organos de Control****Circular****Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****CIRCULAR N.º 2/SGCBA/14**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2014

**A:** Gerentes Generales, Gerentes y Subgerentes de la Sindicatura General.

**REF:** Deroga Circular 5-SGCBA/07. Establece nuevo instructivo para la confección de Recomendaciones Autónomas.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y los artículos 121 y 123 de la Ley N° 70; y visto la Resolución N° 106- SGCBA/13 y la Circular N° 5-SGCBA/07, se emite la presente.

Por Circular N° 5-SGCBA/07, se dispuso la aplicación obligatoria del instructivo para la confección de Recomendaciones Autónomas de la entonces Unidad de Proyectos Especiales.

Mediante Resolución N° 106-SGCBA/13, se modificó la Estructura Orgánico Funcional de este Organismo de Control, fijándose las misiones y funciones de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional.

En virtud de las responsabilidades primarias y acciones emanadas de la Resolución anteriormente citada, la Subgerencia de Gestión de Proyectos Organizacionales, dependiente de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional, cuenta con la facultad de elaborar las Recomendaciones de referencia.

En virtud de lo expuesto, y con miras a lograr una mayor eficacia, eficiencia y economía en los procedimientos que desarrolla esta Sindicatura General, en el marco de la nueva Estructura Orgánico Funcional, resulta conveniente derogar la Circular N° 5-SGCBA/07 y establecer un nuevo instructivo para la elaboración de Recomendaciones Autónomas.

La elaboración de las Recomendaciones Autónomas debe realizarse según lo establecido en el Anexo I que se adjunta a la presente Circular.

Por consiguiente, se deroga la Circular N° 5-SGCBA/07. **Rial**

**ANEXO**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad  
de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN N.º 7/TSJ/14**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

**VISTO:**

el Expediente Interno n° 84/2013; y

**CONSIDERANDO:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio integral de gestión documental por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000), correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 (fojas 156/158).

La Resolución P/TSJ n° 60/2013 autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 184/187).

La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó las comunicaciones determinadas por la normativa, expuso la convocatoria en la cartelera de la Administración y gestionó su inclusión en la página del Tribunal en Internet. Asimismo, se cursaron 10 (diez) invitaciones para cotizar a firmas del ramo y el llamado apareció publicado en la edición n° 4298 del Boletín Oficial de la Ciudad, acciones documentadas a fojas 199/205.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 206, el pasado 26 de diciembre se recibió una sola oferta con dos alternativas de propuesta económica, correspondiente a la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (fojas 207/258).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y verificó los certificados exigidos por la ley n° 269 (fojas 679/831).

La Comisión -en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095- se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 4 de febrero de 2014 (fojas 268/270):

a) Sobre los aspectos formales de la oferta: la firma presentada cumple con todos los requisitos exigibles.

b) Respecto de la aptitud del oferente: de la información disponible en el RIUPP, se concluye que SG SOLUCIONES SRL está habilitada para contratar y no registra sanciones.

c) En cuanto a la evaluación de la oferta: la Comisión deja constancia de que las dos alternativas presentadas por la oferente superan las previsiones presupuestarias, incluso la propuesta de menor precio excede la afectación preventiva en un 46% del monto previsto, lo que torna inconveniente la oferta.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó declarar fracasada la licitación.

Esa decisión fue notificada a la participante, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4334 del 06/2/2014, sin registrarse impugnaciones (fojas 270 vuelta, 271/274).

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión dictaminaron a fojas 276 y 278 sin formular objeciones al desarrollo de los procedimientos, a la vez que expresaron compartir el criterio de la comisión para declarar fracasada la licitación.

En consecuencia, corresponde concluir las presentes actuaciones mediante el dictado del acto administrativo pertinente, en los términos establecidos por el artículo 13 de la ley nº 2095.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública nº 14/2013, destinada a la contratación de un servicio integral de gestión documental; en el marco de lo pautado por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
2. Desestimar por inconveniente la oferta de SG SOLUCIONES SRL, con fundamento en los motivos argumentos por la Comisión Evaluadora de Ofertas a fojas 268/270, que fueran reseñados en los considerandos.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública nº 14/2013, en razón de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo manifestado por las asesorías Jurídica y de Control de Gestión.
4. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz - Weinberg**

## Disposición

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 55/DGA/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

#### VISTO:

el Expediente Interno n° 169/2013; y

#### CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de indumentaria y uniformes para personal del Tribunal.

El área contaduría intervino a fojas 31/32 y efectuó la afectación preventiva con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

La Directiva n° 12/2013 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 92/95).

La Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las comunicaciones previstas por la normativa; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, cursó invitaciones a 7 (siete) proveedores del rubro. El llamado apareció publicado en la edición n° 4274 del Boletín Oficial de la Ciudad (ver fojas 96/110).

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 111, el pasado 28 de noviembre se recibieron 2 (dos) sobres correspondientes a las empresas LIMEL SA (fojas 112/152) y Ana María ALLER (fojas 153/179).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y verificó los certificados exigidos por la ley n° 269. Con esos antecedentes y en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, se expidió de la siguiente forma:

a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; las participantes cumplen con todos los requisitos legales exigibles pero no han acreditado la constancia de visita previa requerida por el Pliego de Cláusulas Particulares.

b) Respecto de la aptitud de los oferentes; de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.

c) En cuanto a la evaluación de las ofertas; ambas propuestas no cumplieron con lo previsto en el numeral 19 del pliego de cláusulas particulares y esta circunstancia ha sido prevista como causal de desestimación de la oferta.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó declarar fracasada la licitación.

Tal decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4321, sin registrarse impugnaciones (fojas 196 vuelta, 197/ 201).

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión dictaminaron a fojas 205/206, sin formular observaciones al desarrollo de los procedimientos.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 17/2013, destinada a la adquisición de indumentaria y uniformes para personal del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de LIMEL SA y Ana María ALLER, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública n° 17/2013, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos.
4. Para su conocimiento, notifíquese a las firmas presentadas y pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

## Directivas

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

#### **DIRECTIVA N.º 2/DGAA/14**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

#### **VISTO:**

el Expediente Interno nº 192/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

En dichos actuados se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento de definiciones del antivirus "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 4.0" utilizado en el Tribunal, para 175 (ciento setenta y cinco) usuarias/os, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a fojas 32 y 33 respectivamente, sugiriendo modificaciones, las que han sido incorporadas al texto definitivo de los anexos I y II.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fs. 71/72).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones, proyectó el pliego de cláusulas particulares, y confeccionó las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el concurso público de precios (fojas 74/83).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del proceso de selección de ofertas la licitación, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y aprobar el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas a aplicar en los procedimientos licitatorios.

En virtud de lo establecido en el Anexo I de la Acordada nº 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a licitación pública.

Asimismo, y conforme con lo establecido por el artículo 2 del Anexo I de la Acordada nº 26/2009, corresponde a esta Dirección designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

#### **DIRECTIVA:**

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública nº 1/2014, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento de definiciones del antivirus "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 4.0" utilizado en el Tribunal, para 175 (ciento setenta y cinco) usuarias/os, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada nº 15/2010; con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150,000.00).

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares (Anexo I) y las Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.

3. Invítese a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de proveedores (RIUPP)

4. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 25 de marzo de 2014, a las 14:00.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Abogada Marina Benarroch, legajo nº 85;

Lic. Gustavo Spadari, legajo n° 167;  
Ing. Néstor Olivera, legajo n° 197.

Miembros Suplentes

CPN Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148;

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63.

6. Publíquese en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y notifíquese a los interesados.

7. Pase al área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**Pannunzio**

## **ANEXO**

### **DIRECTIVA N.º 4/DGAA/14**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

#### **VISTO:**

el Expediente Interno n° 226/2013; y

#### **CONSIDERANDO:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo mensual del grupo electrógeno Volvo 250 kva y tablero de transferencia automática del Tribunal Superior de Justicia, por un período de 12 (doce) meses.

A fojas 16 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18,000).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de Bases y Condiciones particulares y preparó las cláusulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 32/42).

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

#### **DIRECTIVA:**

1. Autorizar el llamado a Contratación Menor n° 38-01/2014, para la prestación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno Volvo 250 kva, por el plazo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, con un presupuesto de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18,000.00).

2. Aprobar las Cláusulas Particulares y Especificaciones técnicas que, como anexos I y II, forman parte de la presente directiva.

3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.

4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 4 de abril de 2014, a las 14:00.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.

6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.  
**Pannunzio**

**ANEXO**

**Comunicados y Avisos****Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Comunicado - PV 3.247.200/DGCYC/14, art. 12 Decreto N° 2677, Ley N° 778**

La Dirección General de Compras y Contrataciones en el marco de las previsiones de la Ley N° 778 (B.O.C.B.A. N° 1476 del 4/7/02) reglamentaria del funcionamiento de los Talleres Protegidos de Producción de la C.A.B.A. recuerda la plena vigencia de la misma y en especial los términos del artículo 12 del Decreto N° 2.677/03 (B.O.C.B.A. N° 1839) que se transcribe a continuación: "... todos los entes identificados en el artículo 1° de la Ley N° 778, deberán comunicar por medio fehaciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones de los consumos periódicos de bienes, servicios e insumos, como asimismo, los consumos previstos para el próximo trimestre..." motivo por el cual se solicita se sirvan cumplimentar con lo antes expuesto hasta el 31 de marzo del 2014.

A los fines de cumplir con lo expuesto, se hace saber que las planillas de informes trimestrales de consumo de bienes, servicios e insumos deberá ser solicitada a los mails que se detallan a continuación: [matiassalas@buenosaires.gob.ar](mailto:matiassalas@buenosaires.gob.ar), [glombardini@buenosaires.gob.ar](mailto:glombardini@buenosaires.gob.ar).

**Mauricio Butera**  
Director General

CA 126  
Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Inscripción Maestro de Grado y Bibliotecarios

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Maestro de Grado y Maestro Bibliotecario, del Área de Educación Primaria.

**Se podrán inscribir:**

- Los que no se inscribieron en el mes de abril de 2013 en los Distritos Escolares ni en la prórroga de inscripción de emergencia 2013.
- Quienes se inscribieron en el mes de marzo, para el listado complementario 2014.
- Quienes accedan al título docente dentro del plazo de vigencia del presente edicto.

**Fecha de Inscripciones:** Desde el 17 de marzo de 2014, hasta que entre en vigencia el Listado Complementario definitivo de marzo 2014.

**Lugar de inscripción:** Esmeralda 55, 6º piso frente.

**Horario:** 9 a 12 y de 14 a 15 hs.

**María L. Piacenza**  
Gerenta Operativa

CA 124

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Inscripción Extraordinaria Área Curricular de Materias Especiales

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica el llamado a Inscripción Extraordinaria para aspirantes a interinatos y suplencias 2014 que no se hubieran inscripto en su oportunidad en el Área Curricular de Materias Especiales, para los siguientes cargos:

**Educación Artesanal y Técnica**

1. Maestro de Educación Artesanal y Técnica

Escalafón "A" (D.E. 1º al 21º) con y sin título básico.

**Idiomas Extranjeros**

- Idiomas

Inglés - Francés - Italiano - Portugués.

**Requisitos:**

- a) Con título básico o con prueba de idoneidad aprobada para escuelas de Jornada Simple o Completa y CECIES en los Escalafones A y B respectivamente.
- b) Con título docente para las escuelas de Modalidad Plurilingüe.

**Fecha de Inscripción:** del 17 al 31 de marzo de 2014.

**Lugares de Inscripción:** Sede de los Distritos Escolares.  
**Horario:** 9 a 15 hs.

**María L. Piacenza**  
Gerenta Operativa

CA 125  
Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Agencia Gubernamental de Control

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

#### Búsqueda de Actuación

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-1436231-DGFYCO-2009.

**Oswaldo Alonso**  
Director General

CA 128  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 26-3-2014

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación de servicio de transporte aéreo no regular interno y regional para el Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico. Expediente E. Nº 7.075.735/MGEYA-EAIT/213**

Liámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2/DGCYC/14 para la Contratación de un servicio de transporte aéreo no Regular Interno y Regional para Viajes Protocolares e Institucionales de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga. Este traslado de órganos y tejidos, y equipo médico de trasplantes, podrá incluir en su caso, el transporte terrestre de órganos y tejido y/o del equipo médico de trasplante con destino al Ente Autárquico Instituto de Trasplante del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de la Institución Hospitalaria dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se efectuó el Procesamiento del tejido y/o implante del Órgano, a realizarse el día 28 de marzo de 2014 a las 11 horas.

**Autorizante:** DI-2014-8-EAIT y DI-2014-106-DGTAD.

**Valor del pliego:** \$ 1.000 (pesos un mil).

**Adquisición y consulta de pliegos:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

**Lugar de apertura:** Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 845  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 20-3-2014

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de desarrollo de implementación para la adecuación de un sistema de control de acceso - Expediente Bac N° 3.225.003/14**

Llámase a Licitación Pública N° 282-0126-LPU14 cuya apertura se realizará el día 26 de marzo de 2014, a las 13 horas, para la contratación de un servicio de desarrollo de implementación para la adecuación de un sistema de control de acceso.

**Autorizante:** Disposición N° 28/DGTALMJYS/14.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras, del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

**Valor del pliego:** sin valor

**Lugar de apertura:** Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**María E. Paredes**  
Directora General

OL 820  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 20-3-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente Nº 7.367.750/13

Licitación Privada Nº 9/14.

**Adquisición:** insumos de laboratorio.

**Nombre del contratante:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 21/3/14 a las 10 horas, mediante sistema BAC.

**Luis Castañiza**  
Director

OL 819

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

#### Obra: "Construcción de nuevo banco de ojos, remodelación de sanitarios pacientes - Expediente Nº 1.429.217/12

Llámase a Licitación Pública Nº 295/SIGAF/2014 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Construcción de nuevo banco de ojos, remodelación de sanitarios pacientes área de internación mujeres y niños y otros, en el Hospital de Oftalmología Santa Lucía", sito en la avenida San Juan 2021 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

**Autorizante:** Disposición Nº 134/DGRFISS/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.565.000.

**Plazo de ejecución:** ciento ochenta (180) días corridos.

**Fecha de apertura:** 9 de abril de 2014, a las 11 horas.

**Monto garantía de oferta:** \$15.650.

**Visita lugar de obra:** Los días 25 y 26 de marzo de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Oftalmología Santa Lucía, sito en la Avenida San Juan 2021 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** oficina de la Dirección del Hospital.

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 31 de marzo de 2014.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar/Hacienda/ComprasyContrataciones/Licitaciones y Compras/Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repatriación destinataria:** Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 800

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

### Preadjudicación - Carpeta Nº 1.456.465/HGNRG/13

Licitación Pública Nº 2816/SIGAF/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 223/14 de fecha 19/3/14.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de ropa descartable.

Firma preadjudicada:

**Soporte Hospitalario S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 7200 unidades - precio unitario: \$ 11,22 - precio total: \$ 80.784,00.

Renglón: 2 - cantidad: 12000 unidades - precio unitario: \$ 35,25 - precio total: \$ 423.000,00.

Renglón: 3 - cantidad: 120 unidades - precio unitario: \$ 1.170,00 - precio total: \$ 140.400,00.

Renglón: 4 - cantidad: 8400 unidades - precio unitario: \$ 11,92 - precio total: \$ 100.128,00.

**Total preadjudicado:** setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce pesos (\$ 744.312,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Carlos Gonzalez Besnard - Osvaldo López - Dr. Daniel Freigeiro.

**Vencimiento validez de oferta:** 28/4/14.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Capital Federal, un día a partir de en cartelera.

**M. Cristina Galoppo**  
Directora Médica

**Mirta Ferrer**

Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 848

Inicia: 20-3-2014

Vence: 20-3-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GDOCYC-

**Postergación - Expediente Electrónico Nº 52.174/MGEYA-DGRFISS/14**

Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 166/SIGAF/14, para la contratación de la obra "Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del pabellón central del Hospital de Salud Mental José T. Borda", sito en Ramón Carrillo 375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

**Nueva fecha de apertura:** 1 de abril de 2014 a las 11 hs.

**Autorizante:** Resolución Nº 105/SSASS/14

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 841

Inicia: 19-3-2014

Vence: 25-3-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

**Circular Nº 1 sin consulta - Licitación Pública Nº 295/SIGAF/14**

Licitación Pública Nº 295/SIGAF/14.

**Objeto:** "Construcción de nuevo banco de ojos, remodelación de sanitarios pacientes Área de internación mujeres y niños y otros, en el Hospital de Oftalmología Santa Lucía"

Se adjuntan Planillas de Locales, registradas en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-03458224-DGRFISS de aplicación a la presente licitación pública, las cuales se integran a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la Disposición Nº 134/DGRFISS/14.

**ANEXO**

**Luis Demirjian**  
Director General Recursos Físicos En Salud

OL 807

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de ejecución de cañería - Expediente Nº 4.451.232/13

Licitación Pública Nº 310/SIGAF/14 (Nº 40/13).

**Objeto del llamado:** Trabajos de ejecución de cañería de conexión al suministro de la red de agua en vía pública para el suministro y cañería cloacal a red cloacal en vía pública en el Edificio de la Escuela Nº 18 D.E. Nº 21 sita en Av. Cnel. Roca 5900- Puerta 9 del Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.186.359,43 (pesos un millón ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 3 de abril de 2014 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 26 de marzo de 2014 a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 844

Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Postergación - Expediente Electrónico Nº 5.554.345/MGEYA-DGIES

Postérgase para el día 21 de marzo de 2013 a las 14 horas, el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 573-0306-LPU14 para la contratación de un servicio de reparación, adecuación a Normas y Reglamentaciones vigentes, puesta a punto y prestación de un Servicio de Mantenimiento Semi Integral, de aquellos ascensores, montacargas y montasillas ubicados en los establecimientos escolares del G.C.B.A. pertenecientes a las comunas 5, 9, 10 y aquellas que actualmente cuenten con cooperativas, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar.

Repartición destinataria: Diferentes establecimientos de educación.

**Valor del pliego:** sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Emisor de la norma:** DI-290-DGAR-2014. Dirección General de Administración de Recursos.

**Guillermo G. Chiacchio**  
Gerencia Operativa

OL 832  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 20-3-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg - Expediente N° 1.439.122/13**

Liámese a Licitación Pública N° 274/14 para la Obra “Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg – Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio sito en la calle Donado 2249 - Etapa I”.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 8 de abril de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 761  
Inicia: 12-3-2014

Vence: 3-4-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra: Red Eléctrica Expediente Electrónico N° 2.235.312/14**

Llámesse a Licitación Privada Obra Menor N° 8/14, cuya apertura se realizará el día 26/3/14, a las 12 hs., para la realización de la Obra: Red Eléctrica en Villa 19, Manzana 7.

**Autorizante:** Resolución N° 30/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Presupuesto oficial:** \$ 791.452,90 (pesos setecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 90/100 cvos).

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 817

Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra de tendido eléctrico en Villa 1.11.14, Manzanas 4, 5 y 19 - Expediente Electrónico N° 2.275.632/14**

Llámesse a Licitación Pública Obra Mayor N° 159/14, cuya apertura se realizará el día 31/3/14, a las 11 hs., para la realización de la obra de tendido eléctrico en Villa 1.11.14, Manzanas 4, 5 y 19

**Autorizante:** Resolución N° 36/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Presupuesto oficial:** \$ 1.054.708,61 (pesos un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ocho con 61/100 cvos).

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sita en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 681

Inicia: 7-3-2014

Vence: 20-3-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****SECRETARÍA DE HABITAT E INCLUSIÓN****Obra: Pasaje Herrera de Villa 15 - Expediente Electrónico Nº 2901901-SECHI/14**

Llamase a Licitación Pública Nº 235/SIGAF/14 cuya Apertura de Ofertas se realizará el día 31 de marzo de 2014 a las 12 horas, para la "Obra Pasaje Herrera de Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11 - Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de atención de 10 a 17 hs.

Los Pliegos se entregan en formato digital hasta el día 24 de marzo de 2014.

**Autorizante:** Resolución Nº 32/SECHI/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón setecientos noventa y dos mil setecientos dieciséis (\$ 1.792.716).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha/hora de visita a obra:** día 21 de marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

**Marina Klemensiewicz**  
Secretaria

OL 678

Inicia: 6-3-2014

Vence: 20-3-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL****Obra de Tendido de Conectores Cloacales en NHT Zavaleta, Tiras 1 a 11 y 13 - Expediente Electrónico Nº 3150526/14**

Llámesese a Licitación Pública Obra Mayor- Nº 278/14, cuya apertura se realizará el día 4/4/14, a las 12 hs., para la realización de la Obra de Tendido de Conectores Cloacales en NHT Zavaleta, Tiras 1 a 11 y 13.

**Autorizante:** Resolución Nº 45/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.863.048,33 (pesos dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y ocho con 33/100 cvos.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 765

Inicia: 12-3-2014

Vence: 26-3-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

**Obra: Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati - Expediente Electrónico Nº 3.250.560/SECHI/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 289/SIGAF/14 cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de abril de 2014 a las 12 horas, para la "Obra: Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati de esta Ciudad", al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de atención de 10 a 17 hs.

Los pliegos se entregan en formato digital hasta el día 31 de marzo de 2014.

**Autorizante:** Resolución Nº 36/SECHI/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha/hora de visita a obra:** día 31 de marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

**Marina Klemensiewicz**

Secretaria

OL 811

Inicia: 18-3-2014

Vence: 3-4-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.275.707/14**

Licitación Privada Nº 6/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 250/14.

Acta de Preadjudicación Nº 1/14, de fecha 17 de marzo de 2014.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Obra.

**Objeto de la contratación:** Obra de Tendido Eléctrico en Villa 15, Manzanas 3 y 29.

Firma preadjudicada:

**Emprendimientos Edilicios del Sur S.R.L.** (CUIT Nº 30-71239941-0).

Precio total: \$ 1.020.531,66.

**Total preadjudicado:** pesos un millón veinte mil quinientos treinta y uno con 66/100 cvos. (\$1.020.531,66).

**Fundamento de la preadjudicación:** s/Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064. Fucek - González - Fiorito.

**Vencimiento validez de oferta:** 4/4/13.

**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 17/3/14.

**Carlos Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 834

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES****DISPOSICIÓN N.º 19/DGCONC/14****Se convoca a Subasta Pública**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, Decreto Nº 45/GCBA/2010, Decreto Nº 594/GCBA/12 y el Expediente Nº 508873/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 594/2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para contratar mediante Subasta Pública, la Concesión de Uso y Explotación de tres (3) espacios destinados a una Confitería en sector vestuarios, una Confitería en sector piletas y un Local de alquiler, reparación y guardería de bicicletas, ubicadas en el interior del Polideportivo Parque General Manuel Belgrano, sito en calle Salguero Nº 3800, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta conveniente y necesario materializar ese otorgamiento mediante el respectivo llamado a Subasta Pública;

Que el art. 3º del Decreto Nº 594/2012 autoriza a la Dirección General de Concesiones, a realizar el respectivo llamado a Subasta Pública y faculta a la misma a emitir las aclaraciones pertinentes;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con las prescripciones del Artículo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Artículo 3º del Decreto Nº 594/2012;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Convocase a Subasta Pública para el día 15 de mayo de 2014, hs. 11:00, en la sede del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en calle Esmeralda Nº 660, 3º piso, para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de tres (3) espacios destinados a una Confitería en sector vestuarios, una Confitería en sector piletas y un Local de alquiler, reparación y guardería de bicicletas, ubicadas en el interior del Polideportivo Parque General Manuel Belgrano, sito en calle Salguero Nº 3800, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º.- Determinase que la presentación de antecedentes se realizará en la Dirección General de Concesiones, sita en Avda. de Mayo Nº 575, 4º piso, oficina Nº 408, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 25 de marzo de 2014 hasta las 15:00 horas del día 14 de abril de 2014. - Área Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Establécese el monto del canon base para las ofertas en la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos (\$26.700).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido archívese.  
**Astarloa**

**Gabriel M. Astarloa**  
Director General

OL 842  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 20-3-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Postergación - Expediente N° 3.663.310/13

Postérgase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 63/DGTALMAEP/14, la Licitación Pública N° 1963/SIGAF/13 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 20 de marzo de 2014 a las 12 horas, para el día 31 de marzo del corriente a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición, llave en mano, de una Máquina Trituradora de Residuos Forestales con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 849  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Autopistas Urbanas S.A.

### **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

#### **Renovación de alumbrado compra de luminarias Leds - Contratación Nº 1-0002-00/14**

Llámase a Contratación Nº 2014-01-0002-00, cuya apertura se realizará el día 21 de abril de 2014, a las 16 hs., para la contratación: "Eficiencia Energética: Renovación de alumbrado compra de luminarias Leds".

**Valor del pliego:** Sin cargo.

**Obtención de pliegos y consultas:** a través del sitio web del AUSA, a partir del 20 de marzo de 2014 hasta el 14 de abril de 2014, ingresando en el siguiente link: [www.ausa.com.ar/compras/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.ausa.com.ar/compras/licitaciones_publicas.aspx)

**Lugar de apertura:** en Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio "A", 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presentación de ofertas:** en Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio "A", 1º piso; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 21 de abril de 2014 a las 16 hs.

**Gustavo Gené**

Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 843

Inicia: 20-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Adquisición de Lectores de Cheques y Pin Pad - Carpeta de Compras N° 21.078**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.078) con referencia a la "Adquisición de 453 Lectores de Cheques y 497 Pin Pad para puestos de cajas". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones))

**Fecha de fin de consultas:** 15/4/14.

**Fecha de apertura de ofertas:** 23/4/14 a las 11 hs.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 62

Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Adquisición de sobres - Carpeta de Compra N° 21.234**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de sobre oficio ingles con ventana para resumen de tarjeta de crédito (artículo 13000134) y sobre depósito atm (art. 13020032)".

**Fecha de apertura de sobres:** 7/4/14 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones-Proveedores, a partir del día 17/3/14.

**Fecha tope de consultas:** 31/3/14.

**Mario Selva**

Coordinador

BC 56

Inicia: 18-3-2014

Vence: 20-3-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

**Adquisición y renovación de Licencias de Productos Citrix - Carpeta de Compras N° 21.237**

Llámesese a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.237) con referencia a la "Adquisición y renovación de Licencias de Productos Citrix."

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones))

**Fecha de fin de consultas:** 3/4/14.

**Fecha de apertura de ofertas:** 9/4/14 a las 11 hs.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 63

Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compra N° 21.128**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compra N° 21.128), prevista para el día 20/3/14 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 3/4/14 a las 12 hs.

**Objeto de la contratación:** Provisión de una Solución de teletrabajo con productos Citrix.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 65

Inicia: 20-3-2014

Vence: 20-3-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Contratación del servicio de consultoría integral - Carpeta de Compra Nº 21.063**

Llámase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 10/4/14 a las 11 hs., contratación del servicio de consultoría integral para la implementación del proceso "People Review" (Carpeta de Compra Nº 21.063).

**Valor del pliego de condiciones:** \$0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 19/3/14.

**Fecha tope de consultas:** 4/4/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

**Mario Selva**  
Coordinador

BC 57

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión de vidrios - Carpeta de Compra Nº 21.166**

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.166) con referencia a los "Trabajos de provisión, reposición e instalación de vidrios en Dependencias Varias y ATM neutrales del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más", con fecha de apertura el día 8/4/14 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Adquisición y consultas de Pliego: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 31/3/14.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 61

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión y colocación de alfombras - Carpeta de Compra Nº 21.201**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.201) con referencia a la provisión y colocación de alfombras en el 5º piso del edificio Florida del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 611 y provisión y colocación de piso de goma en la Sucursal Nº 56 "Boedo", sita en la Av. Boedo 874, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglones 1 y 2)", con fecha de apertura el día 7/4/14 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consultas de pliego:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 31/3/14.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 60

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Contratación de servicio para tareas de carga y descarga - Carpeta de Compra Nº 21.225**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.225) que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 8/4/14 a las 11 hs., para la contratación de un servicio para tareas de carga y descarga.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 19/3/14.

**Fecha tope de consultas:** 1º/4/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 59

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Provisión e instalación de ficheros ignífugos - Carpeta de Compra Nº 21.255**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.255) con referencia a la "Provisión e instalación de ficheros ignífugos para registro de firmas en Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 4/4/14 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consultas de pliego:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 28/3/14.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 58  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**Defensor General - Ministerio Público CABA****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

**Adjudicación - Expediente Nº 75/14**

Licitación Pública Nº 12/14.

Expediente Nº 75/14.

**Objeto:** adquisición de insumos eléctricos, repuestos y accesorios para mantenimiento, y herramientas para mantenimiento 1º Trimestre 2014.

Dictamen de Evaluación de Ofertas:

a) Recomendación Adjudicar al oferente Nº 2 Ylum S.A. los siguientes dos (2) renglones:

23 sensor de movimiento.

Balastro eléctrico

b) Recomendación de declarar la inconveniencia de las ofertas, en los siguientes diez (10) renglones, por precios inapropiados, considerando el mejor de los ofertados, en el porcentaje que más adelante se escribe:

15 decibelímetro 171% por s/presupuesto oficial.

16 medidor de carga 29,27% por s/presupuesto oficial.

17 cable conductor 33,22% por s/presupuesto oficial.

18 cable conductor 25,035 por s/presupuesto oficial.

19 bipin led 141% por s/presupuesto oficial.

20 tubos led 39,89% por s/presupuesto oficial.

21 dióxicas led 87,29% por s/presupuesto oficial.

22 lámparas de led 113% por s/presupuesto oficial.

25 tubo fluorescente 69,91% por s/presupuesto oficial.

33 cinta aisladora 128% por s/presupuesto oficial.

c) Recomendación de declarar desierto por falta de oferentes los siguientes 21 (veintiún) Renglones: 1; 2; 3, 4, 5; 6; 7; 8; 9; 10, 11, 12; 13; 14, 26; 27; 28; 29; 30; 31 y 32.

Dr. Jorge Alberto Fernández, Daniela Proietti, Maximiliano Caccaro Olazábal.

**Alejandro Guyón**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 846

Inicia: 20-3-2014

Vence: 21-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

**Adjudicación - Expediente Nº 91/14**

Licitación Pública Nº 10/14.

Expediente Nº 91/14.

**Objeto:** adquisición de una central telefónica.

Recomendación de Adjudicar con el siguiente orden de preferencia:

1º Oferta 3 Liefrink y Marx S.A.

2º Oferta Systemnet S.A.

**Firmado:** Dr. Jorge Alejandro Fernandez, Daniela Proietti , Maximiliano Caccaro  
Olazábal

**Alejandro Guyón**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 847

Inicia: 20-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

**Carlos Alberto Brea** (DNI 13.108.616) con domicilio en Chile 633 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. San Juan 2790/96/800 esq. Catamarca 1214 PB que funciona como: "Café Bar (602020), servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles (604065)" Expte. Nº 3115/96 Disp. Nº 642/DGRYCE/1996 en fecha 31/01/96 y una solicitud de transferencia por Expte. Nº 250851/14 a nombre de **Carlos Alberto Brea**, sup. cubierta 90 m2 y descubierta 307 m2, total 397 m2, a Claudia Ruth Lepiske (DNI 16.037.282) con domicilio en Av. San Juan 2796 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. San Juan 2796 CABA.

**Solicitante:** Carlos Alberto Brea

EP 101

Inicia: 14-3-2014

Vence: 20-3-2014

### Transferencia de Habilitación

**Lorena Vanesa Lodato** (DNI 27.769.093) con domicilio en Av. Nazca 1827 piso 1º CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en México Nº 945/55 PB CABA que funciona como: "Playa de Estacionamiento" Expte. Nº 1941198/12 según Disp. Nº 10593 en fecha 29/11/13, Observaciones: Zonificación es C1, otra partida inmobiliaria 216452, otra parcela 21, capacidad: 31 (treinta y un) cocheras, presenta autorización de emplazamiento mediante Disp. Nº 21/DGPINT/2003, recaída en el Expte. Nº 41233/2003 por Disp. Nº 3957/DGHP/2010 en fecha 26/04/10, recaída en REG. 262928/AGC/2010, se aprueba "visado de plano de uso", se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expte. Nº 35080/2004; superficie 874,80 m2, a **Víctor José Saucedo** (DNI 16.375.157) con domicilio en Carlos Calvo 2058 piso 3º dto. "27" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en México 945 CABA.

**Solicitante:** Víctor José Saucedo

EP 102

Inicia: 14-3-2014

Vence: 20-3-2014

### Transferencia de Habilitación

La señora **Mabel Irene Mungo** DNI 14.011.953, con domicilio en la calle Cucha Cucha 1434 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 24.462/1997 en fecha 13/2/1998, mediante Disposición Nº 2925/DGRYCE/1998 para el inmueble ubicado en la calle Cucha Cucha 1436, P.B. P.A., con una superficie de 240,91 m2, para los rubros de: "Com. min. venta de animales domésticos – Com. min. vta. de artículos para animales domésticos - Com. min. vta. de específicos veterinarios - peluquería y otros servicios para animales domésticos - clínica veterin. con intern. limitada al proceso pre y post operatorio - Consultorio profesional", a **Vets Login S.R.L.** con domicilio en la calle Cucha Cucha 1436, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitantes:** Mabel Irene Mungo  
Vets Login S.R.L.

EP 104

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Nora Emilse Rios** (DNI 13.147.005), domiciliada en calle Jaramillo 4554, CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle Emilio Mitre 85, P.B., U.F. Nº 2, CABA, superficie 69,17 m2 que funciona como: "Receptoría de ropa p/posterior lavado y/o limp. y/o planch. en otro lugar" (código 604130), lavandería mecánica autoservicio (código 604.260), Expediente Nº 76090/06 al señor **Fabián Oreste Squinobal** (DNI 16.042.780), domiciliado en Olleros 2910, piso 8º "B, CABA. Observaciones: Habilitación anterior por Expediente Nº 21.251/05. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Emilio Mitre 85 CABA.

**Solicitantes:** Nora Emilse Rios  
Fabián Oreste Squinobal

EP 105

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

**Transferencia de Habilitación**

**María Teresa Aurtenechea** (DNI 12.460.653), domiciliada en calle Horacio Quiroga 1976, CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle Güemes 4547, P.B., U.F. Nº 1, CABA, superficie: 42,49 m2 que funciona como: "Receptoría de ropa para limpiar", lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio, Expediente Nº 852.330/10. Observaciones: Se agrega Disposición Di-2011-346-DGET, a la señora **Carla Daniela Minor** (DNI 28.615.107), domiciliada en Muñiz 535, Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Güemes 4547 CABA.

**Solicitantes:** María Teresa Aurtenechea  
Carla Daniela Minor

EP 106

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Colacino María del Carmen** domiciliada en Uruguay 782, 6° piso, CABA, transfiere la habilitación del Centro Médico u Odontológico en Uruguay 782, 6° piso CABA, con una superficie cubierta de 165,19 m2 habilitado por Expediente N° 1.045.537/11 para el rubro Centro Médico u Odontológico (700.190), a **MCC Estética S.R.L.** con domicilio en Uruguay 782, 6° piso CABA. Reclamo de Ley.

Observaciones: Adjunta certificado de aptitud ambiental N° 11819, Expediente N° 1.431.588/09, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la disposición N° 000671-DGET-2010 y el anexo correspondiente. Adjunta plano de instalación electromagnética y ventilación mecánica registrado ante la D.G.R.O.C por Expediente N° 1.281.169/2010. Se ampara en los beneficios del art. N° 5.3.4.1. (inc.a) del CPU. Adjunta copia certificada de título profesional médico.

**Solicitante:** María del Carmen Colacino

EP 107

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Jip Jop S.A.** con domicilio en calle Báez 242 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente N° 147.234/11, según Disposición N° 13483/DGHP/11, con fecha 31/10/11, para los rubros Restaurante, cantina (60200), Casa de lunch (602010), Café Bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), ubicado en la calle Baez 242, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 403.31 m2. Observaciones: Otra Puerta: 246, sótano. Se concede la presente en idéntico términos de la habilitación anterior, otorgada por Expediente N° 12104/2001 a **Amonos1111 S.A.** con domicilio en calle Baez 242.

**Solicitante:** Mauro Leonel Siciliano Apoderado Amonos1111 S.A.

EP 108

Inicia: 17-3-2014

Vence: 21-3-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Javier Gastón Muras Ferreño** DNI 28864300 domiciliado en Quesada 2370 CABA transfiere su habilitación del local que funciona como hotel sin servicio comida (700110) 1º piso azotea: capacidad 9 habitaciones con 29 alojados por Expte:17833-2003 ubicado en Av Cabildo 3041 Piso PB Uf 3 CABA, a **Fernando Alberto Fernández Kaufman**, DNI 29316714, domiciliado en OHiggins 1950 piso 15 A CABA.

**Solicitante:** Fernando Alberto Fernández Kaufman

EP 109

Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

### **Transferencia de Habilitación**

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la calle Av. F. Fernández De La Cruz 1501 PB U.F 0 con una superficie de 1647,58m2, para funcionar con el carácter de "Venta de carbón y leña (204051), Com.min de productos alimenticios envasados (601005), Com.min. de bebidas en general envasadas (601010), Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min de hielo (601090) Café bar (602020), Com. min. articul. De perfumería y tocador (603220) Venta de artículos de limpieza (603221), Estación de servicio – Combustibles líquidos (604061), Lavadero automático de vehículos automotores (604200), Estafeta postal (604290)" por Exp. N° 24260/04 según decreto N° 2516/1998, con fecha 08/09/04.

Observaciones: PU Pasaje Juana De Arco N°2580/96. CR cajero automático. Habilitación primitiva otorgada en los Exp. N° 95140/1996, por cambio de denominación de Esso Petrolera Argentina S.R.L. a Axion Energy Argentina S.A. CUIT:30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

**Solicitante:** Axion Energy Argentina S.A.

EP 110

Inicia: 20-3-2014

Vence: 27-3-2014

### **Transferencia de Habilitación**

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la calle Av. Juan B. Justo 8005 U.F 0 ,con una superficie de 1368,67m2, para funcionar con el carácter de "Café bar (602020), Estación de servicio – Combustibles líquidos (604061), Estafeta postal (604290), Lavadero automático de vehículos automotores (604200), Venta de carbón y leña (204051), Com.min de productos alimenticios envasados (601005), Com.min. de bebidas en general envasadas (601010), Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min. de hielo (601090), Com. min. articul. de perfumería y tocador (603220) ,Com. min de artículos de limpieza (603221)" por EX. N° 65898/04 según disposición N° 2182/DGHP/2007, con fecha 23/05/07.

Observaciones: Otra puerta: 8011/15/21/29. Otro acceso: Av. Lope de Vega 612/18/34/38. Se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior por Exp. Anteriores N° 90412/97, y "Ampliación" por Exp. N° 70606/01. Se confecciona la presente conforme MEMO 116//02/DGHP/2007 (Forma manual). Otras partidas inmobiliarias 284698, 284082, 284079, 284111, 284082.E. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Cajero automático de entidades bancarias, por cambio de denominación de Esso Petrolera Argentina S.R.L. a Axion Energy Argentina S.A. CUIT:30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

**Solicitante:** Axion Energy Argentina S.A.

EP 111

Inicia: 20-3-2014

Vence: 27-3-2014

**Edictos Oficiales****Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Notificación - Expediente Nº 4.133/1999**

Esta Dirección General de Transporte ha intentado formalizar la notificación al **Sr. Raú Marchesin** DNI Nº 5.547.861 de la Resolución Nº 593/MPyOP/07, por medio de la cual se ordenó desestimar el reclamo interpuesto por el citado por medio del cual solicitó la inclusión del vehículo dominio B 1.961.148 en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en el Expediente Nº 4.133/1999 pese a ello no ha podido ser notificada. Por lo tanto, corresponde proceder -conforme el art. 62 del CPP- a la publicación de edictos a fin de notificar al nombrado de lo oportunamente resuelto.

**Guillermo Krantzer**  
Director General

EO 183  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

#### HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

#### Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", notifica al agente **Sra. Cristina Fabiana Janco** DNI 16.874.384 CUIL 27-16874384-5 que:

De conformidad con las prescripciones de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, por haber alcanzado ud. los requisitos de edad y años de servicios con aportes, se lo intima para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, inicie los tramites jubilatorios. La Certificación de Servicios y Haberes correspondientes a su relación de empleo de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16 horas; donde también deberá presentar, una vez realizado dicho trámite, constancia emitida por el organismo correspondiente.

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que me impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrador y contra los interlocutores o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dicto, el cual sera competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101. Art. 108 Recurso Jerárquico: procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación de reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 109: El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dicho acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Queda ud. debidamente notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 182  
Inicia: 18-3-2014

Vence: 26-3-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Citación - Expediente Nº 251.950/11**

El Sr. Director del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", con referencia al Expediente Nº 251.950/11, cita al **Sr. Walter Ariel Fernández**, Ficha Nº 445.376, en las Oficinas de Recursos Humanos del Hospital durand a los efectos de regularizar su situación de revista a/p del 1º/1/11, dentro de las 48 hs. de publicada la presente, caso contrario se procederá a encuadrar su conducta dentro de los términos del art. 48 inc. b) de la Ley de Relaciones Laborales 471 (BOCBA 1026).

**Carlos D. Rosales**  
Director

EO 189  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Citación - Expediente Nº 3.068.696/MGEYA-HGACD/14**

El Sr. Director del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", con referencia al Expediente Nº 3.068.696/MGEYA-HGACD/14, cita a la **Sra. María Victoria Balart**, Ficha Nº 446639, en las Oficinas de Recursos Humanos del Hospital Durand a los efectos de regularizar su situación de revista a/p del 1º/1/14, dentro de las 48 hs. de publicada la presente, caso contrario se procederá a encuadrar su conducta dentro de los términos del art. 48 inc. b) de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 (BOCBA 1026).

**Carlos D. Rosales**  
Director

EO 190  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Citación - Expediente Nº 3.068.860/MGEYA-HGACD/14**

El Sr. Director del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", con referencia al Expediente Nº 3.068.860/MGEYA-HGACD/14, cita a la **Sra. Cornelia Flores**, Ficha Nº 459.523, en las Oficinas de Recursos Humanos del Hospital Durand a los efectos de regularizar su situación de revista a/p del 1º/1/14, dentro de las 48 hs. de publicada

la presente, caso contrario se procederá a encuadrar su conducta dentro de los términos del art. 48 inc. b) de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 (BOCBA 1026).

**Carlos D. Rosales**  
Director

EO 191  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 2.843.455/14

Notifícase al **Sr. Ernesto Eduardo Meneves Rivera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.

CGPC Nº 3: Junín 521.

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.

CGPC Nº 10: Bacacay 3968.

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.

CGPC Nº 12: Miller 2571.

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.

CGPC Nº 14: Beruti 3325.

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 157

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 3.108.982/14

Notifícase a la **Sra. Nélica Nuñez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.

CGPC Nº 3: Junín 521.

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.

CGPC Nº 10: Bacacay 3968.

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.

CGPC Nº 12: Miller 2571.

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.

CGPC Nº 14: Beruti 3325.

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 187

Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 3.109.542/14**

Notifícase al **Sr. Rafael Gustavo González** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.

CGPC Nº 3: Junín 521.

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.  
CGPC Nº 12: Miller 2571.  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.  
CGPC Nº 14: Beruti 3325.  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 188  
Inicia: 20-3-2014

Vence: 25-3-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Expediente N° 3.450.961/MGEYA/14

Por la presente se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 20/21) en el horario de 10 a 15 hs., a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 31, inciso 6º Código Fiscal T.O. 2013).

#### ANEXO

**Juan Gilli**

Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario

EO 185

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Intimación - Nota Nº 9.630/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/12.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin mas trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

#### ANEXO

**Juan F. Trotta**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 186

Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 1

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3156704/MGEYA/2014)**

**Causa Nº 7739/12**

**Carátula "Sosa Víctor Hugo y otro s/ infr. art(s). 149 bis. Amenazas – CP (p/ L 2303)"**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente de esta ciudad, cita a Víctor Hugo SOSA, titular del DNI N° 32.791.116, de nacionalidad Argentina hijo de José Pedro Sosa y Graciela Amparo Modernell, nacido el 24 de noviembre de 1986 en esta ciudad, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Lafuente nro. 1508, Torre nro. 1, departamento 4 "C" de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado. bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Gabriel Eduardo Vega, Juez (P.R.S). Rodrigo E. Galasso. Prosecretario Coadyuvante

**Rodrigo E. Galasso**

Prosecretario Coadyuvante

**OJ 48**

Inicia: 12-3-2014

Vence: 18-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21, SECRETARÍA N° 42

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3.268.568/MGEYA/2014)**

**Carátula "Lewczuk Jkimczuk de Sebastián Lidia c/ OSBA y Cristian F. Giraudó"**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N° 42 a cargo de la Dra. María Noguera, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados "LEWCZUK JKIMCZUK DE SEBASTIAN LIDIA C/ OBSBA Y CRISTIAN F. GIRAUDO" EXP N° 28404/0 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a Sr. Giraudo Cristian Fabián para que se notifique de la sentencia que a continuación se transcribe: "Ciudad de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013 VISTOS: Los autos caratulados "LEWCZUK JKIMCZUK DE SEBASTIAN, Lidia c/ OBSBA y Cristian F. Giraudo s/ Daños Y Perjuicios", EXP 28404/0, de cuyas actuaciones; RESULTA: 1.- A fs. 1112 se presenta la Sra. Lidia Lewczuk Jakimezuq de Sebastián, y promueve demanda contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hospital Municipal Julio Méndez) y el Dr. Cristian Fabián Giraudo a fin de obtener el resarcimiento correspondiente a los daños y perjuicios que habría sufrido a raíz de la deficiente atención que recibiera con motivo de una fractura en su dedo meñique izquierdo. De este modo, reclama por un monto de \$116.400 y/o lo que en más o menos surja de las probanzas de autos, con más sus intereses y costas. Relata que tras haber sufrido una caída, concurrió al Hospital porque tenía el dedo hinchado. Allí fue atendida por El Dr. Giraudo quien tras realizarle una plaza e dijo que tenía una pequeña fractura. Le colocó una chapa de aluminio para inmovilizarlo y le dijo que tenía que tenerlo por 30 días. Transcurrido dicho plazo, volvió al Hospital y fue atendida por el Dr. Rojas que, al retirar la chapa observó que el dedo quedaba rígido, por lo que indicó sesiones de kinesiología. Al ser atendida por el ser atendida por el servicio de kinesiología se advierte que en realidad la actora había tenido una doble fractura por lo que el tratamiento había sido insuficiente. En ese momento, le advirtieron que la kinesiología mejoraría la movilidad del dedo pero que no iba a volverlo a su estado anterior. Indica que al momento de inicio de la demanda, el dedo se encuentra retraído, endurecido y con sensación de congelamiento por la falta de circulación sanguínea. Por todo ello, reclama la suma de \$30.000 en concepto de daño moral, \$25.000 por daño psicológico, \$14.000 por lesión estética, \$12.000 por gastos médicos y asistenciales, \$35.000 por incapacidad sobreviniente y \$400 por gastos de movilidad. En este contexto, funda su pretensión y ofrece prueba. 2.- A fs. 35/7 se presenta a Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires y opone excepción de falta de legitimación pasiva aduciendo, en esencia, que el lugar donde fue atendida la fractura no es un hospital público sino un sanatorio dependiente de dicha Obra Social. 3.- A fs. se presenta el GCBA y opone excepción de falta de legitimación pasiva por motivos idénticos a los expuestos en el apartado precedente. 4.- A fs. 52 la actora se allana y endereza demanda contra la OSBA. 5.- A fs. 102/7 contesta demanda la OSBA negando categóricamente todos y cada uno de los hechos mencionados en el escrito de inicio, solicitando a su vez, el rechazo de la acción con costas a la actora. Manifiesta que si

bien la actora fue atendida el día día 1º de febrero de 2006 por el Dr. Giraudo –quien se encontraba de guardia- éste le indicó que concurriera al día siguiente para ser atendida por un médico traumatólogo lo que no fue cumplido por la accionante. Señala que esa fue la única ocasión en la que atendieron a la actora en el sanatorio, sin que se registre la existencia de historia clínica a su nombre, sólo las constancias del libro de guardia. En virtud de ello, entiende que la actora efectuó un abandono de tratamiento aconsejado que le exime de responsabilidad. En subsidio, impugna la procedencia ty el monto de los rubros indemnizatorios reclamados.6.- A fs. 121 el Tribunal previniente declara la rebeldía del co demandado Giraudo.7. A fs. 135 se abre la causa a prueba. A fs. 205, se declara clausurado el período probatorio, y se ponen los autos para alegar, haciendo uso de tal derecho la actora (fs. 226/9 y la co demandada OSBA (fs.224/5). 8.- A fs. 217 y en virtud de los normado por las Resoluciones CM Nº 502/2012, Pres. Nº 146/2013 y Pres. Nº 152/2013, se procedió a la reasignación de la presente causa a este juzgado, siendo consentida la competencia de la suscripta por las partes. En tales condiciones, se encuentran loa autos en condiciones de dictar sentencia; y CONSIDERANDO: I. – El objeto de la demanda versa acerca de la pretensión de la actora de obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios, que habría surgido como consecuencia de una supuesta “mala praxis médica” a raíz de la cual su dedo meñique de la mano izquierda habría quedado disminuido en su movilidad. Frente a ello, resulta menester remarcar, en primer lugar, que el Estado es responsable por sus actividades ilícitas –en el marco del Derecho Público- siempre que estén presentes al menos los siguientes presupuestos ineludibles: a.- la falta de servicio (con fundamento en el art. 112 del cc) –así nuestro Máximo Tribunal expreso en el célebre caso “Vadell” del 18 de diciembre de 1984, que *esa idea objetiva de falta de servicio encuentra fundamento en la aplicación por vía subsidiaria del artículo 1112 del Código Civil que establece en régimen de responsabilidad por lo hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas* “ -b.- la existencia de un daño cierto (actual o futuro), c.- la relación de causalidad directa y adecuada entre la conducta estatal –acciones y omisiones- y el daño cuya reparación se persigue y, por último, d.- el factor de imputación, a través de la llamada teoría de órgano, mediante la cual las conductas de los agentes estatales, son trasladadas al propio estado. En efecto, no se trata de un supuesto de responsabilidad indirecta, *“toda vez que la actividad de los órganos, funcionarios o agentes del estado, realizada para desenvolvimiento de los fines de las entidades de las que dependes, ha de ser considerada propia de éste, quien debe responder de modo principal y directo por sus consecuencias dañosas* “ (conf. CSJN in re Reynot Blanco, Salvador Carlos c. Provincia de Santiago del Estero s/daños y perjuicios” sent. Del 12 de agosto de 2008, fallos 331:1690) i. ii.- en este orden de ideas, debemos adentrarnos en el estudio de la prueba producida, con el objeto de determinar si se encuentran cumplidos de manera cabal los requisitos que han sido enumerados y desarrollados. ello, con el objeto de determinar si encuentra habilitado el pago del resarcimiento que se demanda, con fundamento en la responsabilidad estatal. Al respecto, es oportuno recordar que los jueces no están obligados a pronunciarse sobre todos los argumentos esgrimidos por las partes, ni a hacer referencia a la totalidad de las pruebas producidas, bastando que valoren las que sean “conducentes” para la correcta composición del litigio (conf. art. 310 CCAyT y Fallos CSJN 272:225; 274:486; 276:132; 287:230, entre otros) Así las cosas, para

que proceda la demanda sería necesario que la actora acreditara que el hecho descrito en la demanda fue originador del daño cuyo resarcimiento peticiona. Pero a poco que se lo analice, tal pretensión no puede prosperar. III. En efecto, el dictamen pericial de fs. 200/1 –que no fue cuestionado por la actora- es concluyente en punto a que el tratamiento recibido por la actora en el Sanatorio Méndez fue el adecuado. Así, el experto afirma categóricamente y en dos oportunidades que “el tratamiento inmovilizador efectuado fue el adecuado” y, luego, que “Los estudios realizados fueron correctos”. Asimismo, señala que la actora sólo presentó una fractura (no dos, como indicaba en la demanda) y que es frecuente que este tipo de fracturas deje algo de rigidez, lo cual no necesariamente implica que deban tratarse quirúrgicamente. Por si ello no fuera suficiente, el dictamen pericial psicológico también es concluyente en punto a que “Durante el estudio psicodiagnóstico no se hallaron indicadores de depresión ni de conflicto psíquico a causa del estado actual en que se encuentra su dedo meñique de la mano izquierda. Tampoco se evidencian signos de Stress Post Traumático (fs. 189), para concluir en que “...no hay alteración psicopatológica que guarde relación con el hecho que se investiga...”(fs. 190 vta.) Es dable hacer notar que este dictamen tampoco fue cuestionado por la actora. Por ende, no se ha probado, siquiera someramente la existencia de “mala praxis” por parte de los demandados ni la existencia de un daño que pueda serles imputable. IV. En esta inteligencia es necesario recordar que el art. 301 del CCAyT de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prescribe que *“Incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el tribunal no tenga el deber de conocer. Cada una de las partes tiene la carga de probar el presupuesto de hecho de la norma o normas que invocare como fundamento de su pretensión, defensa o excepción”. En este marco es imperioso recordar que la doctrina es conteste en sostener que “ésta es una regla del proceso dispositivo –a diferencia del inquisitivo-, donde el interés de las partes, de demostrar la verdad de sus respectivas afirmaciones, determina la obligación de su producción y las consecuencias adversas de su no producción”* (conf. Balbín Carlos F. [Director], “Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comentado y Anotado”, 2da ed., Buenos Aires, Abelardo Perrot, 2010, pag. 710). En tal sentido, la Cámara del Fuero tiene dicho que *“es sobre el accionante que pesa la carga de aportar los elementos que el juez evaluará u no éste quien debe pedirlos a las partes. El principio dispositivo ritual que emana del art. 301 CCAyT, pone en cabeza de los litigantes el deber de probar los presupuestos que invocan como fundamento de su pretensión”* (Conf. Cam. CAyT, Sala II, “Ornoz de Bigatón, Celina C7 GCBA S/ amparo [art. 14, CCBA]” sent. del 26/02/2001).V.- Siguiendo esta línea argumental y ante el caso específico, se recuerda que quien no prueba los hechos pertinentes pierde el pleito si de ello depende la suerte de la litis (conf. Fassi, Santiago C. – Maurino, Alberto L., “Código procesal civil y comercial anotado y concordado”, ed. Astrea, tomo III, Buenos Aires, 2002, pág. 415; Cám. Cont. Adm. Fede., Sala II, “Zurutuza José Miguel c/ Dir. Gral. de Fabricaciones Militares s/ empleo público”, del 12/08/97; “Miguel A. c/ E.N. s/ retiro policial”, del 14/9/93; entre otros muchos). Es decir, si en el sub lite la actora no probó la mala atención recibida, la demanda no prosperará. Es que el juez no puede referirse a otros hechos cuando resuelve el conflicto y tampoco puede fundamentar su sentencia en los que no han sido probados (Cam. Nac. Civil, Sala L, “Benítez, Estela Mary c/ Unilever de Argentina Sociedad Adnónima y otro s/ sumario”, del 07/05/04). Es decir, si el hecho en que la parte actora

fundó su pretensión no se probó por medio alguno, mal podría achacarse la responsabilidad a los demandados. O sea, en autos, no se probó el hecho relatado en el escrito de inicio –esto es, la relación de causalidad adecuada entre el accionar médico y el estado del dedo-, cuestión por la cual corresponde rechazar la demanda. Además, debe señalar que si no hay hecho, como se desprende de los presentes autos, no hay indemnización. pues quien alega el perjuicio o el hecho que lo habría originado –como se mencionó- tiene a su cargo la prueba de su existencia (Conf. CNCiv., Sala D, “Méndez, Sebastián A. y otros c/ Shopping Sur S.A.” del 02/10/99; Cám. Cont. Adm. Fed., Sala IV, “Navalles, Flora E. y otros c/ E.N. –Ministerio de Defensa-”, del 04/06/96; entre otros) Por los motivos expuestos, FALLO: 1º) Rechazando la demanda impetrada. 2º) Imponiendo las costas a la vencida, atento a la forma en que se decide (art. 62 CCAyT). 3º) Regulando los honorarios de la dirección letrada de la demanda –en su conjunto-, en virtud de la naturaleza, calidad, eficacia y extensión de la labor profesional desarrollada en autos, considerando el interés económico comprometido y las etapas cumplidas, en la suma de catorce mil pesos (\$14.000; arts. 6, 7, 9, 38, y conc. de la Ley Nº 21.839, reformada por la Ley Nº 24.432). Asimismo, regúlase los honorarios de cada uno de los peritos intervinientes en autos –Dr. Di Doménica y Lic. Afonso- en la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$4600), considerando el interés económico comprometido y la razonable relación que debe existir entre sus honorarios y del de los restantes profesionales intervinientes (Conf. art. 386 del CCAyT) 4º) Regístrese, notifíquese por secretaría y, oportunamente, archívese”

**María Noguera**  
Secretaria

OJ 51  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 22

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3312665/MGEYA/2014)**  
**Carátula "Marín, Wenceslao y otros s/ inf. Art. 149 bis C.P."**

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014 ... cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a VITTO FLAVIO RICCI DNI 24.870.964, Y WENCESLAO MARÍN, DNI 21.925.337, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del quinto (5) día de anoticiados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarados rebelde y ordenar su captura (art. 63. 158 Y 159 del CPPCABA)... Fdo: Gabriela C. Zangaro. Juez en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Agustina Sol Arano, Secretaria."

Agustina Sol Arano,  
**Secretaria**

**OJ 51**  
Inicia: 14-3-2014

Vence: 20-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3366940/MGEYA/2014)**

**Causa Nº 6794/13 (4667/D)**

**Carátula Legajo de Juicio en autos "Zhou Changyin y otros s/ art. 96 del CP"**

En mi carácter de Secretaria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 17 de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Tacuarí Nº 138 de esta Ciudad, T.E. Nº 4014-6717, - a cargo del Dr. Norberto R. Tavosnanska-, en el marco de la causa Nº 6794/13 (4667/D), caratulado 'LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS ZHOU CHANGYIN y OTROS S/ ART. 96 DEL CP' a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edictos durante cinco días en el Boletín Oficial el proveído que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 26 de febrero de 2014.-En atención a que hasta la fecha se ha intentado dar con el imputado Lei Lei Yang con resultado negativo, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Fiscal, considero que, previo a declararlo rebelde corresponde citarlo mediante edictos. Por ello, CITESE A LEI LEI YAN (DNI 94.010.485, chino, soltero, hijo de Wei Yang y de Xang Wang, con ultimo domicilio conocido en Fernandez de la Cruz 815 de esta ciudad) para que dentro de los cinco días de notificado concurra a la Sede de este Tribunal sito en Tacuarí 138, Sto. Piso frente, en el horario de 9 a 15 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura." Fdo: Horacio Carlos Aostri Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel. Secretaria.

**Beatriz Andrea Bordel**

Secretaria

**OJ 52**

Inicia: 14-3-2014

Vence: 20-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3428742/MGEYA/2014)**

**Carátula "Grillo, Carlos Norberto s/ art. 111 del Código Contravencional"**

DRA. MARÍA ARACELI MARTINEZ, Jueza interinamente a cargo del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28, sito en Beruti 3345 piso 3º, de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa nº 52.721/11., caratulada: "Grillo, Carlos Norberto s/ art.111 del Código contravencional", HACE SABER que con fecha 26 de febrero de 2014, se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que CARLOS NORBERTO GRILLO (DNI nº 29.583.597), se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28, sito en la calle Beruti 3345, piso 3º, de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 8.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto estar a derecho en las presentes actuaciones e informar domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de procederse conforme el art. 158 del CPPCABA

Firmado: María Araceli Matínez (Jueza). Ante mí: Fabián Darío Rughelli (Secretario).

**Fabián Darío Rughelli**

Secretario

OJ 61  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 26-3-2014

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3460621/MGEYA/2014)**  
**Carátula “Avila, Leandro s/ infr. art(s). 73, violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa – C.C.”**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director en la causa Nº 46629/11 (número interno 4840/C), caratulada "Avila, Leandro s/infr. art(s). 73, Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - C.C.", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 23, a mi cargo, Secretaría única, a cargo del Dr. Javier Salvador Lombardo, sito en la calle Beruti 3345, 1º piso de esta Ciudad, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, en los cuales se deberá emplazar al Sr. LEANDRO MARTÍN AVILA, D.N.I. Nº 29.043.029, soltero, nacido el día 21 de agosto de 1981 en la Ciudad de Buenos Aires, hijo de Livia Rosso y Enrique Avila, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar la consecuente captura (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A. de aplicación al caso en virtud del art. 6 de la Ley 12).

**Norberto Luis Circo**  
Juez

**Javier Salvador Lombardo**  
Secretario

OJ 59  
Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 3466156/MGEYA/2014)**  
**Causa Nº 2374C/F**  
**Carátula “Villalba, Cristian Adrian s/ inf. art. 73 C.C.”**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad cita a CRISTIAN ADRIAN VILLALBA DNI 26.010.169, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr Mariano Camblong (Secretario).-

**Mariano Camblong**  
Secretario

OJ 57  
Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3409531/MGEYA/2014)**  
**Causa Nº 28838/14 (Interno: 4694/D)**  
**Carátula “Chavez, Gustavo Rafael s/infr. art(s). 149 C.P.”**

///nos Aires, 10 de marzo de 2014.

Por recibido, agréguese y tiénese presente el informe remitido por el Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad.

Atento a la incomparecencia del Sr. Gustavo Rafael Chavez al día de la fecha, cítese a éste mediante edictos a fin de que comparezca a las audiencias de juicio oral y público que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente, a las 10.00 horas.

**Carlos Horacio Aostri**  
Juez

**Sabrina Menéndez**  
Secretaria

**OJ 56**

Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3429615/MGEYA/2014)**  
**Carátula “Taritolay, Ángel Eduardo s/infr. art. 1 Ley 13.944”**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Ángel Eduardo Taritolay para que comparezca ante este Juzgado, a los fines de participar en la audiencia prevista en el art. 311 del CPPCABA, la cual se ha fijado para el día 14 de abril de 2014, a las 10:30 hs.

**Susana Beatriz Parada**  
Jueza

**OJ 60**

Inicia: 19-3-2014

Vence: 26-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS****Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 3419674/MGEYA/2014)****Autos: “Guía Andrea Fabiana s/ infr. art. 181, inc. 1º, Usurpación (Despojo del C.P.)”**

*“///nos Aires, 11 de marzo de 2014. Por devuelta, téngase presente lo peticionado por el Sr. Fiscal. En relación a la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida a la imputada Guía, surge de los presentes actuados, que ésta no mantuvo su domicilio, en efecto, se desconoce donde reside en la actualidad (ver fs. 40). Tampoco cumplió con las citaciones cursadas –ni siquiera aquella a tenor del artículo 311 del CPP para que pueda brindar las explicaciones correspondientes-, ni realizó la totalidad de los trabajos no remunerados encomendados (Cfr. informe de fecha 24 de octubre de 2013 de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso q Prueba del MPF). Por ello, previo a resolver sobre la petición del Sr. Fiscal en cuanto requirió la revocación del beneficio concedido a la nombrada Guía, como así también, la declaración de rebeldía y orden de captura, y de acuerdo al criterio sostenido por las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero, es que **RESUELVO:** INTIMAR a la imputada Andrea Fabiana Guía –titular del D-N.I. nro 20.698.372 mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Penal, Constravencional y de Faltas Nº5, sito en la calle Tacuarí 138, piso 9º, de esta ciudad, en el horario de atención-de 9 a 15 horas-, a fin de poder celebrarse la audiencia prevista en el art. 311 del CPPCABA, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido y ser declarada rebelde y encomendarse su captura en los términos de artículo 158 del CPPCABA. A tal fin, líbrese oficio al boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien se solicita sirva remitir las publicaciones correspondientes a este Juzgado. Notifíquese al Sr. Fiscal de forma electrónica y al Sr. Defensor particular, mediante cédula urgente.”*  
**Fdo. María Fernanda Botana, Juez. Ante mí: Paulo C. Varani, Secretario.**

**Paulo C. Varani**  
Secretario

**OJ 54**

Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### **Notificación - Expediente E. Nº 3.194.274/MGEYA/DGALP/14**

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, notifica al agente **Federico Cesar Blasucci**, Ficha Nº 424.724, que ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el día 7/5/13, fecha en la que venció la licencia médica que se encontraba gozando, y deberá comparecer dentro del décimo día hábil ante la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Recursos Humanos y formular el descargo respectivo, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 17.239/50 y su modificatorio Decreto Nº 2895/81, bajo apercibimiento, en caso de no aportar elementos y/o documentación que justifiquen las mismas, de quedar incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente E. Nº 3.194.274/MGEYA/DGALP/14.  
Queda Ud. Notificado.

**César C. Neira**  
Director General

EO 184  
Inicia: 19-3-2014

Vence: 21-3-2014

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL SUR- UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3410374/MGEYA/2014)****Causa Nº MPF 32468****Carátula “MOLLO TORRICO, MIGUEL ANGEL s/infr. Art. 52 CC”**

El Dr. Jorge Ponce, Titular del Equipo Fiscal “F”, de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4516/4453), en el marco del Legajo de investigación **MPF 32468** caratulado “*MOLLO TORRICO, MIGUEL ANGEL s/infr. Art. 52 CC*” ha ordenado notificar a la Sra. Zaida RAMOS TACURI, DNI nº 92.993.147m que se ha dispuesto el archivo de la causa y que si no está de acuerdo con el archivo del legajo de investigación, tiene la posibilidad de recurrir ante esta Fiscalía de Cámara Sur sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 3º, de esta ciudad, dentro de los tres (3) días hábiles de la última publicación, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, a los fines de plantear la revisión del caso, indicando las pruebas que permitan acreditar la materialidad del hecho, mientras que el temperamento adoptado no impedirá que se reabra la investigación si con posterioridad apareciesen datos que permitan acreditar la materialidad del hecho.- Para ello, podrá contar con el asesoramiento jurídico que brinda la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, sita en la Av. Paseo Colon Nº 1.333, piso 1º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 03.00 a 20.00 horas, e-mail: [victimaytestigo@jusbaire.gov.ar](mailto:victimaytestigo@jusbaire.gov.ar).- Publíquese por cinco (5) días.

**Sandra A. Mamia**

Prosecretaria Administrativa

**OJ 55**

Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN – UNIDAD FISCAL SUR  
EQUIPO FISCAL “B”**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 3463113/MGEYA/2014)****Carátula “Villalba, Pedro s/ infr. Art. 85 CC”**

El Dr. Carlos Rolero Sarturian, Titular del Equipo Fiscal "B", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. operador), en el marco del Legajo de investigación MPF 36651 caratulado "VILLALBA, PEDRO s/infr. Art. 85 CC" ha ordenado notificarle a Pedro Villalba, DNI: 13.604.696, la siguiente resolución: "///nos Aires, 13 de marzo de 2014.- Solicítese al Boletín Oficial -de la Ciudad y de la Nación- que se publique el correspondiente edicto por el término de cinco días a efectos de notificar a Pedro Villalba DNI: 13.604.696 con ultimo domicilio registrado en Roldan 3400 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown PBA que deberá comparecer ante esta Fiscalía, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 15.00 horas, a fin de ser notificado de la radicación de las presentes actuaciones, de los derechos que le asisten en los arts. 28 y 29 del CPPCABA y de su obligación de fijar un domicilio dentro del ámbito de su ciudad. Fdo. Dr. Carlos Rolero Sarturian."

**Sandra A. Mamia**  
Secretaria

OJ 58  
Inicia: 18-3-2014

Vence: 25-3-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

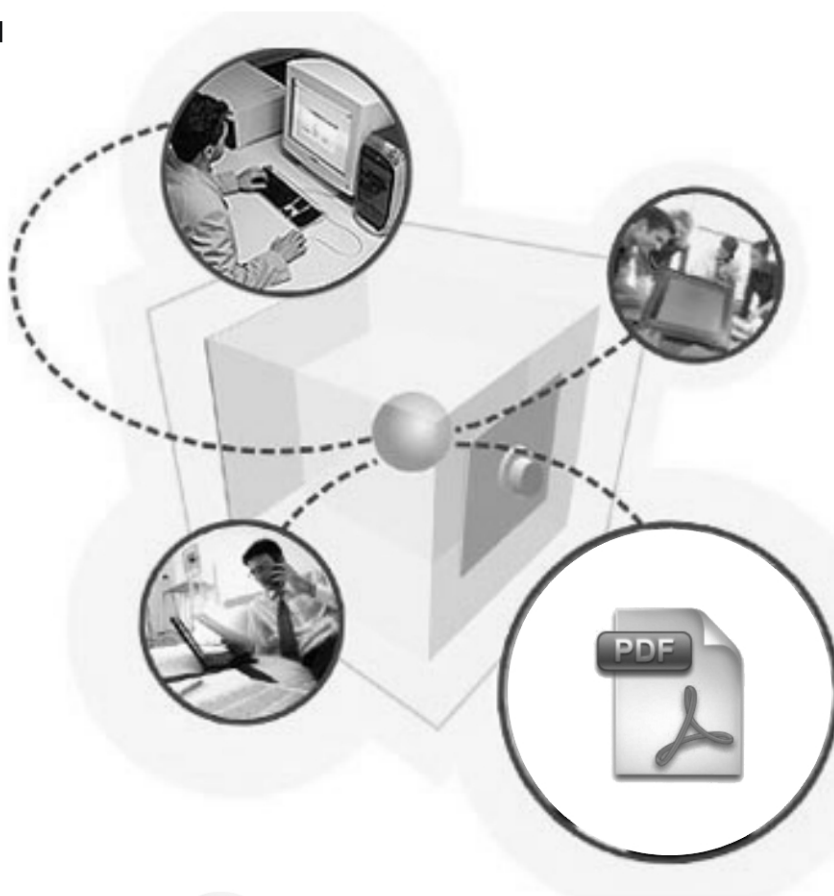
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** [boletin\\_oficial@buenosaires.gob.ar](mailto:boletin_oficial@buenosaires.gob.ar) / [licitaciones\\_bo@buenosaires.gob.ar](mailto:licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar)